

Instituto Europeo Campus Stellae

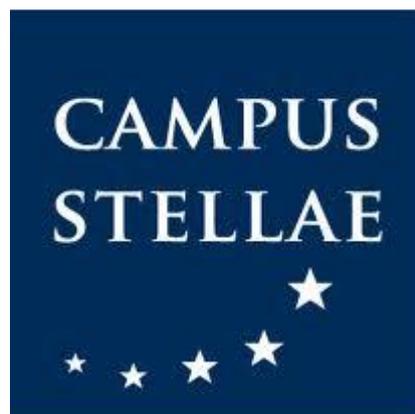
Triple Máster en Derecho Internacional, Derechos Humanos y Cooperación  
Internacional

TESIS:

**“IMPLICANCIAS DE LA UPM  
EN EL URUGUAY”**

Defendida por el cándido a magister: Licenciada Ángela Rodríguez

Dirigida por el Director Académico del Área Internacional: Roberto Rey Dios



**Instituto Europeo**

Santiago de Compostela, 16 de setiembre del 2014



## “IMPLICANCIAS DE LA UPM EN EL URUGUAY”

- AGRADECIMIENTOS
- INDICE
- PRÓLOGO
- INTRODUCCIÓN

- 1) Presentación de la investigación.
- 2) Estructura del trabajo.
- 3) Justificación del objeto de estudio.
- 4) Explicación del trabajo de campo: estancias de investigación y entrevistas.

## PARTE I. APROXIMACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA

### -CAPÍTULO 1. PRECISIONES CONCEPTUALES Y METODOLOGÍA

- 5) Definición de Estado y de Derecho Internacional.
  - 5.1) Formación de los Estados: argentino y uruguayo.
  - 5.2) El Río Uruguay y su historia.
  - 5.3) Las ciudades en conflicto.

### 6) Metodología

## PARTE II. APROXIMACIÓN HISTÓRICA-ANALÍTICA

### -CÁPITULO 2. TRATADOS INTERNACIONALES

- 7) Sociedad de Naciones.
- 8) Naciones Unidas.
  - 8.1) Corte Internacional de Justicia.

### - CAPÍTULO 3. TRATADOS REGIONALES

- 9) Organización de Estados Americanos.
- 10) Cooperación Sur-Sur.
- 11) Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.
- 12) Asociación Latinoamericana de Integración.
- 13) Mercado Común del Sur.

### - CAPÍTULO 4. INTEGRACIÓN POR EL RÍO URUGUAY

- 15) Tratado del Río Uruguay.
- 16) Estatuto del Río Uruguay.
- 17) Comisión Americana del Río Uruguay.

### - CAPÍTULO 5. PUENTES INTERNACIONALES

#### 18) PUENTE INTERNACIONAL BRASIL-URUGUAY

- Puente Internacional “Bella Unión”.

#### 19) PUENTES INTERACIONALES ARGENTINA-URUGUAY

- 19.1) Represa y Puente Internacional “Salto Grande”.
- 19.2) Puente Internacional “General Artigas”.
- 19.3) Puente Internacional “Libertador General San Martín”.

#### 20) POLITICAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL URUGUAY

- Dinama

PARTE III. EL CONFLICTO POR UPM

- CAPÍTULO 6. CONFLICTO ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY

- 21) Antecedentes del conflicto.
- 22) Forestal Oriental S.A.
- 23) Desarrollo del conflicto en forma anual
- 24) Los cortes de ruta.

PARTE IV. LAS ACCIONES LEGALES DE AMBOS ESTADOS

CÁPITULO 7. ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL MERCOSUR.

- 25) Presentación del recurso
- 26) Instancias del Tribunal Ah Doc
- 27) Resolución

CÁPITULO 8. ACTUACIONES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

- 28) Demanda de la Argentina.
- 29) Argumentos de Argentina.
- 30) Argumentos de Uruguay.
- 31) Audiencias.
- 32) Dictamen.

CÁPITULO 9. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR URUGUAY

- 33) Argumentos de Uruguay.
- 34) Argumentos de Argentina.
- 35) Audiencias.
- 36) Decisión.
- 37) Fallo definitivo.
- 38) Argumentos del fallo.
- 39) Votos de disidencia.
- 40) Disidencia conjunta de Al-Khasawneh y Simma.

-CÁPITULO 10. NUEVA INSTANCIA DE INTEGRACIÓN

- 41) Proceso de creación del Comité Científico en el seno de la C.A.R.U.
- 42) Acuerdo binacional para conformar el Comité Científico.

PARTE V. FABRICAS TRASNACIONALES

-CÁPITULO 11. LAS FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA

- 43) Metsa-Botnia en Finlandia.
- 44) UPM-Kymmene en Finlandia.

-CÁPITULO 12. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN EL URUGUAY

- 45) UPM-Uruguay.
- 46) Ence.
- 47) Montes del Plata.
  - 47.1) Arauco.
  - 47.2) Stora Enso.

### CÁPITULO 13. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN LA ARGENTINA.

48) Breve mención de las pasteras en argentina y su nivel de contaminación al medio ambiente.

### -CÁPITULO 14. LAS ONG Y LOS INFORMES TÉCNICOS

49) Green Cross

50) Informes Técnicos

51) Consecuencias de las plantaciones de eucaliptus

### -CÁPITULO 15. INFLUCENCIA DE LA OPINIÓN PÚBLICA

52) En el Uruguay.

53) En Argentina.

54) Revelaciones del ex mandatario uruguayo Tabaré Vázquez.

55) Entrevistas a habitantes de las inmediaciones de UPM.

### - CÁPITULO 16. NUEVAS INVERSIONES EN TERRITORIO URUGUAYO

56) Construcción del puerto de aguas profundas en el Departamento de Rocha.

### - CÁPITULO 17. CONCLUSIONES FINALES.

### AGRADECIMIENTOS

Mis agradecimientos en primer lugar se dirigen hacia mis padres, pero muy especialmente a mí querida y adorada madre, la Sra. Emanuela Scorziello, quien incondicionalmente me ha apoyado en cada emprendimiento de desarrollo personal y profesional que he iniciado. Asimismo les agradezco, por las infinitas horas reloj que ambos han dedicado a escuchar los descubrimientos, teorías e incertidumbres que les he planteado sobre los diferentes temas que componen los 18 módulos de este triple máster.

También quiero agradecer a mi profesor y tutor, el Director Académico del Área Internacional: Roberto Rey Dios, quien desde hace dos años, me ha guiado y aconsejado en cada inquietud que le he planteado. Sin su ayuda, sin las horas que me ha dedicado, sin las conexiones vía internet para trabajar a miles de kilómetros de distancia, sin su comprensión y voluntad de acercarse a este tema, este camino habría sido mucho más difícil de recorrer.

Me gustaría asimismo agradecer a la persona que me impulsó a iniciarme en este maravilloso trabajo, quien me ha visto iniciar cada emprendimiento, tropezar y volver a levantarme y seguir por el camino de la educación e iluminación personal, al Sr. Víctor Hernández. Pese a las recaídas, en todo momento estuvo de una manera u otra a mi lado, aunque siempre nos separó miles de kilómetros de distancia. Desde el comienzo de nuestra amistad (hace ya varios años), ha sido un gran mentor y guía espiritual que ilumina mi camino.

También estoy en deuda, y por ello les agradezco, a todos los que me ayudaron de diversas maneras en las distintas instancias de mi investigación. Por supuesto hago una expresa mención a todos mis compañeros de trabajo, tanto en Puerto Príncipe como en Montevideo. Sin su paciencia y amistad, el estudio diario de los temas de la presente maestría, y la investigación del trabajo final que finaliza en el día de hoy, no se hubieran concluido.

Y, por último, quiero agradecer a quienes sin estar estrictamente en las páginas que siguen, están presentes en todo los demás. A los que me lo dieron todo y ya no están, a mi querido hermano que siempre está en mi corazón, a toda mi familia, amigos y allegados. Y, a quienes estén por venir...

ÍNDICE	Página
- AGRADECIMIENTOS.....	8
- INDICE.....	9
- PRÓLOGO.....	14
- INTRODUCCIÓN.....	15
1) Presentación de la investigación.....	15
2) Estructura del trabajo.....	16
3) Justificación del objeto de estudio.....	18
4) Explicación del trabajo de campo: estancias de investigación y entrevistas.....	18
<u>PARTE I. APROXIMACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA.....</u>	<u>19</u>
-CAPÍTULO 1. PRECISIONES CONCEPTUALES Y METODOLOGÍA.....	19
5) Definición de Estado y de Derecho Internacional.....	19
5.1) Formación de los Estados: argentino y uruguayo.....	20
5.2) El Río Uruguay y su historia.....	20
5.3) Las ciudades en conflicto.....	24
6) Metodología.....	25
<u>PARTE II. APROXIMACIÓN HISTÓRICA-ANALÍTICA.....</u>	<u>26</u>
-CÁPITULO 2. TRATADOS INTERNACIONALES.....	26
7) Sociedad de Naciones.....	26
8) Naciones Unidas.....	27
8.1) Corte Internacional de Justicia.....	29
- CÁPITULO 3. TRATADOS REGIONALES.....	31

9) Organización de Estados Americanos.....	31
10) Cooperación Sur-Sur.....	33
11) Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.....	35
12) Asociación Latinoamericana de Integración.....	36
13) Mercado Común del Sur.....	37
- CAPÍTULO 4. INTEGRACIÓN POR EL RÍO URUGUAY.....	39
15) Tratado del Río Uruguay.....	39
16) Estatuto del Río Uruguay.....	42
17) Comisión Americana del Río Uruguay.....	44
- CAPÍTULO 5. PUENTES INTERNACIONALES.....	46
18) PUENTE INTERNACIONAL BRASIL-URUGUAY.....	47
- Puente Internacional “Bella Unión”.....	47
19) PUENTES INTERANCIONALES ARGENTINA-URUGUAY.....	48
19.1) Represa y Puente Internacional “Salto Grande”.....	48
19.2) Puente Internacional “General Artigas”.....	49
19.3) Puente Internacional “Libertador General San Martín”.....	50
20) POLITICAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL URUGUAY.....	52
- Dinama.....	53
<u>PARTE III. EL CONFLICTO POR UPM.....</u>	<u>55</u>
- CAPÍTULO 6. CONFLICTO ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY.....	55

21) Antecedentes del conflicto.....	55
22) Forestal Oriental S.A.....	56
23) Desarrollo del conflicto en forma anual.....	58
De 1998 al 2001.....	58
2002.....	58
2003.....	59
2004.....	61
2005.....	63
2006.....	63
2006-2007.....	66
2007.....	67
2008.....	69
2009.....	71
2010.....	72
2013.....	74
2014.....	75
24) Los cortes de ruta.....	77
<u>PARTE IV. LAS ACCIONES LEGALES DE AMBOS ESTADOS.....</u>	<u>80</u>
CÁPITULO 7. ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL MERCOSUR.....	80
25) Presentación del recurso.....	80
26) Instancias del Tribunal Ah Doc.....	80
27) Resolución.....	80
CÁPITULO 8. ACTUACIONES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.....	82
28) Demanda de la Argentina.....	82

29) Argumentos de Argentina.....	82
30) Argumentos de Uruguay.....	82
31) Audiencias.....	83
32) Dictamen.....	83
CÁPITULO 9. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR URUGUAY.....	85
33) Argumentos de Uruguay.....	85
34) Argumentos de Argentina.....	85
35) Audiencias.....	86
36) Decisión.....	86
37) Fallo definitivo.....	86
38) Argumentos del fallo. ....	86
39) Votos de disidencia.....	89
40) Disidencia conjunta de Al-Khasawneh y Simma.....	89
-CÁPITULO 10. NUEVA INSTANCIA DE INTEGRACIÓN.....	93
41) Proceso de creación del Comité Científico en el seno de la C.A.R.U.....	93
42) Acuerdo binacional para conformar el Comité Científico.....	98
<u>PARTE V. FABRICAS TRASNACIONALES.....</u>	<u>99</u>
-CÁPITULO 11. LAS FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA.....	99
43) Metsa-Botnia en Finlandia.....	99
44) UPM-Kymmene en Finlandia.....	101
-CÁPITULO 12. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN EL URUGUAY.....	102
45) UPM-Uruguay.....	102

46) Ence.....	107
47) Montes del Plata.....	109
47.1) Arauco.....	111
47.2) Stora Enso.....	111
CÁPITULO 13. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN LA ARGENTINA.....	112
48) Breve mención de las pasteras en argentina y su nivel de contaminación al medio ambiente.....	112
-CÁPITULO 14. LAS ONG Y LOS INFORMES TÉCNICOS.....	115
49) Green Cross.....	115
50) Informes Técnicos.....	117
51) Consecuencias de las plantaciones de eucaliptus.....	119
-CÁPITULO 15. INFLUCENCIA DE LA OPINIÓN PÚBLICA.....	124
52) En el Uruguay.....	124
53) En Argentina.....	124
54) Revelaciones del ex mandatario uruguayo Tabaré Vázquez.....	125
55) Entrevistas a habitantes de las inmediaciones de UPM.....	126
- CÁPITULO 16. NUEVAS INVERSIONES EN TERRITORIO URUGUAYO.....	127
56) Construcción del puerto de aguas profundas en el Departamento de Rocha.....	127
- CÁPITULO 17. CONCLUSIONES FINALES.....	130

## **PRÓLOGO**

Como uruguayo he visto a mi país, el “pequeño” pero gran Uruguay, siempre en la vanguardia. Por la propia característica de nuestra nación, somos un país de 176.215 km<sup>2</sup>, con una población de 3.286.314 habitantes<sup>1</sup>, condición que nos hace vulnerables, frente a nuestros vecinos Argentina y Brasil. Esta situación provoca que para poder salir del sub desarrollo, es necesario establecer buenos lazos de camaradería y amistad con los países de la región. En ese sentido, Uruguay ha abierto sus puertas y ha firmado (a la par de los países de Latinoamérica), tratados internacionales, regionales y binacionales de integración, siempre con el mismo objetivo de obtener un bienestar social, económico y medioambiental, al tiempo de estar en la misma “sintonía” que el resto de los países en busca del desarrollo.

Este mismo esfuerzo colectivo, ha influenciado mi niñez y crianza, por lo que desde pequeña he visto al sacrificio como una forma de obtener mis objetivos tanto personales como profesionales. En esta misma línea de pensamiento, fue que he visto con extraño asombro y admiración como mi país, y pese a los obstáculos que se le han impuesto en su camino, ha buscado siempre por el “camino justo” el progreso y desarrollo para con sus nacionales. Un claro ejemplo de este pensamiento fue la decisión por parte del gobierno uruguayo de aceptar que capitales extranjeros invirtieran grandes sumas millonarias en la construcción de la mayor fábrica de producción de pulpa de celulosa en el mundo, ubicada en el terreno uruguayo, decisión que fue tomada sin olvidar los compromisos asumidos en los tratados ratificados tanto a nivel internacional como regional en materia social, económica y medio ambiental.

Asimismo y con el fin de beneficiar a sus connacionales, se aprobó un proyecto muy ambicioso para su época, y de largo plazo. Este proyecto estaba dividido en distintas etapas, a saber: plantación de miles de hectáreas de árboles de eucalipto en diferentes regiones del país, la construcción en lugares estratégicos de fábricas de pulpa de celulosa para ser exportada a Europa y Asia, y la construcción de un puerto de aguas profundas, a orillas del mar atlántico, como punto de salida de la mercadería del país, puerto que permite el acceso a grandes embarcaciones internacionales.

---

<sup>1</sup> Cifra oficial obtenida en base al censo del 2011.

## INTRODUCCIÓN

### 1) Presentación de la investigación

La presente investigación constituye una tesis que aborda, en forma compleja los aspectos teóricos y conceptuales referidos a la integración regional, desde el punto de la disciplina de las Relaciones Internacionales pero con una mirada que aspira a ser multidisciplinar. De este modo, el “lugar desde el que hablamos” será el del Derecho Internacional, el Derecho ambiental y la Cooperación Internacional, abordando tangencialmente sus debates internos y sus distintos posicionamientos ontológicos y epistemológicos, haciéndoles dialogar entre si y tendiendo puentes entre diferentes enfoques. A tal fin, y para ser más abarcadores en nuestras explicaciones, incluiremos elementos y perspectivas que provienen de la Historia, el Derecho Consuetudinario, la Economía, la ciencia y otras disciplinas afines de las ciencias sociales.

Asimismo, este bagaje teórico pretende ser aplicado y contrastado con una realidad concreta tanto en el espacio: las aguas binacionales del Río Uruguay, como en el tiempo: últimos doce años. Así, el objetivo sustantivo de estudio será la determinación de los tomadores de decisiones en el Uruguay y su correlación con la filosofía de integración regional, formalizada por medio de la ratificación de diversos tratados internacionales, regionales y binacionales en materia de integración económica, desarrollo sustentable, entre otros. Dado que esta integración ha sido una aspiración reiterada en el tiempo, se hará un recorrido histórico para enmarcarlo y contextualizarlo, aunque el foco temporal se concentrara en fechas más recientes, esto es, desde finales del 2002, y por tanto, nuestro análisis estará parcialmente limitado y las conclusiones serán en todo caso provisionales y susceptibles de ser profundizas en futuros estudios.

Siguiendo las pautas que requiere un trabajo académico de esta naturaleza, partiremos de unas hipótesis de trabajo y de unas contra hipótesis, y por medio del análisis teórico y empírico, y sirviéndonos de la metodología indicada más abajo, pretendemos extraer argumentos y conclusiones que puedan ser originales y válidos para el conocimiento en el seno de las Relaciones Internacionales y la protección al medio ambiente. Las hipótesis que se manejan en este trabajo son las siguientes:

Los principales enfoques teóricos que han abordado el estudio de la integración regional han silenciado tradicionalmente las potencialidades explicativas de las lógicas socioculturales basadas en elementos ideacionales, tales como las ideas, percepciones o valores de los tomadores de decisiones del proceso de integración, poniendo mayor énfasis en lógicas geoestratégicas, tradicionalmente sustentadas en capacidades materiales tales como las lógicas económicas o de igualdad soberana.

Los procesos de integración regional que se han desarrollado en América del Sur, más específicamente entre Argentina y Uruguay, están basados en los principios del derecho internacional de buena fe, igualdad soberana (entre otros), pero que no brindan igualdad de oportunidades económicas entre los países, debido a que el mercado es auto-regulable. Más aún, cuando una inversión multimillonaria es realizada en uno de los países del bloque integrado, sin beneficiar de ninguna manera al resto.

Asimismo se plantea como “llamador a nivel internacional” por parte de un grupo de assembleístas argentinos, la violación de los derechos humanos fundamentales, como es el derecho a la vida, y del desarrollo sustentable, violación realizada por parte del gobierno uruguayo, al permitir la construcción de la planta de pulpa de celulosa más grande del mundo en su territorio, sin respetar las regulaciones el derecho al medio ambiente, estratagema que pretende ocultar, un perjuicio económico sufrido por parte del Estado Argentino, debido a que los capitales extranjeros no fueron invertidos en su territorio.

Este punto en particular, será desarrollado mediante el consentimiento del gobierno uruguayo de permitir el monitoreo en conjunto por parte de científicos argentinos y uruguayos, sobre la producción y desechos volcados por la pastera UPM en los afluentes de las aguas binacionales del Río Uruguay, mediante la creación de un Comité Científico de carácter binacional.

### 2) Estructura del trabajo

En primer lugar, se detallarán las necesarias precisiones conceptuales, presentando la terminología y la metodología empleada, para a continuación definir el concepto de Estado, el proceso de formación de los Estados Uruguayo y argentino, resumir brevemente la historia del Río Uruguay como agua binacional, y presentar las ciudades del conflicto, que se convertirán en nuestro marco teórico. En segundo lugar, realizamos un repaso histórico-analítico de los orígenes de la integración internacional, sudamericana así como binacional, por compartir los Estados de la Argentina y del Uruguay los caudales del Río Uruguay. En esta misma línea, se narraran los puentes internacionales construidos sobre el río en mención y que unen a ambas naciones, para continuar con la descripción de las políticas de protección al medio ambiente, ratificadas por el gobierno uruguayo.

Seguidamente nos introducimos en el conflicto, detallando los orígenes del mismo, su desarrollo año a año, la forma en que se van sucediendo los

hechos, para culminar en la Parte IV del presente trabajo, con las acciones legales iniciadas por ambos estados ante el sistema de resolución de controversias del Mercosur (por parte del Uruguay), y por las actuaciones ante la Corte Internacional de Justicia (de ambos países), proceso que culmina con una nueva instancia de integración, que se concretiza con la creación de un Comité Científico en el seno de la Comisión binacional.

Para complementar la información proporcionada *ut supra*, en la Parte V se detallan los orígenes y funcionamiento de las fábricas de pasta de celulosa construidas hasta el presente en el Uruguay, así como también, se menciona la cuantía, producción y nivel de contaminación de las pasteras construidas en suelo argentino.

Como base del análisis de la investigación del presente caso, se describe la Organización No Gubernamental con mayor participación activa en el conflicto, así como los informes técnicos realizados en el río Uruguay con antelación a la construcción de la pastera, así como a su posterior puesta en marcha. Asimismo y en la misma línea de acción, se describen las consecuencias en los suelos uruguayos, los que son dedicados a la plantación forestal.

Sin olvidar la importancia de los medios de comunicación, hacemos una breve mención a la influencia que la opinión pública tuvo en ambos Estados, así como también, el impacto de las declaraciones realizadas por el ex mandatario uruguayo Vázquez, en relación al pedido de ayuda bélica realizado ante EE.UU. A continuación, se describirá el resumen de las entrevistas realizadas a lugareños de las inmediaciones de la fábrica UPM.

A modo de cierre, extraeremos todas las conclusiones derivadas de la presente investigación con el objetivo de probar las hipótesis de partida, y en la medida de lo posible, contribuir a lo ya existente en la disciplina, con el aporte original que sea de utilidad para permitir acercarnos a este fenómeno de las multimillonarias inversiones extranjeras en territorios uruguayos, con más y mejores herramientas analíticas que nos faciliten la tarea de desentrañar lo que sucede en la realidad.

Un punto importante a señalar en esta introducción a colación de la estructura de la tesis, es el relativo a los hilos conductores que nos guiarán a lo largo de la misma y sobre los que volveremos en forma recurrente para mantener una coherencia interna y unas argumentaciones hilvanadas.

### 3) Justificación del objeto de estudio

Esta investigación pretende ser relevante en tres niveles distintos. En un primer nivel, para la disciplina de las Relaciones Internacionales aspira a servir como ejemplo de las potencialidades de enfoques plurales que aúnen elementos y lógicas que están en la realidad, pero que las teorías han tendido a compartimentar eligiendo centrarse en unas y desechando otras.

En un segundo nivel, en el ámbito de las teorías de integración regional y más específicamente, en el abordaje de los tratados firmados por Argentina y Uruguay, para el delineamiento, aprovechamiento, uso y disfrute del Río Uruguay, y la conservación de la flora y fauna reinante en la zona, así como también, velar por un desarrollo sustentable, es que este trabajo se justifica por el deseo de aportar una visión más compleja y abarcadora, que incluya un mayor número de factores que nos permita explicar de forma más amplia y precisa el fenómeno de las fabricas de pasta de celulosa en la región.

En tercer lugar, en relación al objeto de estudio escogido y su importancia, el demostrar con pruebas fehacientes como una gran potencia sudamericana reacciona ante un país vecino que recibe por parte de capitales extranjeros la posibilidad de desarrollo económico interno, demostrando asimismo y en base a los informes técnicos de varias ONGs que Uruguay sigue los estándares internacionales para el control y garantía del derecho ambiental.

### 4) Explicación del trabajo de campo: estancias de investigación y entrevistas

El método de investigación empleado ha sido además del análisis crítico y detallado de los tratados internacionales, regionales y binacionales ratificados por parte de ambas naciones, donde se muestra desde el comienzo la aspiración por parte de los tomadores de decisiones, de crear vínculos de integración y amistad; el estudio de los informes técnicos realizados sobre el río Uruguay, así como la elaboración de entrevistas semi estructuradas a los ciudadanos uruguayos residentes en las inmediaciones de la fábrica UPM y que han presenciado y vivenciado todas las instancias del conflicto, a saber: desde su construcción, los cortes de acceso al puente internacional San Martín, su puesta en funcionamiento, hasta la producción diaria de la fábrica, así como también, se presentan las consecuencias que dicha actividad ha producido en el río en conflicto y en los suelos dedicados a la plantación forestal.

PARTE I. APROXIMACIÓN TEÓRICA Y METODOLÓGICA

-CAPÍTULO 1. PRECISIONES CONCEPTUALES Y METODOLOGÍA

5) Definición de Estado y de Derecho Internacional

Según el Tribunal mixto germano-polaco del 1 de agosto de 1929 y el Convenio de Montevideo de 1933, los componentes del Estado son: la población permanente, un territorio determinado, un gobierno con capacidad para entrar en relaciones con los demás Estados y la soberanía. Ésta última es un conjunto de poderes jurídicos del Estado, la que puede ser plena o exclusiva.

El Derecho Internacional es un sistema de normas y principios dinámicos que forman el ordenamiento jurídico de la sociedad Internacional contemporánea.

Según la Carta constitutiva de las Naciones Unidas de 1945<sup>2</sup>: los principios del derecho internacional son: principio de igualdad soberana de los Estados (igualdad jurídica), de buena fe, del arreglo pacífico de las controversias, de la prohibición de la amenaza o del uso de la fuerza y de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos. Los principios: de no intervención y de la cooperación pacífica entre los Estados están regulados en la Resolución 2625<sup>3</sup> de 1970 de las Naciones Unidas.

El artículo 2 párrafo 1 de la Carta de las Naciones Unidas establece el principio de prohibición de intervenir en los asuntos internos de otro Estado.

En caso de incumplimiento de una norma imperativa o *ius cogens*, las que son normas de obligación que tienen los Estados frente a toda la comunidad internacional (*erga omnes*). Si se incumple, todos los Estados poseen la facultad de reclamar solidariamente a su cumplimiento frente al Estado autor de la violación (*tutela colectiva*).

---

<sup>2</sup> Léase la Carta completa de las Naciones Unidas en la web: <http://www.un.org/es/documents/charter>

<sup>3</sup> Léase la Declaración sobre los principios de Derecho Internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas en la web: <http://www.un.org/es/documents/ag/res/25/ares25.htm>

### 5.1) Formación de los Estados: argentino y uruguayo

El 9 de julio de 1816 y luego del camino iniciado por la Revolución en mayo del año 1810 contra la corona Española, el territorio que ocupa la Argentina en la actualidad, proclamó en el Congreso de Tucumán su independencia<sup>4</sup>.

Al otro lado del Río de la Plata, con el “Grito de Asencio” en febrero del año 1811, los Orientales comenzaron su revolución contra el virreinato Español, proceso revolucionario que culminó con la declaración de la Independencia de la República Oriental del Uruguay el 25 de agosto de 1825<sup>5</sup>.

### 5.2) El Río Uruguay y su historia

La República Oriental del Uruguay ha debido lidiar desde los orígenes de su constitución como república diversas situaciones conflictivas con su vecino país, la República de Argentina, a consecuencia del curso fluvial binacional denominado: “El Río Uruguay”.

Del guaraní (lengua utilizada por los indígenas en la región), el nombre “Río Uruguay” proviene del afijo uru, designativo de "ave" urubú<sup>a</sup>, urutaú<sup>b</sup>, jaburú<sup>c</sup> e yguay "agua (río) de", denominación dada por los guaraníes, en base a la predominancia de estas aves en el curso del río.

a ave Urubú



6

b ave urutaú



7

c ave jaburú



8

---

<sup>4</sup> Véase página web: [www.argentina.ar](http://www.argentina.ar)

<sup>5</sup> Véase página web: [www.bandaoriental.net](http://www.bandaoriental.net).

<sup>6</sup> Véase página web: [vanessamasa.com.br](http://vanessamasa.com.br)

<sup>7</sup> Véase página web: [visitemosmisiones.com.ar](http://visitemosmisiones.com.ar)

<sup>8</sup> Véase página web: [ultimaarcadenoe.com.br](http://ultimaarcadenoe.com.br)

El Río Uruguay es un curso de agua internacional y su cuenca hidrográfica se encuentra formando parte de los territorios de Argentina, Brasil y Uruguay abarcando un área total de aproximadamente 339.000 Km<sup>2</sup>. Tiene sus orígenes en la Sierra do Mar (Brasil), siendo su longitud de 1.800 Km. hasta su desembocadura en el Río de la Plata. Su curso transcurre un 32% aproximadamente por territorio brasilero, un 38% forma límite entre Argentina y Brasil y un 30% forma límite entre Argentina y Uruguay, tramo éste último bajo administración de la Comisión Administradora del Río Uruguay.<sup>9</sup>

Hasta el año 1916 se mantuvo indefinida las delimitaciones de las respectivas jurisdicciones del Río Uruguay. Hasta ese momento, ambos países se regían por normas consuetudinarias, por el “modus vivendi”, a través de las cuales, la divisoria coincidía con el canal por el cual navegaban los barcos de mayor calado. Sin embargo, y como consecuencia de los análisis técnicos posteriores, se llegó a la conclusión que en muchos sectores del río, el canal más profundo no era el balizado hasta ese momento. Este hecho provocó dificultades de jurisdicción, pues si se seguía el criterio de los canales más hondos, muchas islas debían cambiar de soberanía<sup>10</sup>. En el mes de enero de 1916, el gobierno uruguayo envió para la consideración del gobierno argentino un proyecto de tratado que realizaba la delimitación en base al criterio de la línea del *thalweg*<sup>11</sup>. Sin embargo, el convenio no alcanzó la sanción legislativa, debido a la férrea oposición del partido político blanco uruguayo. El problema sobre la jurisdicción de las aguas e islas del río continuó en estado de indefinición hasta 1961<sup>12</sup>.

---

<sup>9</sup> Véase la página web: <http://www.caru.org.uy/web/institucional/subcomisiones/subcomision-tecnica-calidad-de-aguas-y-prevencion-de-la-contaminacion-ambiental/el-rio-uruguay> op. cit).

<sup>10</sup> L. S. Sanz, *op. cit.*, p. 323.

<sup>11</sup> Artículo 1º del tratado de Límites de 1916 entre los gobiernos de la Argentina y Uruguay, cit. en C.A. Silva, *op. cit.*, p. 210).

<sup>12</sup> Véase página web: <http://www.argentina-rree.com/7/7-090.htm>.

# UPM-Uruguay

El Río Uruguay en cifras:

Su cuenca:

**340.000 km<sup>2</sup>**  
puesto 49 en el ranking mundial



180.000 km<sup>2</sup> > BRASIL  
100.000 km<sup>2</sup> > URUGUAY  
60.000 km<sup>2</sup> > ARGENTINA

Sus principales afluentes:



BRASIL > Ibicuí y Peixe.  
ARGENTINA > Aguapey, Miriñay y Gualeguaychú.  
URUGUAY > Daymán, Queguay y Negro.

Su caudal:



**4.500 m<sup>3</sup>/segundo**

50 veces menor que el Río Amazonas  
2 veces mayor que el Río Nilo

Sus puentes: 8



**8 puentes**

### Argentina - Uruguay

- 1° Represa de Salto Grande
- 2° Paysandú - Colón
- 3° Fray Bentos - Puerto Unzué

### Argentina - Brasil

- 4° Uruguayana - Paso de los Libres
- 5° Santo Tome - Sao Borja

### Brasil

- 6° Iraí
- 7° Itá
- 8° Machado

Su población



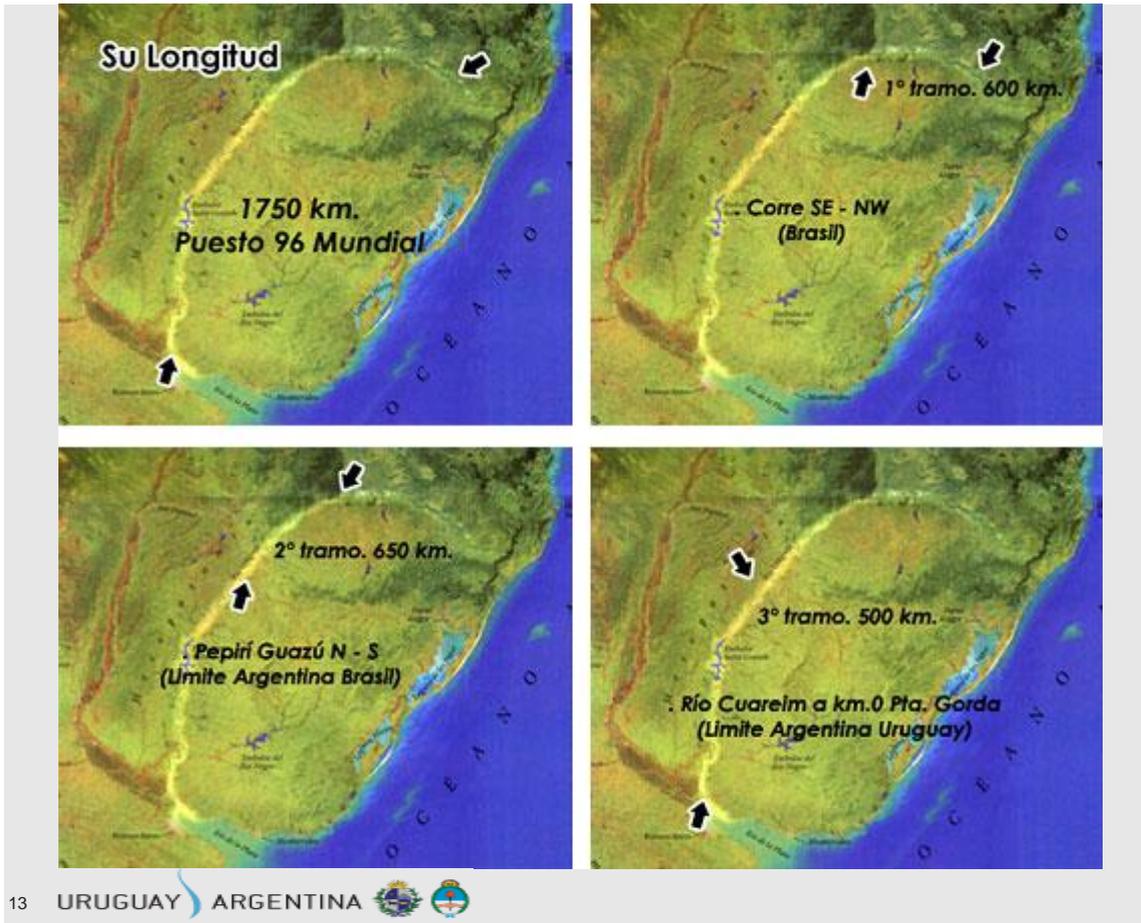
**975.000**

500.000 > ARGENTINA  
220.000 > URUGUAY  
225.000 > BRASIL

Sus Islas e Islotes



55 > URUGUAY  
61 > ARGENTINA



<sup>13</sup> Véase la página web: [info@caru.org.uy](mailto:info@caru.org.uy) e [info@caru.org.ar](mailto:info@caru.org.ar)

### 5.3) Las ciudades en conflicto

Ciudad argentina de Gualeguaychú y ciudad uruguaya de Fray Bentos



**Fray Bentos** (Uruguay) es una ciudad de 25.000 habitantes que tuvo un brillante pasado industrial con eje en la industria de la carne, tiene un conocido balneario turístico (Las Cañas) sobre el río Uruguay, siete kilómetros aguas abajo, y es la capital del Departamento de Río Negro, donde se han concentrado las plantaciones de eucaliptos.

**Gualeguaychú** (Argentina) es una ciudad de 81.000 habitantes ubicada a 8 km del río Uruguay y a 30 km de Fray Bentos (43 km por ruta), que se ha desarrollado rápidamente como un destino turístico, con un carnaval anual que se ha vuelto muy importante y una estrategia definida para promover el turismo con eje en el turismo ecológico. Cercano a la ciudad se encuentra el balneario Ñandubaysal, ubicado sobre el Río Uruguay frente a Fray Bentos. Asimismo, en ese lugar se ha construido el Puente Internacional Libertador San Martín, de gran importancia turística y comercial para ambos países. La zona a su vez es un importante centro de pesca.

---

<sup>14</sup> Mapa extraído de: wikipedia.com

### 6) Metodología

La aproximación a nuestro objeto de estudio combinará diferentes metodologías, derivadas en parte del marco teórico que describiremos en el siguiente capítulo y de acercamientos pluridisciplinarios pertinentes para nuestra investigación, como ser: las políticas asumidas por el Estado Uruguayo en materia de integración regional y de protección al medio ambiente, las acciones legales iniciadas por ambos estados ante distintos organismos internacionales, el análisis de los estudios técnicos realizados a la fábrica UPM en varias instancias, previas a su construcción y luego de su puesta en funcionamiento, estudio de la degradación del suelo uruguayo por el monopolio de eucalipto, y de las distintas entrevistas realizadas a los habitantes del lugar en conflicto. Concluyendo dicha metodología con la exposición del mega proyecto, que culmina con la construcción de una segunda fábrica de pulpa de celulosa en otra parte del territorio uruguayo y con la construcción de un puerto de aguas profundas sobre las costas del mar atlántico, que facilita y abarata la exportación de la pulpa de celulosa hacia Europa y China.

## PARTE II. APROXIMACIÓN HISTÓRICA-ANALÍTICA

### -CÁPITULO 2. TRATADOS INTERNACIONALES

#### 7) Sociedad de Naciones.



Uruguay y Argentina fueron dos de los 42 Estados fundadores de la Sociedad de Naciones, creada por el Pacto firmado en Versalles (Francia) en 1919. La Sociedad de Naciones fue el primer organismo político internacional que surgió en el mundo de postguerra con el propósito de prevenir los conflictos mediante arreglos pacíficos<sup>15</sup>.

Tenía como objetivos la garantía de la paz mediante la seguridad colectiva y la construcción de las condiciones para la paz por medio de la cooperación en los campos económico, social y humanitario, una vez finalizada la Primera Guerra Mundial. Tras el final de la Segunda Guerra Mundial, la SDN fue disuelta en 1946, siendo sucedida por las Naciones Unidas.

---

<sup>15</sup> Logo Sociedad de Naciones, extraído de la web:  
[www.trabajohistoriadelmundoolvidado.blogspot.com](http://www.trabajohistoriadelmundoolvidado.blogspot.com)

<sup>16</sup> Véase página web: <http://html.rincondelvago.com/sociedad-de-naciones.html>

### 8) Naciones Unidas.



Asimismo, tanto el Uruguay como la Argentina, fueron dos Estados de un total de 51 que reunidos en la ciudad de San Francisco (EE.UU.) en 1945 firmaron la Carta Constitutiva de las Naciones Unidas, considerándoseles como Estados fundadores de la O.N.U. Argentina ratificó la Carta el 24 de Octubre, mientras que Uruguay la ratificó el 18 de Diciembre<sup>18</sup>.

La existencia de las Naciones Unidas no se inició al firmarse la Carta. En muchos países ésta tuvo que ser sometida a la aprobación de sus respectivos congresos o parlamentos. Se había convenido en que la Carta entraría en efecto cuando la hubiesen ratificado los gobiernos de China, Francia, Gran Bretaña, la Unión Soviética (desde el año 1991 se la denominó: Rusia a causa de la desintegración de la URSS con motivo de haber perdido la Guerra Fría<sup>19</sup>), los Estados Unidos (Estados permanentes del Consejo de Seguridad con derecho al veto), y la mayoría de los demás países signatarios, y cuando estos hubiesen notificado del hecho al departamento de estado de los Estados Unidos.

El 24 de octubre de 1945 se habían llenado los requisitos, y las Naciones Unidas comenzaron a funcionar. Los proyectos de cuatro años y las esperanzas de muchos siglos acababan de cristalizar en una organización internacional encaminada a acabar con la guerra y promover la paz y la justicia y una vida mejor para toda la humanidad<sup>20</sup>.

Según el Artículo 1° del Tratado fundacional de la ONU, los propósitos de la Carta son “*el mantener la paz y la seguridad internacional, fomentar entre las Naciones relaciones de amistad, de cooperación internacional en la solución de problemas, servir de centro que armonice los esfuerzos*”; los que se cumplen siguiendo los siguientes principios (art 2° de la Carta): igualdad

---

<sup>17</sup> Logo Naciones Unidas, extraído de la web: [www.sdesostenible.com](http://www.sdesostenible.com)

<sup>18</sup> Véase página web: <http://www.cinu.mx/onu/miembros/>

<sup>19</sup> Véase página web: <http://internacional.elpais.com/>

<sup>20</sup> Véase: [http://www.un.org/es/aboutun/history/sanfrancisco\\_conference.shtml#content](http://www.un.org/es/aboutun/history/sanfrancisco_conference.shtml#content).

Soberana de los Estados, buena fe, arreglo pacífico de las controversias, prohibición de la amenaza o uso de la fuerza, entre otros.

En la Carta de las Naciones Unidas se establecieron seis órganos principales en la Organización: la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC), el Consejo de Seguridad, el Secretario General, la Corte Internacional de Justicia, y la Comisión de Derechos Humanos, que desde el año 2006 por la Resolución 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas se reemplazó por el Consejo de Derechos Humanos.

La responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales corresponde al Consejo de Seguridad, que podrá reunirse cada vez que la paz se vea amenazada. Todos los Miembros de las Naciones Unidas se comprometen a aceptar y aplicar las decisiones del Consejo de Seguridad<sup>21</sup>, compuesto por 15 miembros con derecho a un voto; cinco son permanentes: EE.UU., Gran Bretaña, China, Francia y Rusia, y 10 miembros son electos por un periodo de 2 años no reelegibles. Desde el año 2014 Argentina es uno de los 10 miembros electos.

Cuando se le presenta una controversia, la primera medida del Consejo es generalmente recomendar a las partes que lleguen a un acuerdo por medios pacíficos. Puede imponer embargos o sanciones económicas, o autorizar el uso de la fuerza para hacer cumplir los mandatos.

---

<sup>21</sup> Véase página web: <http://www.un.org/es/sc/about/>.

### 8.1) Corte Internacional de Justicia

Es el principal órgano judicial de la Organización de las Naciones Unidas. Tiene su sede en el Palacio de la Paz en la Haya (Países Bajos) y está encargada de decidir las controversias jurídicas entre Estados. También emite opiniones consultivas sobre cuestiones que pueden someterle órganos o instituciones especializadas de la ONU<sup>22</sup>.

De acuerdo a los artículos 2 y 3 del Estatuto de la C.I.J está *“se compondrá de quince miembros (magistrados independientes), de los cuales no podrá haber dos que sean nacionales del mismo Estado”*, elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad por un período de 9 años renovables *“de entre personas que gocen de alta consideración moral y que reúnan las condiciones requeridas para el ejercicio de las más altas funciones judiciales en sus respectivos países, o que sean jurisconsultos de reconocida competencia en materia de derecho internacional”*.

La creación de la Corte supuso el punto culminante de la evolución que han experimentado los métodos para el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Los orígenes de estos procesos tienen más de dos mil años de antigüedad<sup>23</sup>.

El Artículo 33` de la Carta de las Naciones Unidas enumera los siguientes métodos para el arreglo pacífico de las controversias entre Estados: negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, arreglo judicial y recurso a organismos o acuerdos regionales.

**La mediación**, sitúa a las partes enfrentadas en una posición desde la cual ellas mismas pueden resolver la controversia, gracias a la intervención de un tercero.

**El arbitraje** va aún más lejos, ya que la controversia se somete a la decisión o al fallo de un tercero imparcial, para que se pueda conseguir un arreglo vinculante.

**El arreglo judicial** es el método que emplea la Corte Internacional de Justicia.

---

<sup>22</sup> Véase página web: <http://www.un.org/es/icj/>.

<sup>23</sup> <sup>38</sup> Véase página web: <http://www.un.org/es/icj/history.shtml>

**La mediación y el arbitraje** han precedido al arreglo judicial en la historia. La primera ya se conocía en la antigua India y en el mundo islámico, mientras que del segundo aparecen numerosos ejemplos en la Grecia clásica, en China, en las tribus árabes, en el derecho consuetudinario marítimo de la Europa medieval y en la práctica pontificia<sup>24</sup>.

La Competencia de la Corte Internacional de Justicia está establecida entre los Artículos 34 al 38 del Estatuto, por medio de los cuales se estipula que sólo los Estados podrán ser partes en casos ante la Corte, extendiéndose su competencia *“a todos los litigios que las partes le sometan y a todos los asuntos especialmente previstos en la Carta de las Naciones Unidas o en los tratados y convenciones vigentes”*. Para cumplir con su función, debe aplicar *“las convenciones internacionales, sean generales o particulares, que establecen reglas expresamente reconocidas por los Estados litigantes; la costumbre internacional como prueba de una práctica generalmente aceptada como derecho; los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas y las decisiones judiciales y las doctrinas de los publicistas de mayor competencia de las distintas naciones, como medio auxiliar para la determinación de las reglas de derecho”*.

La Corte podrá, en cualquier momento, comisionar a cualquier individuo, entidad, negociado, comisión u otro organismo que ella escoja, para que haga una investigación o emita un dictamen pericial. El fallo es *“definitivo e inapelable”*, y de carácter obligatorio solo para las partes en litigio y respecto del caso que ha sido decidido, debiéndose mencionar los nombres de los magistrados que hayan tomado parte en él. En caso de desacuerdo sobre el sentido o el alcance del fallo, la Corte lo interpretará a solicitud de cualquiera de las partes.

### - CAPÍTULO 3. TRATADOS REGIONALES

#### 9) Organización de Estados Americanos.



Organización de los Estados Americanos<sup>25</sup>

Recién en 1889 los Estados americanos decidieron reunirse de manera periódica y comenzar a forjar un sistema común de normas e instituciones. La Primera Conferencia Internacional Americana tuvo lugar en Washington, D.C. (EE.UU), del 2 de octubre de 1889 al 19 de abril de 1890, “con el objeto de discutir y recomendar a los respectivos Gobiernos la adopción de un plan de arbitraje para el arreglo de los desacuerdos y cuestiones que puedan en lo futuro suscitarse entre ellos; de tratar de asuntos relacionados con el incremento del tráfico comercial y de los medios de comunicación directa entre dichos países; de fomentar aquellas relaciones comerciales recíprocas que sean provechosas para todos y asegurar mercados más amplios para los productos de cada uno de los referidos países”.

Dieciocho Estados americanos participaron de esta Conferencia (entre ellos Argentina y Uruguay), en la que se acordó establecer una Unión Internacional de Repúblicas Americanas, con sede en Washington, D.C., “por medio de la cual se pueda obtener la pronta y exacta publicación, a costa y en provecho común, de datos comerciales importantes”. Posteriormente, la Unión Internacional de Repúblicas Americanas se transformaría en la “Unión Panamericana” y, por último, cuando se ampliaron sus funciones, en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La Novena Conferencia Internacional Americana, que reunió a 21 Estados en Bogotá, Colombia, en 1948, adoptó la Carta de la Organización de los Estados Americanos, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (“Pacto de Bogotá”) y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre. En la misma Conferencia, se aprobó el Convenio Económico de Bogotá, que se propuso fomentar la cooperación económica entre los Estados americanos, pero que nunca entró en vigencia.

---

<sup>25</sup> Logo Organización de Estados Americanos, extraído de la web: [www.pudh.com](http://www.pudh.com)

El Pacto de Bogotá obliga a las Altas Partes Contratantes a resolver las controversias entre los Estados americanos por medios pacíficos, según buenos los oficios y la mediación, investigación y conciliación, así como el arbitraje. Si no se logra una solución mediante el procedimiento de conciliación establecido, las partes tienen derecho a recurrir a la Corte Internacional de Justicia.

La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, adoptada meses antes de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), subrayó el compromiso de la región con la protección internacional de los derechos humanos y sentó las bases para la adopción de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), que fue aprobada en 1969 y entró en vigencia en 1978<sup>26</sup>.

---

<sup>26</sup> Véase la página web: [http://www.oas.org/es/acerca/nuestra\\_historia.asp](http://www.oas.org/es/acerca/nuestra_historia.asp).

### 10) Cooperación Sur-Sur



La Unidad Especial de Cooperación Sur-Sur del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sitúa el nacimiento de la Cooperación Sur-Sur en 1954, año en que se registró la primera acción de cooperación enmarcada en un intercambio entre países en desarrollo.

La década de los setenta es una época marcada por el empuje que las recién independizadas ex colonias desean conferir al Nuevo Orden Económico Internacional (NOEI). Los nuevos países tienen la percepción de que los flujos de Ayuda Oficial al Desarrollo mundial son insuficientes para satisfacer sus necesidades de desarrollo, por lo que apuesten por la Cooperación Sur-Sur como opción para promover su desarrollo.

En 1964, se celebró la Conferencia de Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD) así como del Grupo de los 77 (G77). Desde ambos foros se impulsan la Cooperación Técnica (CTPD) y la Cooperación Económica entre Países en Desarrollo (CEPD).

América Latina destacó como la región en desarrollo más activa en términos de Cooperación Sur-Sur. Una primera identificación a los principios que caracterizan a la Cooperación Sur-Sur se produjo en 1978, coincidiendo con la celebración de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD). En el documento resultante, el denominado Plan de Acción de Buenos Aires, se expresaba que la Cooperación Sur-Sur era un “*proceso consciente, sistemático y políticamente motivado*” en el que destacaban: la no interferencia de los países cooperantes en los asuntos de otros estados; la igualdad entre los asociados; y el respeto por los contenidos locales del desarrollo.

La Cooperación Sur-Sur<sup>28</sup> constituye una opción viable para apoyar el desarrollo a partir de los recursos y la experiencia que cada país puede

---

<sup>27</sup> Logo Cooperación Sur-Sur extraído de la web: [www.cooperacioniberoamericana.org](http://www.cooperacioniberoamericana.org)

compartir con otros de igual o menor desarrollo relativo, en un proceso de cooperación mutua. En la práctica se presenta como una forma de cooperación independiente, que no se basa en criterios económicos y que ofrece asociaciones estratégicas entre iguales para lograr objetivos comunes.

*Sus principios básicos son:*

**La horizontalidad.** La Cooperación Sur-Sur exige que los países colaboren entre sí en términos de socios, de forma voluntaria y sin que ninguna de las partes ligue su participación al establecimiento de condiciones.

**El consenso.** La ejecución de una acción de Cooperación Sur-Sur debe haber sido sometida a consenso por los responsables de cada país, y ello en marcos de negociación común, como pueden ser las comisiones mixtas o sus equivalentes.

**La equidad.** La Cooperación Sur-Sur debe ejercerse de un modo tal que tanto los beneficios como los costos se distribuyan de manera equitativa entre todos los participantes.

---

<sup>28</sup> Véase la página web: <http://www.cooperacionsursur.org/cooperacion-sur-sur/definicion.html>

### 11) Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.



Convencidos de que el fortalecimiento de las economías nacionales contribuirá al incremento del comercio de los países Latinoamericanos entre sí y con el resto del mundo; fue que en Montevideo, los gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela firmaron el 18 de Febrero de 1960 el Tratado de Montevideo, por el cual se acordaron crear una zona de libre comercio y la institución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

El objetivo de la Asociación está establecido en el artículo 3 del Tratado de Montevideo, el que busca la *“eliminación de los gravámenes y de las restricciones de todo orden que incidan sobre la importación de productos originarios del territorio de cualquier Parte Contratante”*.

En el año 1980 el ALARC fue reemplazado por el ALADI.

---

<sup>29</sup> Logo Asociación Latinoamericana de Libre Comercio extraído de la web: [www.minerva.lamula.pe](http://www.minerva.lamula.pe)

### 12) Asociación Latinoamericana de Integración.



Con el propósito de fortalecer los lazos de amistad y solidaridad, y convencidos de la necesidad de contribuir a la obtención de un nuevo esquema de cooperación horizontal (cooperación sur-sur), los Gobiernos de la República Argentina, de la República de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Colombia, de la República de Chile, de la República del Ecuador, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay, de la República del Perú, de la República Oriental del Uruguay y de la República de Venezuela, firman en agosto del año 1980 el tratado que instituye la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI)<sup>31</sup>.

Según el artículo 2 del presente tratado, el objetivo de la Asociación es: *“la promoción y regulación del comercio recíproco, la complementación económica y el desarrollo de las acciones de cooperación económica que coadyuven a la ampliación de los mercados”*.

En el año 1999 se suma Cuba, y en el año 2012 Panamá, transformándose en el Decimosegundo y Decimotercer país miembro.

---

<sup>30</sup> Logo de la Asociación Latinoamericana de Integración, extraído de la web: [www.microrespuestas.com](http://www.microrespuestas.com)

<sup>31</sup> Léase el Tratado en: <http://www.aladi.org/nsfaladi/juridica.nsf/vtratadoweb/tm80>

### 13) Mercado Común del Sur



El Mercado Común del Sur es un ambicioso proyecto de integración económica, en el cual se encuentran comprometidos Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

Su objetivo principal objetivo está establecido en el Artículo 1 del Tratado fundacional, siendo el mismo: *“aumentar el grado de eficiencia y competitividad de las economías involucradas ampliando las actuales dimensiones de sus mercados y acelerando su desarrollo económico mediante el aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles, la preservación del medio ambiente, el mejoramiento de las comunicaciones, transportes, la coordinación de las políticas macroeconómicas y la complementación de los diferentes sectores de sus economías, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes, así como el compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración”*.

En la década del 70 Uruguay profundizó su relacionamiento comercial con Brasil a través del Protocolo de Expansión Comercial (PEC<sup>33</sup>) y con Argentina a través del Convenio Argentino Uruguayo de Cooperación Económica (CAUCE<sup>34</sup>).

Entre los años 1984 y 1989 Argentina y Brasil suscribieron veinticuatro protocolos bilaterales, en los que se regulaban diversas áreas.

En 1990, Argentina y Brasil suscribieron y registraron en ALADI un Acuerdo de Complementación Económica, en el que sistematizaron y profundizaron los acuerdos comerciales bilaterales preexistentes. En ese mismo año, representantes de ambos países se reunieron con autoridades de Uruguay y Paraguay, ocasión en la cual estos últimos expresaron la firme disposición de sus países de incorporarse al proceso bilateral en curso. Se

---

<sup>32</sup> Logo del Mercado Común del Sur, extraído de la web: [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

<sup>33</sup> Léase el protocolo en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/protocolos/prot14449.htm>

<sup>34</sup> Léase el convenio en: <http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/convenios/conv14674.htm>

convino entonces, que era necesario suscribir un acuerdo creando un mercado común cuadripartita.

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay considerando que la ampliación de las dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social firman el 26 de marzo de 1991 el Tratado de Asunción; Tratado que debe ser considerado como un nuevo avance en el esfuerzo tendiente al desarrollo en forma progresiva de la integración de América Latina, conforme al objetivo del Tratado de Montevideo de 1980.

El Tratado es un acuerdo con vocación regional, pues queda abierto a la adhesión de los demás Estados miembros de la ALADI<sup>35</sup>. Es así que en el año 2006 se firma el Protocolo de adhesión de Venezuela, y en el año 2012, se firma el Protocolo de adhesión de Bolivia<sup>36</sup>.

### Georeferencia del Mercosur



37

<sup>35</sup> Véase la página web: <http://www.rau.edu.uy/mercosur/origen.merco.htm>.

<sup>36</sup> Véase:

[http://www.mercosur.int/t\\_generic.jsp?contentid=3862&site=1&channel=secretaria&seccion=3](http://www.mercosur.int/t_generic.jsp?contentid=3862&site=1&channel=secretaria&seccion=3).

<sup>37</sup> Georeferencia del Mercosur, extraída de la web: [www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

### - CAPÍTULO 4. INTEGRACIÓN POR EL RÍO URUGUAY

#### 15) Tratado del Río Uruguay.

Se firmó el 7 de abril de 1961, designando como sus Plenipotenciarios, la República Oriental del Uruguay al Señor Ministro de Relaciones Exteriores Don Homero Martínez Montero y la República Argentina al Excelentísimo Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Doctor Don Diógenes Taboada, en base a que:

“Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina animados por el común propósito de estrechar los hondos e inalterables vínculos de afecto y amistad que siempre han existido entre sus respectivos Pueblos han resuelto dar solución definitiva al problema de límites subsistentes en el tramo del Río Uruguay que le es fronterizo.”<sup>38</sup>

A los efectos del presente Tratado, *“El límite entre la República Oriental de Uruguay y la República Argentina en el Río Uruguay, desde una línea aproximadamente normal a las dos márgenes del Río que pase por las proximidades de la punta sud oeste de la isla Brasilera hasta el paralelo de Punta Gorda, estará fijada en la siguiente forma:*

A) *Desde la línea anteriormente mencionada que pasa por las proximidades de la punta sudoeste e la isla brasilera hasta las zona del Ayuí (perfil donde se construirá la presa de Salto Grande) el limite seguirá la línea media del cauce actual de río. Esta línea hará las inflexiones necesarias para dejar bajo jurisdicción uruguaya las siguientes islas e islotes: Isla del Padre, Isla Zapallo, isla Rica, isla Carbonera , isla Misionera, isla Guaviyú, isla sin nombre ( del Tigre, proximidades del Arroyo Tigre), isla Yacuy, isla Belén, isla del Ceibal, isla Herrera, isla Verdúm e islote adyacente, isla de Francia, isla Redonda e islotes adyacentes, islotes del Naufragio (8), isla Salto Grande, isla de los Lobos (2), isla del Medio (una isla y cuatroislotes) e isla de Abajo (una isla y dos islotes); y bajo la jurisdicción Argentina las siguientes islas e islotes: Islote Correntino, isla Correntina, isla Tracumbú, islotes Itacumbú (dos), islas Timboy (dos) e islote del Infiernillo. Las inflexiones se suprimirán cuando por efecto de las obras de la Presa de Salto Grande queden sumergidas las islas e islotes que motivaron esas inflexiones.*

B)

*l) Desde el Ayuí hasta un punto situado en la zona de bifurcación de los canales de la Filomena y del Medio, el límite seguirá la línea que corre coincidentemente con el eje del Canal Principal de Navegación.*

---

<sup>38</sup> Véase epígrafe del Tratado de Límites del Río Uruguay, op. cit. pág. 1, epílogo.

II) Desde el punto situado en la zona de bifurcación de los canales de la Filomena y del Medio hasta un punto situado en la zona en que estos canales confluyen, el límite también se bifurcará en dos líneas.

Una línea correrá coincidentemente con el eje del Canal de la Filomena (Canal Principal de Navegación) y será el límite al solo efecto de la división de las aguas; quedando bajo la jurisdicción Argentina las aguas situadas al occidente de esta línea.

Otra línea correrá por el Canal del Medio y será el límite al solo efecto de la división de las islas, quedando bajo jurisdicción uruguaya y con libre y permanente acceso a las misma, las islas situadas al oriente de ésta línea y bajo jurisdicción Argentina las islas situadas al occidente de ésta línea.

III) Desde el punto en que confluyen los canales de la Filomena y del Medio hasta el paralelo de Punta Gorda las líneas se unirán nuevamente en una única línea limítrofe a todos los efectos, que correrá coincidentemente con el eje del Canal Principal de Navegación.

En virtud de la delimitación establecida en los párrafos I, II y III del presente artículo, quedarán bajo la jurisdicción uruguaya las siguientes islas e islotes: islas dos Hermanas (dos), isla Chapicuy, isla Redonda, isla Guaviyú, isla Sombrerito, isla sin nombre (Las Mellizas, dos frente a desembocadura del Arroyo Trancuera), isla del Queguay, isleta San Miguel, isla San Francisco, isla Almirón, islas almería (dos), islote sin nombre (800 mts al sur islas Almería), isla Banco Grande, isla Pingüino, isla Chalá, isla Navarro, isla del Chileno, isla del Burro, isla sin nombre (al sur y adyacente isla Román Grande), isla Baura, isla Filomena Chica, islote sin nombre (900 mts al sur de isla del Chileno y al este de la isla del Burro), isla Filomena Grande, isla Palma Chica, islote sin nombre (200 mts al sur de la isla del Burro), isla Bassi, islas Naranjito (dos), sin nombre (200 mts isla Cambacuá), islote sin nombre ( 100 al sur de isla Filomena Grande), islote sin nombre (100 mts al este punta sur de isla Bassi), isla Santa María Chica, isla Tres Cruces, isla Santa María Grande, isla Redonda (de la Cruz), isla Zapatero, islas de la caballada (cuatro), isla Caballo e isla Abrigo y bajo la jurisdicción Argentina las siguientes islas e islotes: isla Pelada, isla San José, isla Pepeají, islote pospos, islote sin nombre (150 mts. al sur isla Pepeají), isla Boca Chica, isla de Hornos, isla Caridad, isla Florida, isla Pelada (al norte y a 600 mts isla Almirón), isla Oriental, isla del Puerto, islote sin nombre (Calderón, entre C. del Uruguay e isla del Puerto), isla Cambacuá, isla sin nombre (Garibaldi al noreste del punto norte isla Cambacuá), isla Canarias, isla del Tala, islote sin nombre (adyacente al este de isla del Tala, arroyo Raigón), isla Bilardebó, isla Dolores, isla Montaña, isla Dos Hermanas (tres), isla San Miguel, islote Osuna, isla Campichuelo, islote sin nombre (adyacente este de la punta sur isla Dolores), isla San genaro, isla Corazón, isla Colón Grande, isla Tambor, isla Colón Chica, isla Cupalén, isla sin nombre (al este punta sur isla Colón Chica y Volantín), isla sin nombre (entre Cupalén y punta norte isla Rica), isla Rica, isla Volantín, isla Bonfiglio, isla del Jaula del Tigre, isla sin nombre (Clavel, al oeste y parte media de isla Jaula del Tigre),

*isla sin nombre (adyacente al este de la punta sur de isla Rica), isla San Lorezo, isla Joanicó (dos), isla García, isla Mazones, islote Redondo, isla Boca Chica, isla sauzal, islas sin nombre (cuatro, al norte de isla sauzal e isla Inés Dorrego)*<sup>39</sup>.

Asimismo, “*Ambas Partes Contratantes se reconocen recíprocamente la más amplia libertad de navegación en el tramo del Río Uruguay que se delimita por el presente Tratado incluso para sus buques de guerra*”<sup>40</sup>.

---

<sup>39</sup> Artículo 1° del Tratado del Río Uruguay de 1961.

<sup>40</sup> Artículo 5° del Tratado del Río Uruguay de 1961.

### 16) Estatuto del Río Uruguay.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7° del Tratado de Límites en el Río Uruguay de 7 de abril de 1961 *“Las Altas Partes Contratantes acordarán el estatuto del uso del río”*, documento que fue creado y ratificado por ambas Estados, en el año 1975.

El Estatuto del Río Uruguay tiene como finalidad el establecimiento de los mecanismos comunes necesarios para el óptimo y racional aprovechamiento del Río Uruguay, y en estricta observancia de los derechos y obligaciones emergentes de los tratados y demás compromisos internacionales vigentes para cualquiera de las Partes.<sup>41</sup>

Entre los artículos 7° al 13° del Estatuto, se establecen las normativas de las notificaciones por construcción, modificación o alteración de los canales, o la realización de *“cualesquiera otras obras de entidad suficiente para afectar la navegación, el régimen del Río o la calidad de sus aguas”*, deberá comunicarlo en un plazo máximo de treinta días a la Comisión Administradora del Río Uruguay, quien determinará sumariamente, si el proyecto puede producir perjuicio sensible a la otra Parte. *“Si así se resuelve o no se llegare a una decisión al respecto, la Parte interesada deberá notificar el proyecto a la otra Parte a través de la misma Comisión. En la notificación deberán figurar los aspectos esenciales de la obra y, si fuere el caso, el modo de su operación y los demás datos técnicos que permitan a la Parte notificada hacer una evaluación del efecto probable que la obra ocasionará a la navegación, al régimen del Río o a la calidad de sus aguas”*. Por otro lado, la Parte notificada tendrá el *“derecho a inspeccionar las obras que se estén ejecutando para comprobar si se ajustan al proyecto presentado”*, y si *“llegare a la conclusión de que la ejecución de la obra o el programa de operación puede producir perjuicio sensible a la navegación, al régimen del Río o a la calidad de sus aguas, lo comunicará a la otra Parte por intermedio de la Comisión dentro del plazo de ciento ochenta días”*.

Por su parte, en los Capítulos IX al XI del Estatuto se establece con detalle la definición de contaminación: *“la introducción directa o indirecta, por el hombre, en el medio acuático, de sustancias o energía de las que resulten efectos nocivos”*, siendo obligación de las Partes la adopción de *“las medidas necesarias a fin de que el manejo del suelo y de los bosques, la utilización de las aguas subterráneas y la de los afluentes del Río, no causen una alteración que perjudique sensiblemente el régimen del mismo o la calidad de sus aguas”*; así como también, la obligación de *“Proteger y preservar el medio acuático, de prevenir su contaminación, dictando las normas y adoptando las medidas*

---

<sup>41</sup> Artículo 1° del Estatuto del Río Uruguay de 1975.

*apropiadas” y en adecuación a las pautas y recomendaciones de los organismos técnicos internacionales”.*

En cuanto a la responsabilidad por la contaminación causada, el Estatuto establece que *“Cada Parte será responsable, frente a la otra, por los daños inferidos como consecuencia de la contaminación causada por sus propias actividades o por las que en su territorio realicen personas físicas o jurídicas”, autorizando a la otra Parte a “efectuar estudios e investigaciones de carácter científico en su respectiva jurisdicción, siempre que le haya dado aviso previo a través de la Comisión con la adecuada antelación e indicado las características de los estudios e investigaciones a realizarse y las áreas y plazos en que se efectuarán. Esta autorización sólo podrá ser denegada en circunstancias excepcionales y por períodos limitados. La Parte autorizante tiene derecho a participar en todas las fases de esos estudios e investigaciones y a conocer y disponer de sus resultados”.*

### 17) Comisión Americana del Río Uruguay (C.A.R.U.)

A través del artículo 2° del Estatuto del Río Uruguay de 1975, se creó la Comisión Administradora del Río Uruguay, que es un organismo internacional creado por las Repúblicas Argentina y Oriental del Uruguay como concreción de la voluntad de ambas en institucionalizar un sistema de administración global del Río Uruguay en el tramo del mismo que comparten. El propósito de su creación responde a la idea de contar con un mecanismo idóneo para un “*óptimo y racional aprovechamiento del Río*”<sup>42</sup>. La Comisión Administradora del Río Uruguay se manifiesta, pues, como un moderno y avanzado instrumento internacional para la administración de un recurso hídrico compartido, en expresión cabal del elevado espíritu integracionista de los Estados que le dieran vida.

Entre los artículos 49 al 51 del Estatuto del Río Uruguay se establece que la Comisión es un Organismo Internacional con la capacidad jurídica necesaria para el cumplimiento de sus cometidos específicos<sup>43</sup>, la que tendrá su sede en la ciudad de Paysandú (Uruguay). Sus funciones están establecidas en el art. 3 de la Comisión Administradora del Río Uruguay, la que está compuesta por cinco Delegados de cada Estado Parte, quienes podrán ser asistidos “*por Asesores*”<sup>44</sup>.

El artículo 58 del Estatuto faculta a la Comisión Administradora del Río Uruguay a “*considerar toda controversia que se suscitare entre las Partes con relación al Río*”, a propuesta de cualquiera de las partes. Pero en caso de que la controversia no pueda ser resuelta por la Comisión, el artículo 60 del Estatuto faculta a la Corte Internacional de Justicia a los efectos de solucionar toda controversia que se suscitaré tanto sea en la interpretación del Tratado o del Estatuto del Río Uruguay. Esta potestad podrá ser interpuesta por cualquiera de las Partes.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, por medio del Consejo de Estado aprobó por Ley número 14.925, promulgada por el Poder Ejecutivo el 31 de agosto de 1979, el “*Acuerdo de Sede de la Comisión Administradora del Río Uruguay*”, suscripto en la ciudad de Paysandú, el 5 de marzo de 1979. “*Este instrumento internacional que entra en vigor por intermedio de la presente comunicación, asegura el más eficaz funcionamiento de la Comisión Administradora en el desempeño de los trascendentales cometidos que los*

---

<sup>42</sup> Léase el Artículo 2° del Estatuto del Río Uruguay de 1975.

<sup>43</sup> Léase el Artículo 50 del Estatuto del Río Uruguay de 1975.

<sup>44</sup> Léase el Artículo 7° de la Comisión Administradora del Río Uruguay.

*Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina le han asignado*<sup>45</sup>.

Según este Acuerdo, la Comisión goza de personería jurídica en el territorio de la República Oriental del Uruguay y tendrá capacidad legal para contratar, adquirir y disponer a cualquier título bienes muebles o inmuebles, entablar procedimientos administrativos o judiciales, así como ejecutar todos los actos o negocios relacionados con el cumplimiento de sus funciones<sup>46</sup>.

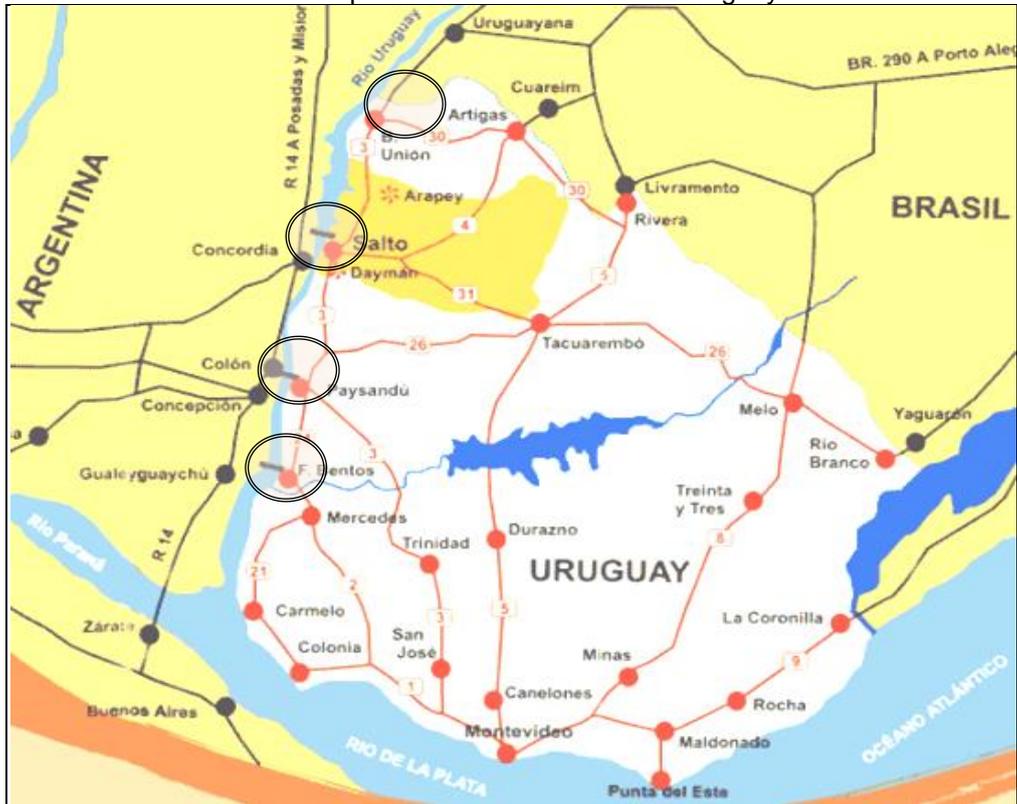
---

<sup>45</sup> Véase el Departamento de Tratados, Nota No. 251/979 Ministerio de Relaciones Exteriores Uruguay.

<sup>46</sup> Léase el Artículo 2° del Acuerdo de sede entre el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y la Comisión Administradora del Río Uruguay de 1979.

## - CAPÍTULO 5. PUENTES INTERNACIONALES

Cuatro puentes internacionales en Uruguay



<sup>47</sup> Imagen de los cuatro puentes internacionales en Uruguay extraída de la web: [tmreservas.com](http://tmreservas.com)

### 18) PUENTE INTERNACIONAL BRASIL-URUGUAY

#### **- El puente Internacional de “Bella Unión”:**

Este puente une los territorios de la ciudad del Quarai en la República Federativa del Brasil con la ciudad de Artigas en la República Oriental del Uruguay, sobre el Río Cuareim.

El proyecto del puente había sido convenido en una reunión mantenida por el presidente Uruguayo Tomas Berreta y el Brasileño Eurico Gaspar Dutra.

En 1950 se efectuó el canje de los instrumentos de ratificación del Convenio. Pasaron casi 2 décadas para que la obra se concretara.

Fue construido durante entre 1967 y 1968 por la empresa brasileña “Sotage” con sede en Río de Janeiro, e inaugurado el 3 de abril de 1968 con la presencia de los presidentes Jorge Pacheco Areco de Uruguay y Artur da Costa e Silva de Brasil.

El puente tiene una extensión de 760 metros, estando la mayor parte en territorio Uruguayo, un ancho de 11,6 metros (8,2 m para vehículos y dos aceras para peatones de 1,7 m), 2 m de altura sobre el nivel de la máxima crecida y 15 m de luz.

### 19) PUENTES INTERANCIANALES ARGENTINA-URUGUAY

#### 19.1) Represa y Puente Internacional “Salto Grande”

Salto Grande es una obra de aprovechamiento múltiple del río Uruguay, constituyéndose en la primera obra de este tipo que con carácter binacional se ha emprendido en América Latina. Está ubicada en el bajo Uruguay, pocos kilómetros aguas arriba de la ciudad de Salto en la zona denominada Ayuí. Se inició la obra el 1ro. de Abril de 1974. La primera turbina denominada María Victoria se puso en funcionamiento el 21/6/79 y la última denominada Any Elena, el 27/5/83 mientras que el puente internacional se inauguró el 25 de agosto de 1982.

La obra incluye: Una presa de 69 metros de altura desde la fundación y 39 metros sobre el nivel del río, que formó un lago de 78.000 hectáreas, dos salas de máquinas interconectadas, con una potencia de 1:890.000 kilovatios, equipados con 7 turbinas tipo kaplan cada una; un puente internacional, vial y ferroviario que conecta los sistemas de Uruguay, Argentina y Paraguay; un canal de navegación con dos esclusas, que permitirá el cruce de embarcaciones de hasta 9 pies de calado; una red de transmisión eléctrica que alimenta Uruguay y el Litoral Argentino hasta Buenos Aires y la posibilidad de riego para 130.000 hectáreas entre ambas márgenes.

Esta obra motivó el elogio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)<sup>48</sup>, que seleccionaron el Proyecto Argentino-Uruguayo de Salto Grande como "ejemplo para el mundo" de empresa que salvaguarda el medio ambiente<sup>49</sup>.

---

<sup>48</sup> Por más información acerca del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, visitar la web: [www.pnuma.org](http://www.pnuma.org)

<sup>49</sup> El informe completo del Proyecto Argentino-Uruguayo de Salto Grande puede ser leído en la web: <http://www.bienvenidoauruguay.com.uy>

### 19.2) Puente Internacional “General Artigas”

Los Gobiernos de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina, con el propósito de reafirmar los fraternos lazos que siempre han existido entre sus pueblos, y considerando que la vinculación vial de sus respectivos países constituye uno de los medios más eficaces para propender una efectiva integración, han convenido en la necesidad de la construcción de un sistema de puentes que una los territorios de ambos países. Para ello, por Notas Reversales del 23 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1961 y del 1° y 2 de febrero de 1966, se constituyeron las respectivas Comisiones Mixtas<sup>50</sup> denominadas: COTEPAYCO.

Asimismo se creó una Comisión Técnica Ejecutiva denominada Comisión Técnica Puente-Paysandú-Colón, integrada por tres representantes de la República Oriental del Uruguay<sup>51</sup>.

La obra vial será propiedad común e indivisible de las Altas Partes Contratantes en toda la extensión de su obra de arte y atendida y explotada con igualdad de derechos y obligaciones mediante el régimen de peaje<sup>52</sup>.

---

<sup>50</sup> Léase el Artículo 1° del Convenio Puente Paysandú-Colón de 1968.

<sup>51</sup> Léase el Artículo 2° del Convenio Puente Paysandú-Colón de 1968.

<sup>52</sup> Léase el Artículo 12° del Convenio Puente Paysandú-Colón de 1968.

### **19.3) El Puente Internacional “Libertador General San Martín”**

Los Gobiernos de la República Argentina y la República Oriental del Uruguay, en el ánimo de estrechar aún más si cabe, los vínculos tradicionales de fraternidad que unen a ambos pueblos, y en la seguridad de que los mismos se harán más efectivos en la medida en que aumenten las vías de comunicación entre sus territorios, salvando accidentes geográficos, han resuelto realizar la construcción de puentes, obras éstas de incalculable alcance social, político y económico<sup>53</sup>.

Las Altas Partes Contratantes convienen en aprobar lo actuado dentro de la esfera de su competencia por la Comisión Técnica Mixta<sup>54</sup> denominada: COMPAU, creada por las Notas Revérsales del 23 de noviembre de 1960, quien tendrá la labor de concretar la ejecución del puente carretero que ha aconsejado en la zona Puerto Unzue (R.A.), Fray Bentos (R.O.U.)<sup>55</sup>. El puente se considerará dividido en coincidencia con la jurisdicción de las aguas subyacentes.

EL Convenio para la construcción del Puente Internacional sobre el Río Uruguay en la Zona del Puerto Unzue y Fray Bentos, ratificado en Montevideo en el año 1967 no altera la soberanía de las Altas Partes Contratantes en lo que concierne a sus respectivas jurisdicciones<sup>56</sup>.

El Puente Libertador General San Martín, este es un puente carretero internacional que cruza el río Uruguay. Se emplaza entre el Puerto Unzué, próximo a la ciudad Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (Argentina), y la ciudad de Fray Bentos, Departamento de Río Negro (Uruguay).

La construcción de este proyecto se inició en el año 1960, y estuvo a cargo de la Comisión binacional que mediante la firma del acuerdo de ratificación del año 1967 entre ambos países, se tomó la decisión de

---

<sup>53</sup> Prólogo del Convenio para construir el Puente Internacional sobre el Río Uruguay y en la Zona del Puerto Unzue y Fray Bentos de 1967.

<sup>54</sup> Artículo 1° del Convenio mencionado ut supra.

<sup>55</sup> Artículo 2° del referido Convenio.

<sup>56</sup> Léase el artículo 14° del Convenio en mención.

emplazarlo entre Puerto Unzué y Fray Bentos; siendo inaugurado el 16 de septiembre de 1976.

El puente cuenta con una longitud de 5,365 m, con un vano principal de 220 m de luz entre ejes de pilas, su altura es de 45 m en el ancho del canal principal de navegación y 8,30 m de calzada y dos veredas de 1,50 m cada una<sup>57</sup>.

La obra vial internacional Puerto Unzué - Fray Bentos fue inaugurada oficialmente el 16 de setiembre de 1976 en una ceremonia que dio origen a la Declaración Conjunta de los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay que establece oficialmente denominar al puente Puerto Unzué - Fray Bentos con el nombre de puente Libertador General San Martín. El puente quedó habilitado al uso público<sup>58</sup>.

---

<sup>57</sup> Véase la web: <http://www.arqhys.com/articulos/puente-san-martin.html>.

<sup>58</sup> Léase las Publicaciones de la Comisión Administradora del Río Uruguay, serie de divulgación N°6, José Castro, 1998 op. cit.

### 20) POLITICAS DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN EL URUGUAY

El derecho a un ambiente adecuado se deriva de otros como el derecho a una alimentación adecuada, el derecho a la salud e, incluso, el derecho a la vida. Explícitamente ha sido recogido en varias declaraciones de la ONU como la Resolución de la Asamblea General 45/94 donde se puede leer que: *“todas las personas tienen derecho a vivir en un ambiente adecuado para su salud y bienestar”*. También hay un reconocimiento de este derecho en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano aprobada en Estocolmo el 16 de junio de 1972, en la Declaración de Río Sobre Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, en el Protocolo de Kyoto de 2005 y en la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes que, en su artículo 3, reconoce el derecho a habitar el planeta y al medio ambiente. Igualmente, el Protocolo de San Salvador establece en su artículo 11 que:

*“Toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos. Los Estados parte promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente”*.

Aunque se trate de un derecho que no está explícitamente reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) su reconocimiento se deriva fundamentalmente de sus artículos 12 y 13. En el ámbito regional, destacan el Convenio Europeo de Derechos Humanos -art. 8.1- el Protocolo de San Salvador -arts. 7 (e) y 11- y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos -art. 24-.<sup>59</sup>

---

<sup>59</sup> Léase nota completa sobre el Derecho al medio ambiente en la web: <http://observatoridesc.org/es/derecho-al-medioambiente>

### - Dinama

La Dirección Nacional de Medio Ambiente (DINAMA), es una dependencia del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), encargada de la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes nacionales de protección del medio ambiente dentro del cual incluye : recursos hídricos, aire y ecosistemas (incluyendo áreas naturales protegidas y zonas costeras).

La ley Uruguaya N° 17.283 fue aprobada en el año 2000 por el Senado y la Cámara de Representantes<sup>60</sup>, y de conformidad a lo establecido por el artículo 47 de la Constitución de la República Oriental del Uruguay: *“La protección del medio ambiente es de interés general. Las personas deben abstenerse de cualquier acto que cause depredación, destrucción o contaminación graves al medio ambiente. La ley reglamentaria está a disposición y podrá prever sanciones para los transgresores. El agua es un recurso natural esencial para la vida. El acceso al agua potable y el acceso al saneamiento, constituyen derechos humanos fundamentales”*.<sup>61</sup>

Esta ley está basada en una política de desarrollo sustentable, entendiéndose por éste al desarrollo que satisface las necesidades de generaciones presentes, sin comprometer las necesidades de futuras generaciones.

La División de Impacto Ambiental es quien verifica que esta ley sea cumplida en todo el territorio nacional. Para ello cada vez que se presenta un proyecto ante la Dinama, se analiza la solicitud y se clasifica según el daño que ese emprendimiento podría generar en el ambiente, habiendo 3 categorías:

“A”- su ejecución sólo presentaría impactos ambientales negativos no significativos, dentro de lo tolerado, según las normas vigentes.

“B”- su ejecución pueda tener impactos ambientales significativos moderados, cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas bien conocidas y fácilmente aplicables.

---

<sup>60</sup> Léase la ley en la web: <http://www.iau.gub.uy/marcolegal/Ley17283-proteccionMedioambiente.htm>

<sup>61</sup> Léase artículo complete en: <http://www.parlamento.gub.uy/constituciones/const004.htm>

“C” – su ejecución pueda producir impactos ambientales negativos significativos, se encuentren o no previstas medidas de prevención o mitigación.

Luego de que se autoriza el proyecto el área de Control Ambiental es quien lleva a cabo un seguimiento del mismo según a la categoría que pertenezca la Dinama es apoyada por proyectos que se llevan a cabo mediante aportes externos provenientes de agencias de cooperación y una contraparte nacional.

Algunos de estos proyectos son: Probides (programa de conservación de la biodiversidad y desarrollo sustentable de los humedales del este),SGP (Programa pequeñas donaciones), Ecoplata (maneja todos los aspectos vinculados con la Gestión Integrada de la Zona Costera, desde las instituciones y la comunidad científica hasta el público interesado), GTZ (Competitividad y medio ambiente, es el primer proyecto de cooperación técnica entre el MERCOSUR y Alemania, focalizado en "Fomento de Gestión Ambiental y de Producción Más Limpia"), Desarrollo del Marco Nacional de Bioseguridad ( este proyecto elabora una propuesta de Marco Nacional de Bioseguridad para la transferencia, manejo y utilización de OVMs (organismos vivos modificados) que pudieran tener efectos adversos sobre la diversidad biológica y la salud humana) y los que veremos posteriormente que son Snap , Unidad de Cambio Climático, Programa Nacional de Protección de la Capa de Ozono y Nip.<sup>62</sup>

El Nip es el “Convenio de Estocolmo”<sup>63</sup>, firmado en Suecia en el año 2001 por 151 países con el fin de erradicar o disminuir las liberaciones de Contaminantes Orgánicos Persistentes. El proyecto de Implementación del tratado entró en vigencia en el Uruguay a principios del año 2004.

---

<sup>62</sup> Siglas NIP: <http://dec.fq.edu.uy/wwds2008/dinama/> op cit.

<sup>63</sup> Por más información acerca del Convenio de Estocolmo, diríase a la web: <http://dec.fq.edu.uy/wwds2008/dinama/nip/nip.htm>

## PARTE III. EL CONFLICTO POR UPM

### - CAPÍTULO 6. CONFLICTO ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY

#### 21) Antecedentes del conflicto.

Durante las décadas de 1980 y 1990 Uruguay, con el apoyo del Banco Mundial<sup>64</sup>, ha promovido y subsidiado fuertemente el desarrollo de la forestación con especies comerciales, principalmente pino y eucaliptus. Uruguay, una llanura con pocos árboles nativos (3 % de su territorio) ha creado, hasta el año 2005, 800.000 hectáreas de bosques de eucalipto, con el objetivo de llegar a mediano plazo a los 3 millones de hectáreas para dedicarse a la producción de pulpa de celulosa para la industria del papel.



La plantación de eucaliptus y la instalación de plantas de pulpa de celulosa es una estrategia productiva que se está generalizando en Sudamérica: “las plantaciones de eucaliptos y pinos en Argentina, Brasil, Chile y Uruguay representan el 40 % de las 10 millones de hectáreas de plantaciones de árboles de rápido crecimiento existentes en el mundo”.

América Latina cuenta con muchas plantas de celulosa ya que sus árboles de eucalipto crecen más rápido que otras especies de madera dura y pueden ser cosechados solo siete años después de ser plantados<sup>65</sup>.

---

<sup>64</sup> Por más información acerca del Banco Mundial, diríjase a la web: [www.bancomundial.org/es/country/uruguay](http://www.bancomundial.org/es/country/uruguay)

<sup>65</sup> Ver nota completa en la web: [www.terra.com](http://www.terra.com) de fecha 22/10/2013, Uruguay. Op cit.

## 22) Forestal Oriental S.A.

### Historia de Forestal Uruguay

#### HISTORIA

<p>Se duplica rendimiento de celulosa por hectárea en 20 años de investigación y desarrollo</p>	 <p>2013</p>	
<p>Inicio de operaciones de la planta en Fray Bentos</p>	 <p>2007</p>	<p>UPM adquiere la planta de Botnia y Forestal Oriental</p>
<p>Joint venture entre Compañía Forestal Oriental y Tite S.A. Adquisición logística y exportación de madera. Mayor exportador en Uruguay.</p>	 <p>2005</p>	<p>Botnia adquiere el paquete accionario de Shell, una de las mayores empresas forestales en Uruguay</p>
<p>Comienzan plantaciones UPM Kymmene y Shell fundan Compañía Forestal Oriental</p>	 <p>1990</p>	<p>Primeras operaciones de Cosecha</p>
<p>Primer exportación de rollos desde Uruguay</p>	 <p>1987</p>	<p>Primeras operaciones de Cosecha</p>



#### ¿QUIÉN ES UPM A NIVEL MUNDIAL?

Como empresa líder de la nueva industria forestal, UPM dirige la integración de las industrias biológica y forestal hacia un nuevo futuro sostenible y orientado a la innovación. Nuestros productos son hechos a partir de materia prima renovable y son reciclables. La estructura de UPM consiste en las siguientes áreas de negocio: UPM Bio-refining, UPM Energía, UPM Rallatoc, UPM Papel Asia, UPM Papel Europa y Norteamérica y UPM Plywood.

La empresa está presente en 67 países, cuenta con plantas de producción en 17 países y emplea aproximadamente 22.000 personas en todo el mundo. Las ventas anuales de UPM exceden los 10.000 millones de Euros y sus acciones se cotizan en la Bolsa de Valores de Helsinki (NASDAQ OMX).

#### EL FOCO EN EL CLIENTE

UPM Forestal Oriental tiene implementado un Sistema Integrado de Gestión (SIG) para el desarrollo y ejecución de los planes, métodos, acciones y revisiones de todas las operaciones que realiza, asegurando en todo momento el cumplimiento de los estándares relativos a calidad, salud ocupacional, seguridad y medioambiente.

A través de este sistema, la empresa adquiere una organización por procesos interrelacionados cuyo foco es el cliente, tanto interno como externo. Las operaciones forestales están comandadas por tres procesos fundamentales: Dirección, Disponibilidad de madera, Suministro de madera.

Asimismo, el SIG integra de forma activa a todo el personal y crea un modelo de toma de decisión basado en registros y mediciones y en la integración de proveedores; de forma tal de crear valor e implementar un sistema de mejora continua.

El SIG incluye y consolida los planes, métodos, acciones y revisiones de los siguientes sistemas en una única forma de trabajo:

- Sistemas de Gestión de la Calidad (ISO 9001:2008)
- Sistemas de Gestión Ambiental (ISO 14001:2004)
- Sistemas de Gestión de la Seguridad y la Salud Ocupacional (OHSAS 18001:2007)
- Manejo Forestal (FSC™ y PEFC)
- Cadena de custodia (FSC™ y PEFC)

66

Forestal Oriental nació en los años noventa con el objetivo de producir madera de Eucalyptus para la creciente industria de celulosa<sup>67</sup>, siendo propietaria de plantaciones de eucalyptus distribuidas a lo largo de doce de los diecinueve departamentos del Uruguay, alcanzando aproximadamente las 215.000 hectáreas.

La madera utilizada por la empresa UPM para la fabricación de pulpa de celulosa es certificada y controlada por los más sofisticados métodos de monitoreo. La mayoría de la materia prima utilizada es de origen finlandés, un país donde el 95% de sus bosques son certificados de acuerdo al standard nacional.

Desde el año 2000, el organismo cuenta con un sistema de monitoreo que permite rastrear el origen de la madera hasta el mismo aserradero donde fue trozada. La mayoría de las plantas de celulosas instaladas alrededor del

<sup>67</sup> Véase el link: <http://www.upm.com/uy/forestal-oriental/Pages/default.aspx>

mundo utilizan madera certificada, pero pocas alcanzan el 76% como lo hacen las fábricas de la ex Botnia (actual UPM).

En Uruguay, la Compañía Forestal Oriental S.A. (FOSA), subsidiaria de la firma UPM desde el año 2009, cuenta con la totalidad de los bosques certificados mediante el Consejo de Administración Forestal<sup>68</sup>. El Consejo es una Organización No Gubernamental creada en 1993 con el objetivo de promover una gestión forestal ambientalmente responsable, socialmente beneficiosa y económicamente viable en los bosques de todo el mundo.

Los clientes de UPM son sometidos a inspecciones regulares, donde se verifica el origen y la documentación de la madera. Estos exámenes son registrados y estudiados por los expertos para determinar si la materia prima es de alta calidad y si los contratistas cumplen con las regulaciones medioambientales. Debido a la gran cantidad de producción con que cuenta la empresa, mucha de la materia prima es de origen extranjero, principalmente de Rusia y los países Bálticos. Casi el 12 por ciento de la madera utilizada por la fábrica es de origen extranjero, pero en nuestro país, la firma cuenta con 100 mil hectáreas de terrenos en la zona de Fray Bentos y según los últimos estudios más de la mitad es apto para la formación y el cultivo del eucaliptus.

La Compañía Forestal Oriental S.A., emplea a más de 200 trabajadores en forma directa, la mayoría de ellos habitantes de la zona de Fray Bentos<sup>69</sup> y produce actualmente más de un millón de metros cúbicos de madera.

---

<sup>68</sup> FSC por sus siglas en inglés: Forest Stewardship Council. Web: [www.es.fsc.org](http://www.es.fsc.org)

<sup>69</sup> Véase nota completa sobre las hectáreas destinadas al cultivo de eucaliptus en el Uruguay en la web: <http://www.lr21.com.uy/tema/202750-fosa-la-compania-forestal-de-botnia-tiene-mas-de-60-mil-hectareas-destinadas-a-la-formacion-y-cultivo-de-eucaliptos>.

### 23) Desarrollo del conflicto en forma anual

#### **De 1998 al 2001**

Las primeras manifestaciones se desarrollaron como una protesta social y ambiental interna del Uruguay. Entre 1998 y 2001 la coalición de izquierda Frente Amplio, junto a la central sindical uruguaya, el PIT-CNT<sup>70</sup>, criticaron el marco jurídico que se le otorgó a las plantas de pulpa de celulosa para su instalación en Uruguay.

En cambio la organización ambiental Grupo Guayubira<sup>71</sup> y Greenpeace<sup>72</sup> criticaron la instalación de las plantas de celulosa propiamente dicha y se opusieron a la misma invocando razones de contaminación ambiental.

#### **2002**

El gobierno uruguayo presidido por el derechista Jorge Batlle negoció con dos empresas multinacionales, la española Ence<sup>73</sup> y la finlandesa Metsa-Botnia (en adelante Botnia), la instalación de dos grandes plantas de celulosa cuya producción sería de 500.000 y 1.000.000 de toneladas respectivamente.

El Proyecto de ENCE se denomina “Celulosa M’Bopicuá-CMB”, y el proyecto de Botnia se denomina “Orion”.

Botnia decidió construir su planta a orillas del Río Uruguay, mientras que Stora Enso, propuso construir su planta sobre el Río Negro<sup>74</sup>, el que es interno de Uruguay.

Por su parte ENCE, española, decidió hacerlo en Conchillas, más al Sur y ya frente a la provincia de Buenos Aires, cuyos habitantes no se oponen.

Botnia será una de las plantas de celulosa más grandes del mundo<sup>75</sup> y constituye la mayor inversión de carácter industrial en la historia del Uruguay<sup>76</sup>

---

<sup>70</sup> Por más información acerca el PITCNT, visite la web: [www.pitcnt.org.uy](http://www.pitcnt.org.uy)

<sup>71</sup> Acerca del Grupo Guayubira, visitar la web: [www.guayubira.org.uy](http://www.guayubira.org.uy)

<sup>72</sup> Para saber más de la ONG Greenpeace, visite la web: [www.greenpeace.org](http://www.greenpeace.org)

<sup>73</sup> Fabrica de pasta de celulosa Ence: <http://www.ence.es>

<sup>74</sup> Acerca del Río Negro, ubicado en el territorio uruguayo, visitar la web: <http://www.rionegro.gub.uy>

<sup>75</sup> Brasil: Inauguran una de las mayores plantas de celulosa del mundo

<sup>76</sup> Véase la página web del Diario El Espectador, de fecha 08 de marzo del 2005

así como también la mayor inversión del sector privado industrial de Finlandia en el exterior<sup>77</sup>. Los proyectos tienen una inversión total de 1860 millones de dólares, de los cuales el Banco Mundial podría financiar hasta 400 millones<sup>78</sup>.

### **2003**

El 24 de setiembre, unas 2.500 personas, entre uruguayos y argentinos se reunieron en el lado argentino y firmaron la Declaración de Gualeguaychú, por la cual *“Los vecinos e instituciones argentinas y uruguayas, autoconvocados en la Ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, República Argentina, formulan expresamente que: Como consecuencia de importantes debates y encuentros públicos llevados a cabo a ambas márgenes de la costa del Uruguay, se ratifica la más absoluta oposición a la instalación de una Planta de Celulosa de origen finlandesa y del denominado grupo empresario ENCE, a emplazarse en Bopicuá, a ocho kilómetros al norte de la vecina Ciudad de Fray Bentos, República Oriental del Uruguay”*.<sup>79</sup> Asimismo, *“rechazan los estudios de impacto ambiental elevados por los inversores extranjeros, los que por otra parte ya han sido oportunamente impugnados por entidades no gubernamentales ante la DINAMA”*.<sup>80</sup>

El 4 de octubre, uruguayos y argentinos realizaron el primer acto conjunto sobre el puente internacional Libertador de San Martín para oponerse a la construcción de las plantas de pulpa de celulosa.

Primer bloqueo al puente Internacional de San Martín



81

---

<sup>77</sup> Por más información acerca de la pastera, visite el Sitio web de Botnia

<sup>78</sup> Para saber más de la ciudad de Misiones, Argentina, visite la web: [www.misiones.com.ar](http://www.misiones.com.ar)

<sup>79</sup> Prólogo y Art 1 de la Declaración de Gualeguaychú, 2003

<sup>80</sup> Véase el Art 2 de la Declaración de Gualeguaychú, 2003

<sup>81</sup> Imagen del Primer bloqueo al Puente Internacional de San Martín, extraída de la web: [es.wikipedia.com](http://es.wikipedia.com)

En Argentina, las plantaciones de eucaliptus se han concentrado en el noroeste del país, más específicamente en las provincias de Corrientes y Entre Ríos, alcanzando para el año 2005, unas 220.000 hectáreas. Se calcula que la capacidad instalada en Argentina es de 800.000 toneladas. Esto supone que todas las fábricas de celulosa de la vecina orilla sumadas no llegan a la capacidad máxima que tiene la UPM en las cercanías de Fray Bentos<sup>82</sup>.

Los gobiernos provinciales en Argentina de Corrientes y Entre Ríos, llevaron adelante tratativas con empresas multinacionales de la celulosa para la instalación de plantas, desde la década de 1980<sup>83</sup>. Luego de la crisis económica avanzaron los proyectos de instalación en la provincia de Corrientes<sup>84</sup> y Uruguay, mientras que Entre Ríos mantuvo una posición contraria.<sup>85</sup>

El VIII Congreso de la central sindical uruguaya PIT-CNT resolvió convocar a la movilización contra la instalación de las plantas de celulosa.



<sup>82</sup> Véase informe completo de las quince pasteras en Argentina en la web: <http://www.elpais.com.uy/informacion/quince-plantas-hay-argentina-2.html>

<sup>83</sup> Ver diario: Y por casa como andamos, Página 12, 6 de febrero de 2002

<sup>84</sup> Edición i 16 de mayo de 2006

<sup>85</sup> Ver mapa en: <http://es.argentina-excepcion.com/guia-viaje/mapa-litoral-argentina.html>

### **2004**

En mayo el Parlamento uruguayo ratificó el Tratado con Finlandia para proteger la inversión de Botnia en Fray Bentos, con la oposición del Frente Amplio. En junio de ese año, Argentina y Uruguay llegaron a un acuerdo en la CARU para la instalación de las plantas<sup>86</sup>. A fines del año, el candidato presidencial de izquierda Tabaré Vázquez<sup>87</sup> ganó las elecciones presidenciales y anunció que las plantas se construirían tal como estaba planeado; ello llevó también a que el Frente Amplio y la central sindical del PIT-CNT, cambiaran su posición y comenzaran a apoyar la instalación de las plantas de celulosa en Fray Bentos.

Por su parte, la mayoría de la población uruguaya vio con optimismo la instalación de las plantas de celulosa, porque percibieron que las mismas implicaban excelentes oportunidades de empleo y desarrollo industrial.

### **2005**

El 30 de abril una multitud de argentinos y uruguayos estimada en 40.000 personas tomaron el puente internacional Libertador San Martín. La gigantesca movilización sacudió a ambos gobiernos provocando que el conflicto tomara relevancia tanto a nivel nacional como internacional. A partir de entonces parte de la población de Gualaguaychú se organizó en la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualaguaychú (Organización No Gubernamental), creada por vecinos de esa ciudad, para organizar una oposición a la construcción de un polo industrial productor de pasta de celulosa en la ciudad de Fray Bentos.

Ese mismo año y paralelamente a las negociaciones entre los gobiernos, el Centro de Derechos Humanos y Ambiente (CEDHA), en representación de casi 40.000 personas, presentó una queja a la Ombudsman de la Corporación Financiera Internacional (CFI) del Banco Mundial. En noviembre la Ombudsman produjo su Informe de Evaluación Preliminar señalando importantes carencias en los procedimientos.<sup>88</sup>

En mayo, la población uruguaya de Fray Bentos realizó una marcha masiva, encabezada por los trabajadores de ambas plantas, en el que estaban presentes todos los sectores, apoyando la construcción de las plantas, bajo el

---

<sup>86</sup> Conflicto entre Argentina y Uruguay por la instalación de dos plantas de celulosas sobre el río Uruguay, Instituto del Mundo del Trabajo

<sup>87</sup> [http://archivo.presidencia.gub.uy/\\_web/pages/vazquez01.htm](http://archivo.presidencia.gub.uy/_web/pages/vazquez01.htm)

<sup>88</sup> Véase texto completo de la Ombudsman de la CFI, en la web: [www.presidencia.gub.uy](http://www.presidencia.gub.uy)

siguiente lema: “en defensa del trabajo, el Uruguay productivo y la soberanía nacional”<sup>89</sup>.

Como consecuencia del conflicto social planteado, el 5 de mayo los presidentes de Argentina, el Señor Néstor Kirchner, y del Uruguay, el Señor Tabaré Vázquez, acordaron crear una Comisión Binacional para analizar el impacto ambiental<sup>90</sup>. La Comisión debía trabajar durante 180 días.

Por su parte, la Asamblea Ambiental argumenta que las industrias producirán un efecto negativo en el medio ambiente de la zona, que se trasladaría al turismo, motor de su economía. Asimismo, la Asamblea comenzó a desarrollar una acción permanente y masiva de oposición a la instalación de ambas plantas, concretándose el 23 de diciembre con el bloqueo de los puentes sobre el Río Uruguay afectando seriamente la economía uruguaya.

Bloqueo en conjunto de argentinos y uruguayos en protesta de Botnia



91

---

<sup>89</sup> Marcha en defensa del trabajo, el Uruguay productivo y la soberanía estatal, diario Clarín de Argentina, de fecha 1 de mayo del 2005

<sup>90</sup> Nota Comisión Binacional, Diario El Espectador de Uruguay de fecha 1 de junio del 2005

<sup>91</sup> Bloqueo en conjunto en protesta de botnia. Imagen extraída de la web:  
<http://www.taringa.net/posts/info/17214667/Guerra-de-informacion-entre-Argentina-y-Uruguay.html>

El Índice de Sustentabilidad Ambiental (*Environmental Sustainability Index*) de 2005<sup>92</sup> que evalúa las trayectorias ambientales a largo plazo de 146 países y es realizado por las Universidades de Yale y de Columbia, ubica a Uruguay y a Argentina en los puestos 3º y 9º respectivamente. A su vez, Finlandia figura en el 1º puesto, en tanto que España figura en el puesto 76º.

### **2006**

A principios de año, la empresa sueco-finlandesa Stora-Enso ofreció instalar en la zona una 3ª planta de celulosa de 1 millón de toneladas<sup>+</sup>

El 31 de enero fracasó la Comisión Binacional<sup>93</sup>. Las posiciones políticas y los informes técnicos aportados por cada país diferían de tal modo que fue imposible llegar a un acuerdo. Uruguay se apoyó en el informe ambiental elaborado por el Banco Mundial en diciembre de 2005<sup>94</sup>. Argentina cuestionó la localización de las plantas, realizó varias críticas al informe del Banco Mundial y a los informes de las empresas y exigió un informe independiente.<sup>95</sup>

Bandera sobre puente Internacional de San Martín



96

El 11 de abril de 2006 la Corporación Financiera Internacional (CFI), dependiente del Banco Mundial, publicó un informe de un panel de expertos independientes que examinaron los comentarios realizados al borrador del estudio de impacto acumulado de las dos plantas de celulosa. Según informó el Banco Mundial: El panel de expertos, integrado por los canadienses Wayne

---

<sup>92</sup> Índice de Sustentabilidad Ambiental (Environmental Sustainability Index) de 2005

<sup>93</sup> Fracaso de la Comisión Binacional Diario Últimas Noticias, 31 de enero de 2006

<sup>94</sup> Véase informe completo en la web:

[http://archivo.presidencia.gub.uy/\\_Web/noticias/2005/12/2005121911.htm](http://archivo.presidencia.gub.uy/_Web/noticias/2005/12/2005121911.htm)

<sup>95</sup> Véase diario el clarín.com/diario/2006/02/07

<sup>96</sup> Bandera sobre puente Internacional de San Martín. Imagen extraída de la web: [www.taringa.net](http://www.taringa.net)

Dwernychuck y Neil McCubbin, identificaron la clara necesidad de dar a conocer información y análisis adicionales para determinar con precisión los impactos ambientales de las plantas CMB y Orion.<sup>97</sup>

El panel sostuvo también que: *“Los comentarios que expresan la preocupación de que las plantas causen daños ambientales catastróficos carecen de sustento, son irrazonables e ignoran la experiencia de muchas otras modernas plantas kraft de celulosa blanqueada. Sin embargo, algunos comentarios que sugieren mejoras en ciertos aspectos del diseño, definiciones de procedimientos operativos y monitoreo de las descargas ambientales de las plantas son válidos, y ameritan implementación”*.<sup>98</sup>

El 30 de abril de la Asamblea Ambiental de Gualaguaychú organizó una nueva marcha al puente Internacional General San Martín, a la cual según los organizadores concurren más de 80.000 personas reafirmando el rechazo a las papeleras.<sup>99</sup>



En defensa de sus respectivas posiciones, Uruguay inició en abril una demanda contra la Argentina ante el sistema de controversias del MERCOSUR; y la Argentina inició en mayo una demanda contra Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia.<sup>100</sup>

El 12 de junio, la Academia Nacional de Ingeniería de la Argentina<sup>101</sup> hace llegar al presidente argentino Kirchner una nota acompañada por un documento titulado *“Documento sobre las Plantas de Pasta Celulósica a orillas del Río Uruguay”*, el que fue publicado por la revista argentina *Gestión Ambiental Empresaria*<sup>102</sup>, considera que: *“En conclusión, los parámetros ambientales resultantes de la operación de las plantas estarán dentro de los límites estrictos de normas ambientales. De acuerdo a ello no se esperan efectos adversos sobre la salud o la biodiversidad y no se generará contaminación sobre costas y territorio argentino. No obstante, La Academia Nacional de Ingeniería considera como una cuestión fundamental el monitoreo*

---

<sup>97</sup> El Informe de expertos sobre estudio de impacto acumulado de plantas de celulosa en Uruguay, Corporación Financiera Internacional

<sup>98</sup> Informe de Expertos Independientes al Banco Mundial sobre Plantas de Celulosa en Río Uruguay.

<sup>99</sup> Véase el diario El Clarín de fecha 30 de abril de 2006

<sup>100</sup> véase causa en el Mercosur y causa en La Haya

<sup>101</sup> Academia Nacional de Ingeniería. Web: [www.acadning.org.ar](http://www.acadning.org.ar)

<sup>102</sup> Gestión Ambiental Empresaria, web: <http://ar.linkedin.com/pub/revista-gerencia-ambiental/65/278/825>

*y control del cumplimiento estricto de las condiciones de diseño, durante la operación de las plantas... Se trata por lo tanto de un caso característico que requiere regulación y control gubernamental. Tratándose de un recurso hídrico compartido y estando su utilización sujeta a tratados suscriptos entre la Argentina y La República Oriental del Uruguay esa tarea deberá ser responsabilidad y atribución conjunta de los gobiernos de ambos países”.*<sup>103</sup>

El 22 de setiembre la empresa ENCE anunció que trasladaría la planta que proyectaba construir en Fray Bentos, fundando la decisión en la inconveniencia de que dos plantas de celulosa operaran en el mismo lugar. Poco después informó que el lugar nuevo escogido por la empresa es Punta Pereyra, en el Departamento de Colonia, en Uruguay y sobre el caudaloso Río de la Plata<sup>104</sup>.

El 8 de octubre la Corporación Financiera Internacional publicó por error en su sitio web el informe definitivo sobre impacto ambiental de las plantas en Fray Bentos. Según el diario argentino “La Nación”<sup>105</sup> en un artículo titulado *Aval a las papeleras en el Banco Mundial: “El nuevo estudio afirma que las emisiones de las plantas no tendrán efectos perjudiciales en la calidad del agua del río Uruguay, ni en la costa argentina ni en la uruguaya. Respecto de la calidad del aire, establece que no se afectará la salud humana, aunque agrega que podría detectarse olor entre cuatro y diez veces por año en zonas próximas a las plantas y, posiblemente, en Fray Bentos”.*<sup>106</sup> El informe incluye seis anexos dedicados a analizar el proceso de producción y la tecnología, las plantaciones, la calidad del aire, la calidad del agua, el impacto socio-económico, el transporte, el compromiso público, los términos de referencia y el glosario.

A consecuencia del contenido del segundo informe del Banco Mundial, las Asambleas Ciudadanas de Guleguaychú y de Colón decidieron cortar nuevamente las rutas de acceso al Uruguay durante el fin de semana del 14 y 15 de octubre, de importancia turística debido al feriado del 12 de octubre (día Internacional de la Raza). El corte se tuvo que levantar ante el Puente General Artigas, debido a la poca convocatoria de la protesta, por lo que se optó por la entrega de folletos.

El 6 de noviembre, en el marco de la XVI Cumbre Iberoamericana, realizada en la ciudad de Montevideo, se informó que el Rey Juan Carlos I de

---

<sup>103</sup> Véase página web: [academianacionaldeingenieria.com.ar](http://academianacionaldeingenieria.com.ar)

<sup>104</sup> Ver en Inversor Latino: ENCE traslada su planta en Uruguay, de fecha 22 de setiembre de 2006

<sup>105</sup> Diario La Nación de Argentina. Web: [lanacion.com.ar](http://lanacion.com.ar)

<sup>106</sup> Aval a las papeleras en el Banco Mundial, La Nación, 10 de octubre de 2006

España comenzaría a actuar como facilitador<sup>107</sup> del diálogo entre la Argentina y Uruguay.

El 21 de noviembre, el Banco Mundial aprobó el otorgamiento del crédito a la empresa "Botnia" por 170 millones de dólares<sup>108</sup>, con una garantía de crédito que asciende a los 350 millones de dólares. La moción fue aprobada por 23 de los 24 directores ejecutivos. Entre los fundamentos de su decisión el Banco Mundial indicó que *"un informe independiente publicado recientemente ofreció pruebas concluyentes de que el área local, incluida la ciudad argentina de Gualeguaychú, no sufrirán repercusiones medioambientales adversas"*.

Como consecuencia del otorgamiento del préstamo por parte del Banco Mundial, la Asamblea de Gualeguaychú dispuso el corte por tiempo indeterminado de la Ruta Nacional Argentina N° 136 que permite el acceso al Puente Internacional Libertador General San Martín por el lado argentino.

El 29 de noviembre Uruguay reclamó medidas cautelares contra la Argentina ante el Tribunal Internacional de La Haya (T.I.J.) por los reiterados cortes de ruta organizados por la Asamblea Ambientalista de Gualeguaychú.

El 30 de noviembre el presidente de Uruguay Tabaré Vázquez ordenó movilizar al Ejército para custodiar la planta de "Botnia" contra eventuales ataques que pudiera sufrir. Pocos días después, y a pedido de la misma empresa, el presidente ordenó el retiro de las tropas.<sup>109</sup>

Los días 18 y 19 de diciembre, el T.I.J. ordenó realizar las audiencias de presentación del caso y defensa, y terminó rechazando el reclamo uruguayo en enero del 2007.

### **2006-2007**

Durante la temporada veraniega de finales del 2006 y comienzos del 2007, y la Semana Santa posterior (abril), los Activistas Ambientalistas de Gualeguaychú, Colón y Concordia continuaron con los bloqueos de los 3 puentes internacionales, siendo producidos en varias oportunidades de manera simultánea, bloqueando de esa manera, el ingreso de peatones, vehículos y el transporte de mercadería entre ambas naciones.

---

<sup>107</sup> Papeleras: para el Rey, la solución "depende de los dos presidentes", 30 Noticias, 6 de noviembre de 2006

<sup>108</sup> El Banco Mundial aprobó el crédito a Botnia, El País, 21 de noviembre de 2006

<sup>109</sup> Uruguay dice que retiró tropas a pedido de Botnia, ANSAL, 18 de diciembre de 2006

### 2007

El 29 de marzo los activistas de Gualeguaychú organizaron una nueva marcha sobre el puente Libertador General San Martín<sup>110</sup>.

Nuevamente el 2 de septiembre, los ambientalistas de Gualeguaychú realizaron una marcha (cruzando frontera argentina) para protestar ante la fábrica de "Botnia", ingreso que si bien no fue impedido, tuvo que atravesar un fuerte operativo policial y control migratorio.

El 25 de setiembre, el presidente Vázquez declaró en conferencia de prensa ser optimista frente a la posibilidad de una salida al conflicto, señalando que el hecho de que Argentina haya retirado su pedido de "relocalizar" Botnia permitió "relanzar" el diálogo.<sup>111</sup>

A consecuencia de la declaración del presidente Uruguayo, el 1 de octubre, el presidente argentino Kirchner negó haber aceptado la instalación de la "pastera" Botnia y aclaró que lo que dijo fue "*que no se podía generar expectativa de lograr la relocalización*" de la planta de celulosa "*porque Uruguay no lo acepta*", declarando sentirse "*sorprendido*" por las versiones periodísticas que le atribuyeron a la frase "*la planta está ahí y no hay nada que hacer*"<sup>112</sup>.

El 7 de octubre, unos 300 ambientalistas uruguayos y argentinos crearon en la ciudad de Nueva Palmira, del departamento de Colonia, Uruguay; la "*Asamblea Regional Ambiental del Río Uruguay*"<sup>113</sup> con el fin de coordinar sus movilizaciones contra la construcción de la fábrica de pasta de celulosa.<sup>114</sup>

El 1 de noviembre el Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente de Uruguay, Sr. Mariano Arana autorizó la puesta en funcionamiento de la planta de celulosa de Botnia en Fray Bentos, pero tres horas después la misma autorización fue suspendida por el presidente uruguayo Tabaré Vázquez, a pedido del Rey de España, su Excelencia Juan Carlos I, con el fin de facilitar su mediación y un eventual acuerdo con motivo de celebrarse la XII Cumbre Iberoamericana en la ciudad de Santiago de Chile, Chile.

---

<sup>110</sup> Véase el Diario La Nación de fecha 31.03.2007: Comenzó el bloqueo de los pasos a Uruguay por ocho días

<sup>111</sup> Renuncia a "relocalizar" Botnia allana una salida, diario El País de Uruguay, de fecha 25 de setiembre del 2007

<sup>112</sup> Kirchner negó haber aceptado la instalación de la planta de Botnia, diario La Nación de Argentina de fecha 1 de octubre del 2007

<sup>113</sup> <http://www.montevideo.com.uy/auc.aspx?50578>

<sup>114</sup> Se creó la Asamblea Ambiental del Río Uruguay, diario La Nación de fecha 7 de setiembre del 2007

El 8 de noviembre, en el marco de la “Cumbre” y con la presencia del Rey de España y de los presidentes de ambos países, se realizaron reuniones de alto nivel con el fin de alcanzar un acuerdo, acuerdos que fracasaron. Según el gobierno uruguayo la causa del fracaso fue la negativa argentina a levantar los cortes de ruta, mientras que para el gobierno argentino, la razón se debió a la falta de voluntad de diálogo por parte de Uruguay. Esa noche el presidente Tabaré Vázquez ordenó la puesta en funcionamiento de la planta de “Botnia”, decisión que mereció una protesta enérgica por parte de Argentina y la respuesta del presidente Vázquez sosteniendo que se trataba de una decisión soberana. Por su parte, el presidente español se mostró sorprendido y anunció que el rey se reuniría con el presidente uruguayo a fin de conocer las razones de la decisión, lo que sucedió poco después, sin que se emitiera un comunicado oficial. Fuentes no identificadas atribuidas al gobierno uruguayo, difundieron la noticia de que el rey habría tomado partido a favor de la opinión del presidente Vázquez cuestionando como una provocación contra Uruguay el saludo informal del presidente Kirchner a un grupo de ambientalistas de Gualaguaychú cuando ingresaba a la embajada argentina en Santiago de Chile. Por su parte la Agencia Oficial Argentina dio a conocer que el presidente Kirchner le dijo al presidente Vázquez: *“Le diste una puñalada al pueblo argentino”*.<sup>115</sup>

El 9 de noviembre se puso en funcionamiento la planta de celulosa de Botnia, y Uruguay cerró temporalmente el puente Libertador General San Martín, para evitar eventuales manifestaciones de argentinos frente a la planta. Los manifestantes realizaron protestas por agua, el 10 de noviembre, en embarcaciones, frente a la planta objeto del conflicto, sin que se registraran incidentes.<sup>116</sup>

El 11 de noviembre el presidente español, el Excelentísimo José Luís Rodríguez Zapatero anunció que el gobierno español conjuntamente con el Rey Juan Carlos I continuarían la mediación entre ambas naciones.

Desde el comienzo del funcionamiento de la fábrica el gobierno uruguayo ha afirmado que "en materia medioambiental todo está dentro de los parámetros que se consideran aceptables a nivel internacional".<sup>117</sup>

---

<sup>115</sup> “Le diste una puñalada al pueblo argentino”, le dijo Kirchner a Tabaré, diario Telam de Argentina, de fecha 9 de noviembre del 2007

<sup>116</sup> Horas de tensión tras puesta en marcha de Botnia, diario El Espectador de Uruguay de fecha 9 de noviembre de 2007

<sup>117</sup> Información extraída del link: <http:// analisisdigital.com.ar/noticias.php?ed=1&di=0&no=69875>

### 2008

El 20 de enero la Organización No Gubernamental Green Cross<sup>118</sup> dio a conocer su informe independiente<sup>119</sup>, donde señala que a 70 días del comienzo de las operaciones de la planta de "Botnia" en Fray Bentos, el aire de Gualaguaychú no sufrió ningún impacto de gases contaminantes por la producción de celulosa. Por otra parte, su presidenta, la Sra. Marisa Arienza, afirmó que *"Los niveles en el aire de dióxido de azufre, del que se derivan los posibles gases peligrosos que podría emanar la planta, no sufrieron ninguna variación entre antes y después de que Botnia iniciara sus operaciones"*.

El aparato de medición de Green Cross se instaló en el balneario de Ñandubaysal<sup>120</sup>, ubicado a 12 kilómetros en línea recta frente a la pastera, en territorio Argentino. Midió la concentración de dióxido de azufre en el aire de Gualaguaychú cada hora desde el 11 de octubre del 2006 hasta el 20 de diciembre de 2007, pero por problemas de suministro de energía y con fines de calibración, el sensor dejó de operar en algunas oportunidades<sup>121</sup>.

El trabajo de Green Cross destaca que antes de que la pastera comenzara a producir la concentración de dióxido de azufre en el aire fue, en promedio, de 0,445141 ppb (partes por billón). Al comenzar la producción y hasta el 30 de noviembre fue de 0,453425 ppb<sup>122</sup>.

*"Los niveles que encontramos están muy por debajo de los parámetros que, según la Organización Mundial de la Salud, pueden hacer un daño a los seres humanos"*, aseguró el Sr. Guillermo Jorge, Director Ejecutivo de la ONG.

Sin embargo, el informe de la organización culmina con la advertencia: *"Es recomendable un mayor período de detección de los niveles de contaminación del aire y de parámetros meteorológicos en la zona. Esto posibilitaría contar con una cantidad mayor de información para convalidar o no los resultados obtenidos"*.

Por otra parte, Nicolás Mazzeo, investigador del Departamento de Ciencias de la Atmósfera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales<sup>123</sup>; y del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina

---

<sup>118</sup> Informe sobre Caso Gualaguaychu en la web:

[http://www.greencross.org.ar/caso\\_gualaguaychu.html](http://www.greencross.org.ar/caso_gualaguaychu.html)

<sup>119</sup> "Botnia no contamina según Green Cross". Web: WWW. admundo.com

<sup>120</sup> <http://www.nandubaysal.com/>

<sup>121</sup> "Refutan el informe de una ONG que favorece a Botnia", diario La Nueva Provincia, Bahía Blanca, de fecha 21 de enero de 2008

<sup>122</sup> Informe de Greencross, producción pastera Botnia, de fecha 30 de noviembre del 2008.

Web: <http://www.greencross.org.ar>

<sup>123</sup> Departamento de Ciencias de la Atmósfera de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de Argentina, informe creado por el investigador Nicolás Mazzeo. Web: <http://exactas.uba.ar>

(Conicet), principal organismo dedicado a la promoción de la ciencia y la tecnología en la Argentina<sup>124</sup>, realizó un informe de 29 páginas, donde se tomaron en cuenta las mediciones de los primeros 20 días con “Botnia” en marcha. En el informe se concluye que “no se detectó ningún tipo de contaminación”.

Con respecto al agua, el municipio de entreríos admite que la presencia de “Botnia” en la región no había causado hasta ese momento impacto en el agua, pero que asimismo “Nadie imagina un impacto en el corto plazo”, manifestó el intendente Juan José Bahillo<sup>125</sup>.

Los assembleístas de Gualeguaychú refutaron el informe del Green Cross, alegando que el dossier de la ONG omitió detallar que la fábrica funcionaba al 10-15% de su capacidad y se señaló que el grado de polución es proporcional al nivel de producción. Además, recordaron que estudios promovidos por las autoridades de esa ciudad entrerriana demostraron que la pastera produjo sustancias contaminantes que superaron los niveles admitidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS).<sup>126</sup>

Los datos de la ONG coinciden con los que se han realizado del lado uruguayo por parte de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama) y la propia “Botnia” ya han dado a conocer varios monitoreos que indican que la planta no afectó el ecosistema. El Ministro de Vivienda y Medio Ambiente del Uruguay, el Sr. Mariano Arana aseguró que la pastera logró “disminuir los parámetros que pueden ser preocupantes desde el punto de vista ambiental”<sup>127</sup>

---

<sup>124</sup> Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de la Argentina. Web: <http://web.conicet.gov.ar>

<sup>125</sup> La producción de Botnia no causó daño ambiental en Gualeguaychú, el diario La Nación de Argentina, de fecha 20 enero del 2008

<sup>126</sup> Véase nota en la agencia de noticias Efe. En la web: [www.efe.com](http://www.efe.com) de fecha 11 de noviembre del 2007 de Santiago de Chile

<sup>127</sup> La entrevista realizada al Ministro de Vivienda y Medio Ambiente del Uruguay puede ser vista en la web: <http://analisisdigital.com.ar>,

### 2009

En la primera quincena de enero el Gobierno argentino decidió rechazar los cortes de ruta en Entre Ríos pues, "*no contribuyen en nada al objetivo*" de los assembleístas<sup>128</sup>. Estos seguían firmes en su postura y habían anunciado que extenderían su protesta en la ciudad de Colón y además habían analizado la posibilidad de llevar los bloqueos a la ciudad de Concordia, pero al no haber consenso debido a la oposición de los comerciantes decidieron hacer solamente entrega de volantes para crear conciencia sobre el problema<sup>129</sup>.

El 16 de enero los ambientalistas entrerrianos llevaron sus reclamos a la ruta 136, pero no lograron impedir el paso de autos hacia el Uruguay debido a la presencia de aproximadamente 200 efectivos de Gendarmería argentina<sup>130</sup>.

El ministro del Interior argentino, el Sr. Florencio Randazzo<sup>131</sup> declaró que "*argentinos y uruguayos tenemos que avanzar, para transitar libremente esos puentes*".

A mediados de enero el diario argentino El Clarín informó que el titular del Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina (INTI)<sup>132</sup>, Sr. Enrique Martínez, manifestó que los estudios realizados en forma bimestral desde el mes de agosto del 2008 hasta esa fecha "*no indicaban ningún grado de contaminación*"<sup>133</sup>.

A fines de enero y principios de febrero de ese año, se descubrió mediante la publicación del diario argentino "El Clarín", un sistema empleado por los assembleístas por el cual emitían "tarjetas vecinales" con los cuales determinaban a quiénes daban pase libre para pasar por el corte de ruta y a quiénes no. Dicho sistema no es el empleado por el estado en el cruce fronterizo, sino un segundo control informal y sin autorización oficial realizado antes de llegar al puente. El Canciller Uruguayo Reinaldo Gargano, afirmó estar "*horrorizado*" por dicha situación<sup>134</sup>, mientras que el gobierno argentino no se manifestó al respecto.

---

<sup>128</sup> Siete años de conflicto, diario La República. Web: <http://www.lr21.com.uy/politica/407470-siete-anos-de-conflicto>

<sup>129</sup> Los ambientalistas siguen a la vera de la ruta y en estado de asamblea. Diario la Crítica Digital de Argentina de fecha 17 de enero del 2009

<sup>130</sup> Ambientalistas entrerrianos marchan a Colón y pueden cortar ruta, web: <http://www.adnradio.cl> de fecha 20 de enero del 2009

<sup>131</sup> Véase ficha personal del Ministro del Interior Argentino Florenzo Randazzo en la web: <http://www.florenciorandazzo.com.ar/>

<sup>132</sup> Instituto Nacional de Tecnología Industrial de Argentina. Web: <http://www.inti.gob.ar>

<sup>133</sup> Entrevista a Enrique Martínez, diario Clarín: "No se indican ningún grado de contaminación", web: <http://www.clarin.com>, de fecha 20 de enero del 2009

<sup>134</sup> <http://edant.clarin.com/diario/2008/01/31/elpais/p-00301.htm>

### 2010

El 25 de abril Centenares de argentinos se manifestaron en el puente Libertador General de San Martín<sup>135</sup>, para protestar por el fallo dictado por el



Tribunal Internacional de La Haya, sosteniendo que se mantendría el corte, hasta tanto la empresa fuera cerrada definitivamente.

El 29 de abril los presidentes de Argentina, la Sra. Cristina Fernández y del Uruguay el Sr. José Mujica se reunieron<sup>136</sup> para tratar de destrabar el conflicto a nivel del bloqueo de la ruta que une a ambos países. Luego de la reunión y en conferencia de prensa los presidentes anunciaron que habrá "*un proceso de reencauzamiento definitivo entre ambos países*", al mismo tiempo que esquivaron tratar el tema del corte que mantienen los assembleístas como símbolo de su lucha contra la ex Botnia (hoy UPM). Dicha reunión fue considerada "*lastimosa*" por los ambientalistas, por no haberse considerado el tema del bloqueo de la ruta y confirmaron que continuarán con "*el plan de lucha*" en tanto no se "*erradique la pastera*".<sup>137</sup>

Como reacción al conflicto, el presidente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) en Argentina, el Sr. Enrique Martínez, reconoció que "*la manifestación política que representó la marcha es categórica*", pero dijo que la Asamblea de Gualaguaychú "*no conoce lo que pasa en el río*" y que "*se mira el ombligo todo el tiempo y no entiende la realidad*". Advirtió que,

---

<sup>135</sup> Imagen: Acceso al Puente Internacional San Martín, extraída de la web: [elpolvorin.over-blog.es](http://elpolvorin.over-blog.es)

<sup>136</sup> Reunión de los presidentes Mujica y Fernández, de fecha 29 de abril del 2010. Web: <http://www.ciu.com.uy>

<sup>137</sup> La conferencia de prensa de los presidentes Mujica y Fernández, puede ser leída en la web: <http://www.criticadigital.com.ar>

además de la pastera ubicada en Fray Bentos, “*hay otras ciudades, otras industrias que contaminan*” y que “*El efecto de los efluentes cloacales de las ciudades argentinas hoy es mayor que el de Botnia*”.<sup>138</sup>

Por su parte, el juez de la Corte Suprema de Justicia de Argentina, Sr. Eugenio Zaffaroni, recriminó el método de protesta de la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú. Sostuvo en una conferencia de prensa que esas medidas son válidas siempre que busquen llamar la atención ante “*necesidades urgentes*” y mientras duren un tiempo determinado. Zaffaroni a su vez manifestó que la protesta de Gualeguaychú es “*ilegítima*”.<sup>139</sup>

El 16 de junio la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú (A.C.A.G.) resolvió, por 402 votos contra 315, negociar con el gobierno argentino y permitir el paso de vehículos y quedarse al costado de la ruta internacional N° 136. La sesión estuvo marcada por fuertes presiones del gobierno, que había denunciado por 18 delitos penales a un grupo no determinado de dirigentes del colectivo ambientalista. Se acordó una serie de peticiones cuyo cumplimiento la Asamblea volvería a evaluar en 60 días<sup>140</sup>.

---

<sup>138</sup> Opinión del presidente del INTI sobre efluentes de Botnia , Diario Junio de Argentina de fecha 28 de abril del 2010

<sup>139</sup> Opinión de Eugenio Zaffaroni sobre el corte de ruta 30/04/10 Diario Junio

<sup>140</sup> Véase el diario La Nación de fecha 18 de junio de 2010: Gualeguaychú levantará el corte de la ruta por 60 días

### **2013**

En octubre de 2013 el conflicto reapareció al debido a la decisión del presidente de la República Oriental del Uruguay, el Sr. José Mujica, de autorizar a la empresa UPM (ex Botnia), para aumentar un 10% la producción de la planta de celulosa, pasando de 1.1 a 1.2 millones de toneladas anuales. La autorización del gobierno uruguayo, cayó muy mal en Buenos Aires, desde donde se acusó a Mujica de tomar la resolución en solitario<sup>141</sup> cuando el Tratado del Río Uruguay, establece que cualquier decisión de una parte que impactase en las aguas comunes debe ser consultada a la otra.<sup>142</sup>

Sin hacerlo oficial, el gobierno de Cristina Kirchner tomó un par de resoluciones que afectaron directamente a la economía del Uruguay, tal vez la más renombrada, la prohibición a los barcos de bandera argentina de atracar en barcos de la zona, lo que comprometió directamente el movimiento del Puerto de Nueva Palmira e hizo peligrar varios puestos de trabajos.

---

<sup>141</sup> “UPM aumenta su producción autorizada por el gobierno Uruguayo”, diario La Posta Noticias del Uruguay, web: <http://lapostanoticias.com.uy> de fecha 2 de octubre del 2013.

<sup>142</sup> Véase artículo de Alejandro Rebossio en el diario El País de España de fecha 2 de octubre de 2013

### 2014

El 12 de junio la empresa finlandesa UPM comunicó que el gobierno uruguayo la había autorizado a aumentar su producción a 1,3 millones de toneladas anuales de celulosa.

El vicepresidente Danilo Astori manifestó que *“La autorización concebida previamente era una parte de la que ya se había acordado con anticipación”*. *“Argentina estaba en conocimiento de la medida”*, agregó.<sup>143</sup>

Por su parte, el 13 de junio, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Argentina, Sr. Héctor Timerman, por medio de nota reversal que envió el canciller de ese país, al uruguayo, Luis Almagro, le informa que el gobierno argentino recurrirá *“en forma inmediata a la Corte Internacional de Justicia por el incumplimiento (de Uruguay) del Estatuto del Río Uruguay”*.

Argentina tomó conocimiento del nuevo aumento en la producción de pulpa de celulosa de la UPM *“a través de una nota presentada por la Delegación Uruguaya ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (C.A.R.U.), que su gobierno había autorizado hace seis días en forma definitiva el aumento de producción de UPM a 1.365.000 toneladas anuales”*.<sup>144</sup>

El gobierno argentino dijo que el gesto fue *“inamistoso (...) en un tema que desde octubre de 2013 ha surgido como una nueva etapa de controversia entre nuestros países en torno a la violación por parte de Uruguay del Estatuto del Río Uruguay”*.

*“Esta nueva medida confirma la ruptura unilateral por parte del gobierno (de José Mujica) del mecanismo de información y consulta previa establecido en los artículos 7 al 12 del referido Estatuto, que se encontraba en pleno desarrollo en octubre de 2013 cuando fue interrumpido de manera arbitraria por su gobierno”... el Gobierno argentino reclama por mi intermedio que el Gobierno uruguayo deje de inmediato sin efecto esta nueva resolución y se atenga al cumplimiento estricto y de buena fe de las normas contenidas en el citado Estatuto.*

Además, se señala que el gobierno de la vecina orilla *“procederá a reevaluar todas las políticas de relacionamiento bilateral con Uruguay, así como el funcionamiento de las respectivas comisiones binacionales”*.

---

<sup>143</sup> Entrevista realizada al vicepresidente uruguayo Astori en el diario EL Observador de fecha 12 de junio de 2014

<sup>144</sup> “Argentina va a la Haya” Web de Telenoche Uruguay: <http://telenocheonline.com>

Por su parte, el canciller uruguayo Luis Almagro<sup>145</sup> se pronunció<sup>146</sup> sobre el conflicto bilateral que actualmente tienen los gobiernos de Uruguay y Argentina por la producción de la planta UPM manifestando que *“Nada de lo que se hizo fue contrarreloj. Iniciamos el trámite ante la CARU, se cumplieron dos plazos de 180 días, luego nosotros tomamos el tema y terminamos considerándolo, terminado el proceso en CARU”*, quien de todos modos aseguró haber estado siempre en desacuerdo con el comunicado emitido por UPM, en el cual se comunicaba el aumento de producción, porque se saltó un paso de consulta con la Comisión Administrativa del Río Uruguay (CARU).

Asimismo, con fecha 14 de junio Almagro le envía una nota reversal al canciller Timerman, donde le comunica que: *“Es una afirmación infundada sostener que la autorización de las autoridades nacionales constituya una violación de nuestras obligaciones internacionales o una ruptura unilateral del mecanismo de consultas entre ambos países. Por el contrario, se trata de la conclusión de un extenso proceso de análisis y consultas realizadas a partir de una solicitud de la empresa UPM presentada en abril del año 2011 y canalizada a través de los organismos nacionales competentes”*, así como que *“La decisión de su gobierno de recurrir a la Corte Internacional de Justicia de La Haya por 100.000 toneladas de celulosa, además de ser desproporcionadamente costosa, es infundada y atenta contra el principio del cumplimiento de buena fe de los tratados internacionales”*.<sup>147</sup>

Concluye que: *“La buena fe en el cumplimiento de los Tratados implicaría que la República Argentina hubiera aprobado en la CARU los proyectos de aumento de producción de UPM... dentro de los plazos previstos por el Estatuto del Río Uruguay. El cumplimiento de buena fe de los compromisos internacionales no es compatible con generar por la vía de los hechos un derecho de veto que no existe y que no ha sido reconocido ni por el Estatuto del Río Uruguay ni por el fallo de la Corte Internacional de Justicia del año 2010, a partir de la prolongación indefinida de los mecanismos de información y consulta. Sin perjuicio de lo expuesto, Uruguay ha seguido negociando y respetando el cumplimiento de los plazos previstos por el Estatuto”*.

---

<sup>145</sup> Por más información acerca del Canciller Uruguayo Luis Almagro, diríjase a la web: <http://www.presidencia.gub.uy>

<sup>146</sup> “Uruguay esta pronto para responder, diario La Posta Noticias de Uruguay. Web: <http://lapostanoticias.com.uy>

<sup>147</sup> Véase la nota completa a Almagro en la web: <http://www.presidencia.gub.uy>

### 24) Los cortes de ruta

La decisión de la instalación de la planta de Botnia (ahora UPM) en el año 2005 fue motivo del peor conflicto bilateral en décadas entre ambos países por el bloqueo que los vecinos de la localidad argentina de Gualeguaychú mantuvieron durante varios años en el puente fronterizo<sup>148</sup>.

Uruguay preocupado por las repercusiones económicas, los aspectos legales y las implicancias internacionales de los extensos cortes de rutas realizados por la Asamblea de Gualeguaychú, sobre todo a partir del 23 de diciembre de 2005, denunció a la Argentina mediante el sistema de arreglo de controversias del Mercosur, debido a que las pérdidas en concepto de turistas no ingresados y transacciones comerciales no concretadas ascendió a los 400 millones de dólares, según la opinión del canciller uruguayo Reinaldo Gargano.

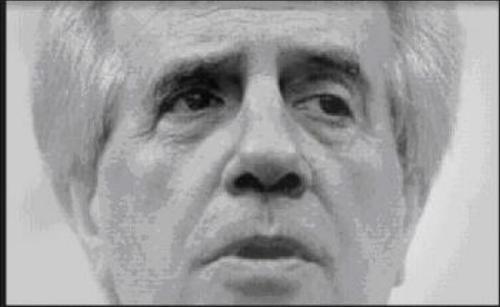
A partir del 30 de diciembre de 2005 el sector más radical de los “assembleístas” propuso cortar simultáneamente y en varias ocasiones los tres internacionales, para colocar a Uruguay en situación de cuasi-bloqueo. Ello no llegó a suceder porque la población de la ciudad argentina de Concordia no aceptó la propuesta de cortar el puente y decidió, en cambio, informar del conflicto a los viajeros mediante la entrega de los folletos que se muestran en la página contigua:

---

<sup>148</sup> Véase nota completa en la web: [telenocheonline.com.uy](http://telenocheonline.com.uy) de fecha 14 de junio de 2014 *op. cit.*

Folletos entregados por asambleístas de Gualeguaychú

**• BUSCADO •**



**TABARE VAZQUEZ**  
Presidente de la República Oriental del Uruguay

**IMPORTANTE!!!**

AUNQUE SU ASPECTO ES DE BUENA PERSONA, SE LO CONSIDERA **MUY PELIGROSO** PORQUE ENGAÑA A LA GENTE HACIENDO PROMESAS QUE LUEGO NO VA A CUMPLIR. **SI SUS PLANES SE CONCRETAN SERA ACUSADO DE:**

**ECOCIDA**  
Será el responsable directo de la contaminación ambiental de toda la región del Río Uruguay, permitiendo la instalación de industrias contaminantes rechazadas por todos los países del mundo, destruyendo los recursos **no renovables**, como el agua, la tierra y el aire que respiramos.

**GENOCIDA**  
Poner en riesgo de muerte a más de 200.000 habitantes, niños, mujeres y hombres de la región sometidos a un envenenamiento progresivo y sistemático.

**DESTRUIR LA ECONOMIA DE LA REGION**  
Involucrando a la agricultura, apicultura, pesca, criaderos, turismo, comercios, etc. dejando a miles de hogares sin recursos económicos para subsistir.

Depende de la acción de todos revertir esta situación  
**ESTAMOS A TIEMPO DE HACERLO**  
**¡¡¡PAREMOS A LAS PAPELERAS!!!**

ASAMBLEA AMBIENTAL GUALEGUAYCHU

149

Como consecuencia de estos cortes, el tránsito de personas por el puente disminuyó un 32% para finales del 2005.

En enero del 2006 la reducción fue mucho mayor y en los meses de febrero y marzo el bloqueo en dos de los puentes internacionales fue total.

<sup>149</sup> Los folletos distribuidos por los asambleístas de Gualeguaychú en los 3 puentes internacionales contra la construcción de la papelera botnia.  
Web: <http://argentina.indymedia.org/news/2005/12/363193.php>

Los cortes generaron grandes daños al turismo y al transporte comercial, debido a que normalmente por el puente cruzan 250 camiones por día.

Esta situación empeoró en enero de 2007, momento a partir del que los tres puentes comenzaron a ser cortados de manera simultánea varias veces, lo que supuso para Uruguay graves perjuicios al tránsito del turismo desde Argentina y al transporte de mercaderías<sup>150</sup>.

Luego del fin de la temporada turística estival (verano) del 2007 se levantaron los cortes en todos los puentes excepto en el puente Libertador General San Martín.

El corte de los tres puentes en forma simultánea se volvió a retomar a partir del 31 de marzo de 2007<sup>151</sup>, extendiéndose durante toda la Semana Santa, con el fin de afectar el flujo turístico que en ese período transita hacia Uruguay. El bloqueo total por ocho días comenzó bajo la consigna "*Botnia se va y los cortes se levantan*".<sup>152</sup>

---

<sup>150</sup> Véase página web de lanacion.com.ar de fecha 18 de febrero de 2007: Cortaron los tres puentes a Uruguay

<sup>151</sup> Léase la nota publicada por el diario La Nación de fecha 18 de febrero de 2007: Cortaron los tres puentes a Uruguay

<sup>152</sup> Véase nota completa : "Botnia se va y los cortes se levantan" en la web:  
<http://www.lanacion.com.ar/896193-comenzo-el-bloqueo-de-los-pasos-a-uruguay-por-ochos-dias>

PARTE IV. LAS ACCIONES LEGALES DE AMBOS ESTADOS

CÁPITULO 7. ACTUACIONES EN EL SISTEMA DE RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL MERCOSUR.

25) Presentación del recurso

En abril de 2006 Uruguay planteó, en el ámbito del Mercosur, un reclamo contra la Argentina para que se establezca si la Argentina incumplió el compromiso asumido en el Tratado de Asunción de 1991, creador del Mercosur, de *“garantizar la libre circulación de bienes y servicios entre los territorios de sus respectivos países”*, y se establezca cuales son las medidas futuras que debiera adoptar frente a nuevos cortes.

26) Instancias del Tribunal Ah Doc

Para resolver la controversia se siguió el sistema de solución de controversias del Mercosur que establece la formación de un Tribunal Ad Hoc. El tribunal se integró con el juez español Luis Martí Mingarro<sup>153</sup>, el argentino Carlos Barreira<sup>154</sup> y la uruguaya María José Gamio<sup>155</sup>. El tribunal comenzó el proceso el 25 de junio de 2006.<sup>156</sup>

27) Resolución

El 6 de septiembre de 2006 el Tribunal Ad Hoc dictó el laudo por unanimidad haciendo lugar parcialmente al reclamo de Uruguay. El laudo establece que: *“la ausencia de las debidas diligencias que la Parte Reclamada (la Argentina) debió haber adoptado para prevenir, ordenar o, en su caso corregir los cortes de las rutas (...) no es compatible con el compromiso asumido por los Estados Partes en el tratado fundacional del Mercosur, de garantizar la libre circulación de bienes y servicios entre los territorios de sus respectivos países... “que el ejercicio del derecho de protesta ha sobrepasado en sus efectos los límites del respeto”, y que, si bien se comprende la “alarma”*

---

<sup>153</sup> Véase biografía en: <http://www.isdemasters.com/node/1319>

<sup>154</sup> Véase biografía en: <http://www.brsv.com.ar/espanol/barreira.html>

<sup>155</sup> Véase biografía en: <http://www.jimenez.com.uy/maria-jose-gamio/>

<sup>156</sup> “Comenzó a actuar el Tribunal del Mercosur por el conflicto de las pasteras”, diario El Espectador de Uruguay. Web: [www.elespectador.com.uy](http://www.elespectador.com.uy): Comenzó a actuar el Tribunal del Mercosur por el conflicto de las pasteras

de la población de Gualeguaychú frente a la contaminación, sus manifestaciones *"fueron perdiendo legitimidad"* cuando *"fueron acumulando agresiones al derecho de otras personas (...) por períodos extensos y en la época de mayor intercambio comercial y turístico"*.

Sobre el derecho de protesta, los jueces declararon que *"ni aún en el derecho argentino es absoluto"* y que las restricciones al tránsito *"pueden llegar a ser toleradas siempre que fueran tomados los recaudos necesarios para aminorar los inconvenientes que causare, de manera que no impliquen un sacrificio demasiado grande para otros intereses respetables"*.

El Tribunal declaró también que los bloqueos *"produjeron innegables inconvenientes que afectaron tanto al comercio uruguayo como al argentino"* y aceptó la *"buena fe"* de Argentina por *"haber tenido razones para creer que actuó dentro de la legalidad"*, pero advierte que *"el carácter repetido y continuado de la actitud de condescendencia conforma un estándar de comportamiento ante el problema, que deja abierta la expectativa de que pudiera repetirse en el futuro si se dieran las mismas o parecidas circunstancias"*.

Por otra parte el Tribunal rechazó el pedido de Uruguay de indicar a la Argentina la conducta que debería adoptar en el futuro si se producen de nuevo los cortes y sostuvo que *"no resulta procedente en derecho que este Tribunal 'Ad Hoc' adopte o promueva determinaciones sobre conductas futuras de la Parte Reclamada"*.

El Tribunal no se pronunció sobre la cuestión de eventuales indemnizaciones porque Uruguay no lo reclamó. Eventualmente ello debería ser realizado por quienes hayan sufrido perjuicios directos.

Argentina decidió no apelar el laudo ante el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur<sup>157</sup>, por lo que constituye la decisión final referida a los bloqueos de ruta realizados desde fines de 2005 hasta principios de 2006.

---

<sup>157</sup> Sobre el TPRM véase la web: <http://www.tprmercosur.org/es/>

### CÁPITULO 8. ACTUACIONES ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

#### **28) Demanda de la Argentina**

Argentina, utilizando un mecanismo previsto en el Estatuto del Río Uruguay de 1975 y como país miembro de las Naciones al igual que Uruguay, recurrió a la Corte Internacional de Justicia el 4 de mayo de 2006<sup>158</sup> para que se dictamine sobre la presunta violación del Estatuto.

#### **29) Argumentos de Argentina**

A pesar del trabajo conjunto en la CARU, estuvo pendiente una cantidad de información que nunca fue provista, que no existen estudios sobre el lugar de localización de las plantas o sitios alternativos, que los informes realizados por las empresas son insuficientes y que, para determinar la sustentabilidad ambiental de las plantas, debiera realizarse un estudio independiente de las partes en conflicto.

La demanda incluye la solicitud de una medida cautelar previa de suspensión de la construcción de las plantas basada en que son una amenaza de daños irreparables sociales y económicos.

#### **30) Argumentos de Uruguay**

Uruguay para su defensa argumentó que no sólo respetó el Estatuto del Río Uruguay, sino, además la totalidad del Derecho Internacional y los principios generales del derecho. A su vez sostuvo que la Argentina desconoció normas del Derecho Internacional al permitir los cortes de ruta realizados por pobladores de las ciudades argentinas cercanas a las plantas de celulosa, que existieron constantes conversaciones e intercambios de información entre Argentina y Uruguay sobre este asunto, de las cuales dan cuenta incluso documentos del gobierno de Buenos Aires, que convalidaron lo actuado con Uruguay, mencionando, entre otros documentos, el *mensaje a la Nación del gobierno argentino enviado al Parlamento en el año 2004* en el que se hace

---

<sup>158</sup> Argentina reclama ante la Haya por la BBC, en la web [bbc.co.uk](http://bbc.co.uk) de fecha 4 de mayo de 2006

expresa referencia al tema.<sup>159</sup> En la misma Argentina alude a responsabilidades y atribuciones de la CARU, manifestando en la página 127, que las diferencias o los temas vinculados con la instalación de plantas de celulosa en Fray Bentos "*han quedado resueltos entre ambos países*". Finalmente Uruguay sostuvo que las plantas de celulosa utilizarán la mejor tecnología disponible de acuerdo con los estándares europeos que entrarán en vigencia en el año 2007. Para fundamentar sus argumentos Uruguay citó los estudios de impacto ambiental realizados por las empresas Botnia y ENCE, el Estado uruguayo<sup>160</sup>, y las tres evaluaciones encargadas por la CFI.

### 31) Audiencias

Hubo dos audiencias ante la Corte Internacional de Justicia. La primera se realizó el 8 de junio de 2006, donde Argentina afirmó que se violó lo dispuesto en el estatuto del Río Uruguay, expuso la necesidad de suspender las obras por 90 días e hizo hincapié en la necesidad de realizar un estudio de impacto ambiental mediante partes ajenas al conflicto,<sup>161</sup> mientras que la delegación de Uruguay expuso lo contrario, afirmando que no hay evidencias objetivas de daños ambientales previsibles y que la tecnología a emplear es la mejor disponible, contemplada en la legislación de la Unión Europea<sup>162</sup> La segunda ronda de exposiciones se realizó al día siguiente (9 de junio), donde se hicieron similares consideraciones.

### 32) Dictamen

El 13 de julio de 2006 la Corte Internacional de Justicia rechazó por 14 votos contra 1 las medidas provisionales solicitadas por Argentina de suspender la construcción de las plantas de celulosa y exigir a Uruguay cooperar de buena fe. La comunicación oficial de la Corte Internacional de Justicia<sup>163</sup>:

- a) Sobre la suspensión de las autorizaciones para construir las plantas y de los trabajos de construcción mismos: *Con respecto a la primera sección del requerimiento de Argentina (...) Argentina no ha presentado al*

---

<sup>159</sup> "Mensaje del Poder Ejecutivo al Congreso Nacional", Ministerio de Relaciones Exteriores, Argentina, pp. 107-127 en la web: [jgm.gov.ar](http://jgm.gov.ar) de fecha 2004.

<sup>160</sup> Léase informes en [dinama.com.uy](http://dinama.com.uy)

<sup>161</sup> Primera exposición Argentina ante la Corte de la Haya, diario Telam de Argentina. Web: [telam.com.ar](http://telam.com.ar) de fecha 8 de junio del 2006

<sup>162</sup> Léase informe completo en [trespuntos.com](http://trespuntos.com) de fecha 8 de junio del 2006

<sup>163</sup> Léase el dictamen en español en: [elobservador.com.uy](http://elobservador.com.uy)

*presente evidencia que sugiera que alguna contaminación resultante pueda tener el carácter de causar daño irreparable al río. En todo caso la amenaza de tal contaminación no es inminente en tanto que no se espera que las plantas sean operacionales antes de agosto de 2007 en un caso y junio de 2008 en el otro (...) La Corte, de todos modos, pone en claro que, procediendo con las obras, Uruguay "necesariamente asume todos los riesgos relacionados con cualquier constatación de los cuestionamientos de fondo que la Corte pueda realizar en el futuro" y que la construcción de las plantas en los lugares actuales no puede ser utilizado para crear un hecho consumado.*

- b) Sobre una orden requiriendo a Uruguay cooperar de buena fe con Argentina y asegurar que la disputa no se vea agravada: La Corte luego atiende la segunda sección del requerimiento de Argentina (..) pero, desde que Uruguay, hablando a través de su Agente en la conclusión de las audiencias, reiteró "su intención de cumplir en un todo con el Estatuto del Río Uruguay de 1975" y, como prueba de esa intención, ofreció "realizar... continuos monitoreos conjuntos" con Argentina, la Corte no considera que exista base para indicar las restantes medidas provisionales requeridas por Argentina.*
  
- c) Advertencia sobre el hecho que la Corte no se ha expedido sobre las cuestiones de fondo: "La Corte concluye que nada en esta decisión prejuzga la cuestión de su jurisdicción para decidir sobre las cuestiones de fondo del caso o cualquier cuestión relacionada con la admisibilidad de la demanda o de las cuestiones de fondo en sí mismas. La decisión tampoco afecta el derecho de Argentina de presentar nuevos requerimientos para indicar medidas provisionales basadas en nuevos hechos".*

### CÁPITULO 9. MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR URUGUAY

El 29 de noviembre de 2006, Uruguay solicitó medidas cautelares contra la Argentina ante la Corte Internacional de Justicia por los cortes de ruta realizados por la Asamblea de Gualaguaychú.

#### 33) Argumentos de Uruguay

Uruguay sostiene que el gobierno argentino intencionalmente no reprimió la protesta mediante cortes de rutas por parte de grupos ecologistas de Gualaguaychú para utilizarlo como mecanismo de chantaje, agravando el conflicto diplomático. Sostiene también que los cortes son “*una amenaza de asfixiar la economía de Uruguay*”<sup>164</sup>; por lo que Uruguay solicitó tres medidas cautelares:

1. para prevenir o dar finalización a la interrupción del tránsito entre ambos países;
2. para que Argentina se abstenga de cualquier medida que pueda agravar, extender o hacer más dificultoso un acuerdo;
3. para que Argentina se abstenga de realizar cualquier otra medida que pueda perjudicar los derechos de Uruguay en disputa ante la Corte.

#### 34) Argumentos de Argentina

Argentina sostiene que es falsa la vinculación que Uruguay hace del conflicto diplomático regulado por el Estatuto del Río Uruguay y los cortes de ruta realizados por los grupos ecologistas de la población de Gualaguaychú, y que la Corte Internacional no es competente para intervenir en él más allá de la causa que ya se encuentra en trámite, presentada por la Argentina. Sostiene también que el gobierno argentino tiene una política de no represión de las protestas de corte de ruta, y se ha llevado a cabo en todos los casos, y no solo en el caso de los cortes de las rutas que conducen al Uruguay<sup>165</sup>.

---

<sup>164</sup> “Uruguay acusó a Argentina de no desbloquear puentes”. Dictamen publicado en la web: [www.mercado.com.ar](http://www.mercado.com.ar)

<sup>165</sup> Duro cruce por los cortes de ruta en La Haya, diario La Nación de Argentina de fecha 18 de diciembre del 2006

### 35) Audiencias

Los días 18 y 19 de diciembre se realizaron las audiencias para la presentación del caso y defensa, respectivamente.

### 36) Decisión

El 23 de enero de 2007 la Corte Internacional de Justicia rechazó por catorce votos contra uno la demanda uruguaya. En su resolución la Corte dice: *“Concluyendo con su examen la Corte no encuentra que haya al presente un riesgo inminente de perjuicio irreparable a los derechos de Uruguay en disputa antes, causados por los bloqueos de los puentes y rutas que conectan a ambos Estados. Además considera que los bloqueos en sí mismos no justifican que se ordenen las últimas dos medidas cautelares requeridas por Uruguay, en ausencia de las condiciones para que la Corte ordene la primera medida cautelar”*.

### 37) Fallo definitivo

El 20 de abril de 2010 la Corte Internacional de Justicia dictó la sentencia definitiva e inapelable. El fallo establece que<sup>166</sup> La Corte:

1. *Encuentra que Uruguay ha incumplido sus obligaciones procesales impuestas por los artículos 7 a 12 del Estatuto del Río Uruguay de 1975 y que la declaración por la Corte de este incumplimiento constituye una satisfacción apropiada.* (13 votos a favor, 1 en contra)
2. *Encuentra que Uruguay no ha incumplido sus obligaciones sustanciales impuestas por los artículos 35, 36 y 41 del Estatuto del Río Uruguay de 1975.* (11 votos a favor, 3 en contra)
3. *Rechaza todas las demás pretensiones de las partes.* (Unanimidad)

### 38) Argumentos del fallo

El fallo fue dictado por un tribunal compuesto de 14 jueces, doce de los cuales son miembros de la Corte Internacional de Justicia<sup>167</sup>: Peter Tomka (Eslovaco, es vicepresidente de la Corte Internacional –actual presidente-. Se desempeñó como el presidente del tribunal); Abdul G. Koroma (Sierra Leona);

---

<sup>166</sup> Léase el fallo completo en: [http://legal.un.org/ICJSummaries/documents/spanish/177\\_s.pdf](http://legal.un.org/ICJSummaries/documents/spanish/177_s.pdf)

<sup>167</sup> Conózcase los miembros de la CIJ en: <http://www.icj-cij.org/court>

Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania), Ronny Abraham (Egipto); Bruno Simma (Alemania); Bernador Sepúlveda Amor (México); Kennet Keith (Nueva Zelanda); Mohamed Bennouna (Marruecos); Christopher Jonh Greenwood (Reino Unido), Leonid Sktnikov (Rusia); Antônio Augusto Cançado Trindade (Brasil) y Abdulqawi Yusuf (Somalia); y dos jueces ad hoc propuestos por las partes: Raúl Vinuesa (Argentina) y Santiago Torres Bernárdez (Uruguay).

Los fundamentos del fallo se realizan en 281 párrafos que ocupan 80 páginas y que están distribuidos en cinco capítulos. La sentencia distingue entre "*obligaciones procesales*" y "*obligaciones sustanciales*" y analiza las eventuales violaciones a las mismas en los capítulos III y IV respectivamente.

En el capítulo III, dedicado a "*Los alegados incumplimientos de las obligaciones procesales*", la Corte analiza la manera en que ambos países interactuaron ante la posibilidad de instalar dos plantas de celulosa sobre la margen oriental del Río Uruguay. El Tribunal concluyó que Uruguay incumplió sus obligaciones de notificar, informar y negociar de buena fe con Argentina, a lo que se había comprometido en el Estatuto del Río Uruguay, en sus artículos 7 al 12; y que debieron haberse instrumentado a través de la Comisión de Administración del Río Uruguay.

En el capítulo IV, dedicado a "*Obligaciones sustantivas*", la Corte analiza los diversos estudios científicos e informes técnicos relacionados con una eventual contaminación ambiental y afectación de las actividades de las poblaciones instaladas en el lado argentino del río. El Tribunal concluyó que, aunque excepcionalmente se detectaron niveles de contaminación más altos que los permitidos, la excepcionalidad de esas detecciones no permite sostener que Uruguay haya incumplido sus obligaciones sustantivas de no contaminar el ambiente: "*no hay evidencia concluyente en el expediente que indique que Uruguay no ha actuado con el grado requerido de diligencia debida o que la descarga de efluentes desde la planta de Orion (Botnia) haya tenido efectos deteriorantes o causado daño a los recursos vivos o a la calidad del agua o al equilibrio biológico del río, desde que comenzaron las operaciones en noviembre de 2007. Consecuentemente, sobre la base de las evidencias presentadas, la Corte concluye que Uruguay no ha incumplido sus obligaciones bajo el art. 41*" (párrafo 265).

En el capítulo V, dedicado a las pretensiones de las partes, el Tribunal consideró que Uruguay puso fin a su conducta ilegítima y que no resulta necesario que la Corte le ordene cesar en su actitud. Rechaza asimismo la posibilidad de imponer una indemnización económica a Uruguay, debido a la falta de una norma que permita establecerla, sobre todo en materia de turismo y agricultura (párrafo 276). Por lo tanto considera que "*su revelación de una conducta ilícita por parte de Uruguay respecto de sus obligaciones procesales constituye per se una medida de satisfacción para Argentina*" (párrafo 269).

La Corte explica que Uruguay debió pero no cumplió con la obligación de notificar, informar y negociar de buena fe con Argentina durante 180 días, los aspectos relativos a la instalación de las plantas de celulosa sobre el Río Uruguay. También "*observó que la construcción de la planta comenzó antes de que las negociaciones finalizaran, en incumplimiento de las obligaciones procesales establecidas en el estatuto de 1975*" (parr. 275). Sin embargo, el Tribunal explica que como **el Estatuto del Río Uruguay no exigía que Argentina aprobara la instalación de la planta y además no hubo incumplimiento de las obligaciones sustanciales** (relacionadas con la contaminación), "*ordenar el desmantelamiento de la planta no constituiría, en la visión de la Corte, un remedio apropiado al incumplimiento de obligaciones procesales*" (párrafo 275).

En el último párrafo de los considerandos, la Corte manifestó que: Finalmente, la Corte señala que el Estatuto de 1975 impone a las partes el deber de cooperar con la otra, en los términos allí establecidos, para asegurar que se alcance su objetivo y propósito. Esta obligación incluye el monitoreo continuo de una planta industrial como la de Orion (Botnia). En ese sentido la Corte nota que las partes tienen una prolongada y efectiva tradición de cooperación y coordinación a través de la CARU. Actuando a través de la CARU, las partes han establecido una verdadera comunidad de intereses y derechos en el gerenciamiento del Río Uruguay y en la protección del medio ambiente. También han coordinado sus acciones a través del mecanismo conjunto de la CARU, de conformidad con las reglas del Estatuto de 1975, y encontrado soluciones apropiadas para sus diferencias dentro de ese marco sin sentir la necesidad de recurrir a la instancia judicial contemplada por el artículo 60 del Estatuto hasta que el presenta caso fue traído ante esta Corte (párrafo 281).

### 39) Votos en disidencia

Los dos jueces ad hoc, Raúl Vinuesa —propuesto por Argentina— y Santiago Torres Bernárdez —por Uruguay—, votaron de manera diferente. Vinuesa votó en disidencia en el segundo punto del fallo, junto a otros dos jueces, y Torres Bernárdez fue el único que votó en disidencia, en el primer punto del fallo.

### 40) Disidencia conjunta de Al-Khasawneh y Simma

Los otros dos jueces que votaron conjuntamente en disidencia en el segundo punto del fallo, apoyando la posición argentina, fueron el jordano Al-Khasawneh y el alemán Simma. Ambos jueces, de manera conjunta, emitieron un voto en disidencia separado del resto del tribunal, sosteniendo que la Corte Internacional *"ha perdido lo que bien puede llamarse una oportunidad de oro para demostrar a la comunidad internacional su habilidad y preparación para abordar disputas científicas complejas, utilizando los conocimientos más avanzados disponibles (state-of-the-art)"*. Para los jueces disidentes, se trataba de *"un caso sobre Derecho Ambiental de naturaleza ejemplar, un «ejemplo de manual», como se dice, de una alegada contaminación transfronteriza"*.

Al-Khasawneh y Simma inician su voto diciendo que la *"disputa entre Argentina y Uruguay trata de un asunto candente de nuestro tiempo, como es la protección del medio ambiente y la salud humana. Es un caso destacable: 35 años atrás dos estados acordaron un amplio tratado, muy progresista para ese momento, en el que se propusieron regular el manejo de un complejo ecosistema fluvial, incluyendo obligaciones para tomar medidas para prevenir la contaminación de ese ecosistema. Los dos estados asumieron obligaciones específicas para cooperar e informar al otro sobre todo lo que pretendieran hacer que pudiera tener un efecto sobre los recursos naturales compartidos que integran su frontera común: el Río Uruguay. Treinta y cinco años después, uno de los dos estados decide proceder como si el tratado nunca hubiera sido aprobado: desconociendo sus obligaciones procesales establecidas en el Estatuto de 1975, Uruguay autorizó una construcción de gran escala precisamente dentro del ecosistema del río"*.

Ambos jueces explican que concuerdan y apoyaron el primer voto del fallo, que consideró que Uruguay había violado sus obligaciones procesales, pero que no coinciden con el segundo voto de la mayoría de la Corte, que decidió que Uruguay no había violado sus obligaciones sustanciales.

Al-Khasawneh y Simma consideran que la Corte evaluó la evidencia científica aportada por las partes con una "*metodología defectuosa*" (*flawed methodologically*). Los dos jueces cuestionan la decisión de la Corte de no haber designado expertos que la asesoraran en el entendimiento de la evidencia científica y el *método* utilizado para analizar dichas pruebas, obligando a Argentina a asumir la carga de la prueba de hechos científicos que la Corte no estaba en condición de comprender.

En particular, los jueces disidentes explican en su voto, que la Corte debió haber utilizado la vía contemplada por el artículo 50 de su estatuto: "*La Corte puede, en cualquier momento, recurrir a cualquier individuo, cuerpo, oficina, comisión, u otra organización que pudiera seleccionar, con el fin de dar respuesta a preguntas o dar una opinión experta*". En su apoyo citan dos casos en los que la Corte utilizó este método, en el caso del Canal de Corfu, entre el Reino Unido y Albania (Orden del 17-12-1948, I.C.J. Reports 1947-1948, pp. 124 ss) y en el caso de la Delimitación de la Frontera Marina en el Golfo del Área de Maine entre Canadá y Estados Unidos de América (Orden de 30-03-1984, I.C.J. Reports 1984, p. 165). También ponen como ejemplo a otros organismos internacionales que suelen recurrir al consejo de expertos en casos científicos complejos, como el Tribunal Arbitral del Acero del Rhin y la Organización Mundial de Comercio.

El voto disidente cuestiona también el uso por el tribunal de "*expertos fantasmas*" (*experts fantômes*), personas a las que los jueces habrían recurrido de manera informal y sin constancias, para comprender o pedir opinión sobre ciertas cuestiones para las que se requieren conocimientos especializados (párrafo 14).

Los jueces explican que el asesoramiento científico era indispensable para que la Corte pudiera precisar en este caso, conceptos legales como daño "significativo", "prueba suficiente", "umbral razonable" o "necesidad".

La disidencia de Al-Khasawneh y Simma se detiene en el art. 12 del Estatuto del Río Uruguay, elogiándolo por su espíritu innovador y progresista, y que según el mismo, una vez vencido el plazo de negociación directa entre Argentina y Uruguay de 180 días, la Corte Internacional debía asistir a las partes para resolver sobre la cuestión de la construcción de la planta, "antes de la realización del proyecto, donde hay desacuerdo sobre donde hay potenciales efectos en detrimento del medio ambiente" (párrafo 21), por lo que afirman que esta función de la Corte hacía aún más necesaria la asistencia especializada de los jueces.

Ambos magistrados consideran que el art. 12 del Estatuto del Río Uruguay rechaza "la filosofía de *fait accompli* (hechos consumados)", *un principio de primera importancia para abordar el hecho que el daño al medio ambiente es habitualmente irreversible. "La Corte pudo y debió haber pensado de manera diferente que hubiera sido más adecuada para los aspectos prospectivos y preventivos que el Estatuto le otorga a su papel"* (párrafo 25).

En el Capítulo III de la disidencia, los jueces Al-Khasawneh y Simma discrepan con la insuficiente vinculación que la Corte hizo entre "obligaciones procesales" y "obligaciones sustantivas", sosteniendo que por el contrario, ambas están íntimamente relacionadas. Luego de señalar que los principios que regulan el Derecho Ambiental son muy amplios, los jueces concluyen que "en esas situaciones, el respeto por las obligaciones procesales asume considerable importancia y se destaca como un indicador esencial de si, en un caso concreto, fueron o no violadas las obligaciones sustanciales. De allí que, la conclusión de que el no cumplimiento de las obligaciones procesales no tiene relación con el cumplimiento de las obligaciones sustantivas, es una proposición que no puede ser aceptada fácilmente. Por ejemplo, si hubiera habido cumplimiento de los pasos establecidos en los artículos 7 a 12 del Estatuto de 1975, esto pudo haber llevado a la elección de un sitio más adecuado para la planta de pulpa de celulosa. En sentido opuesto, en ausencia

*de ese cumplimiento, la situación a la que se llega fue obviamente no diferente de un fait accompli (hecho consumado)" (párrafo 26).*

De acuerdo a la Corte, en la medida que se ha asegurado el cumplimiento de las obligaciones sustantivas (o al menos no se ha probado que no se hayan cumplido), la violación de las obligaciones procesales no importaría mucho y realizar una declaración a ese efecto constituye una satisfacción apropiada; esta no es la forma correcta de prestar la debida atención la interrelación entre procedimiento y sustancia.

### -CÁPITULO 10. NUEVA INSTANCIA DE INTEGRACIÓN

#### **41) Proceso de creación del Comité Científico del C.A.R.U.**

##### **Año 2010**

El 29 de abril los presidentes de Argentina y Uruguay se reunieron para tratar de destrabar el conflicto entre ambos países.

Luego de la reunión ambos presidentes brindaron una conferencia de prensa donde anunciaron una “voluntad política” para respetar el fallo de La Haya por la papelera Botnia y reparar las relaciones bilaterales. La presidenta argentina anunció que Uruguay y Argentina apelarán nuevamente a un organismo de control medioambiental regional. “Vamos a vigilar la tarea de Botnia y el impacto ambiental que pueda tener en las aguas y respetar los estándares de la CARU”. Por su parte, el mandatario uruguayo consideró que: “Ha sido muy costoso, muy doloroso este largo conflicto. Ha habido mucho dolor en ambos márgenes” y por eso señaló que va acatar la resolución de la Justicia internacional porque responde al “interés” y a la “conveniencia” de su país. José Mujica se mostró confiado en recuperar “la agenda de temas pendientes”, tales como “la navegación, el gas y el futuro de los puertos”.<sup>168</sup>

El 17 de mayo las delegaciones de Argentina y Uruguay ante la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) comenzaron a negociar la forma cómo controlarían de manera conjunta la producción de pasta de celulosa por parte de UPM. Argentina planteó colocar técnicos de la CARU dentro de la planta de UPM para vigilar cómo y en qué condiciones se vuelcan al río los efluentes de la fábrica. Uruguay en cambio, tomó esto como una propuesta de máxima, para llegar a un acuerdo intermedio entre la idea argentina y lo que estaba dispuesto a ceder en cuanto al monitoreo conjunto.

---

<sup>168</sup> “Los presidentes de Argentina y Uruguay manifestaron \*voluntad política\* para acatar el fallo de La Haya” diario La República de Uruguay. Web: <http://m24digital.com> de fecha 29 de abril del 2010.

El 2 de junio ambos presidentes se volvieron a reunir en la estancia presidencial de Anchorena de Uruguay. Argentina insistió en entrar a la planta de UPM para controlarla, mientras que Uruguay mantuvo su postura de que eso no estaba contemplado el fallo de La Haya y que se debía monitorear sólo el río. Este bloqueo en la negociación quedó claro en la declaración conjunta que emitieron ambos presidentes y que señalaba que se crearía "un plan de vigilancia para la planta de UPM conforme a lo establecido en la sentencia" de La Haya y "un plan de control y prevención de la contaminación del río Uruguay". Los presidentes instruyeron a sus delegaciones ante la CARU para que en 45 días acordaran los términos y criterios para la puesta en marcha de ambos planes.

El 16 de junio la Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú, tras un intenso debate resolvió, por 402 votos contra 315 liberar "por 60 días" la ruta 136 que une a la ciudad con Fray Bentos, como un gesto para que los gobiernos de Cristina de Kirchner y José Mujica activen el monitoreo conjunto de la pastera UPM (ex Botnia).<sup>169</sup>

La Asamblea Ciudadana Ambiental de Gualeguaychú resolvió liberar "por 60 días" la ruta 136.

Asamblea Ciudadana de Gualeguaychú



170

---

<sup>169</sup> Asambleaistas de Gualeguaychú levantan el corte del paso a Uruguay del diario Ambito. Web: <http://www.ambito.com>, de fecha 16 de junio del 2010.

<sup>170</sup> "La Asamblea Ciudadana de Gualegachú". Foto extraída de la web: [www.ambito.com](http://www.ambito.com).

El 29 de junio el reciente designado titular del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina, Sr. Héctor Timerman visitó Montevideo y se reunió con el presidente Mujica y con el canciller uruguayo Luís Almagro. Timerman presentó una propuesta para controlar la contaminación del río Uruguay consistente en monitorear de forma conjunta todo el río y las industrias instaladas en ambas márgenes a través del intercambio de información científica sobre sus posibles efectos nocivos en la calidad del agua y el medio ambiente en general. La idea era crear un centro de estudios binacional que recogiera y procesara información científica sobre la producción de las industrias uruguayas y argentinas que podrían contaminar el río. El canciller uruguayo advirtió que Uruguay se tomaría unos días para dar una respuesta final y hacer una contrapropuesta o, sugerir algunos agregados.

Pasado un mes (el 21 de julio) ambos cancilleres se volvieron a reunir, pero no lograron un acuerdo sobre el monitoreo del río Uruguay. Acordaron sí establecer un período de reflexión de 48 horas, tras el cual retomarían las negociaciones. Pasado el plazo acordado, no se consiguió ningún acuerdo<sup>171</sup>, debido a que Argentina demandaba "acceso irrestricto" a la planta UPM, algo que el gobierno uruguayo no aceptaba. La reunión planificada fue suspendida por la falta de acuerdo.

El 28 de julio los presidentes Fernández y Mujica se reunieron en la Quinta Presidencial de Olivos sito en Buenos Aires, y firmaron un acuerdo para conformar, en el plazo de 30 días en el seno de la Comisión Administradora el Río Uruguay (CARU), un Comité Científico integrado por dos científicos uruguayos y dos científicos argentinos, a elección de cada país<sup>172</sup>. El que se efectivizó mediante el canje de notas revérsales de fecha 30 de agosto, por parte de ambos cancilleres, en el que se establece los criterios para su funcionamiento. La Comisión científica tendrá 60 días para definir un proyecto definitivo para monitorear la planta de UPM y 150 días para establecer el monitoreo integral sobre todo el curso fluvial. Ambos cancilleres coincidieron en

---

<sup>171</sup> "Sin acuerdo. 48 horas de reflexión" diario El País de Uruguay. Web: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy) de fecha 22 julio 2010.

<sup>172</sup> El acuerdo moderó los planteos argentinos y satisfizo a Uruguay. Léase nota en la web: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy), de fecha 29 de julio del 2010.

señalar que, a partir de este momento, el diferendo de más de seis años entre ambos países por la instalación de esta planta está concluido<sup>173</sup>.”

El 6 de octubre el Comité Científico de la CARU realizó una visita ocular en UPM. Los cuatro integrantes del comité: Guillermo Lyons y Juan Carlos Colombo por Argentina, y Eugenio Lorenzo y Alberto Nieto por Uruguay, ingresaron a la planta junto a técnicos de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Dinama), quienes extrajeron muestras de los efluentes<sup>174</sup>.

Técnicos del Comité Científico de la CARU en UPM



175

El 14 de noviembre, luego de 10 horas de reunión en Montevideo, los cancilleres de Argentina y Uruguay llegaron a un acuerdo con los grupos científicos sobre el plan de monitoreo del río Uruguay. El acuerdo incluye 12 ingresos anuales a la planta de UPM, así como también la instalación de sensores especiales. Se estiman que los trabajos de medición comiencen en forma inmediata, mientras que otros trabajos demorarán debido a la necesidad de instalar los equipos especiales. Se seleccionará un laboratorio internacional para que estudie las muestras que se tomen<sup>176</sup>.

---

<sup>173</sup> “Se firmó el acuerdo”, diario El Espectador de Uruguay. Léase nota completa en [www.elespectador.com](http://www.elespectador.com) de fecha 30 de agosto del 2010.

<sup>174</sup> : “Científicos inician monitoreo con inspección ocular”, diario El País de Uruguay. Léase nota completa en: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy) 7 de octubre del 2010, *op. cit.*

<sup>175</sup> “Técnicos del Comité Científico en UPM”. Imagen extraída de la web: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy), de fecha 7 de octubre del 2010

<sup>176</sup> “Uruguay y Argentina acordaron” del Portal del Uruguay. Léase nota completa en: <http://www.portaldeluruguay.com>, de fecha 15 de noviembre del 2010.

A pesar de la satisfacción oficial, algunos representantes de la Asamblea de Gualaguaychú, que concentra la protesta de los vecinos de esa localidad, criticaron la propuesta, por considerar que limita el control ambiental al establecer que serán 12 las inspecciones anuales en UPM.

**42) Acuerdo entre Argentina y Uruguay para conformar un Comité Científico en el seno de la C.A.R.U.**

*“De conformidad a las instrucciones presidenciales impartidas el 2 de junio de 2010 en Anchorena, Uruguay, y el 28 de julio en Olivos, Argentina; y en el marco de lo dispuesto por la Corte Internacional de Justicia en su sentencia del 20 de abril de 2010 en el Caso de las Plantas de Celulosa sobre el Río Uruguay, las Delegaciones de Argentina y Uruguay han acordado las directivas que a continuación se desarrollan para la constitución y funcionamiento del Comité Científico creado en el seno de la Comisión Administradora del Río Uruguay (CARU) por el Acuerdo Presidencial de Olivos mencionado precedentemente con el fin de monitorear el Río Uruguay y todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan sus efluentes al Río Uruguay y sus áreas de influencia.*

*El monitoreo del Comité Científico de la CARU comenzará con la planta de Botnia-UPM y la desembocadura del Río Gualeguaychú en el Río Uruguay. Seguirá en Argentina con un establecimiento o lugar a elección de la Parte uruguaya. A partir de entonces, continuará alternativamente en uno y otro país”.*

El cometido del Comité Científico es ejercer la Dirección Técnica de los monitoreos de la CARU en el Río Uruguay y en todos los establecimientos industriales, agrícolas y centros urbanos que vuelcan sus efluentes al Río Uruguay y sus áreas de influencia.

El objetivo común de estos monitoreos es poder alertar en forma temprana en caso de apartamientos de las normativas que sean de aplicación, ya sea en las condiciones de los efluentes o en las resultantes en el Río Uruguay.

El Comité Científico será consultado, de manera previa a toda decisión a tomar por la CARU, sobre toda la actividad que ésta desarrolle en materia de control y prevención de la contaminación en el río Uruguay.

## PARTE V. FABRICAS TRASNACIONALES

### -CÁPITULO 11. LAS FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA

#### 43) Metsa-Botnia en Finlandia.

Fábrica Metsa-Botnia en Finlandia



Pese a que Metsä Fibra se originó hace más de 40 años en Finlandia, la vieja parte de la compañía llamada Kemi Osakeyhtiö, fue fundada hace más de 120 años.

El Directorio de Metsä-Botnia tomó la decisión final de invertir en la pulpa de celulosa en el Uruguay en el año 2005. La producción de pulpa de celulosa en Fray Bentos comenzó en el año 2007, teniendo como capacidad de producción 1 millón de toneladas de pulpa de eucalipto blanqueada.

En el año 2009 Metsä-Botnia se convirtió en subsidiaria de la Cooperativa Metsäliitto. Los dueños de Metsäliitto y de M-real en Metsä-Botnia aumentaron en un 83% su producción, mientras que la cuota de UPM-Kymmene se redujo en un 17% en diciembre del 2009, por lo que la fábrica de

---

<sup>177</sup> "Fábrica Metsa-Bonia". Imagen extraída del link:  
<http://www.metsafibre.com/Company/Pages/Default.aspx>.

pulpa de celulosa en Fray Bentos y la compañía Forestal Oriental fueron vendidas a la Sociedad Anónima: UPM-Kymmene. Al mismo tiempo, la vieja planta de molinos de Metsä-Botnia, llamada: Kaskinen cerró sus puertas, debido a la terminación del ciclo de vida técnico y a que su rentabilidad se deterioró en situación del mercado altamente competitivo.

Desde el año 2012 Metsa-Botnia se llama Metsä Fibre<sup>178</sup>.

---

<sup>178</sup> Web de Metsa-Botnia en inglés:  
<http://www.metsafibre.com/Company/History/Pages/Default.aspx>.

### 44) UPM-Kymmene en finlandia:

Es una industria dedicada al papel, madera y pulpa de celulosa, fundada en el año 1996 en Helsinki, Finlandia por la fusión de Kymmene Corporation y Repola Ltd y su subsidiaria United Paper Mills Ltd situada en el Noroeste de Francia, que produce papel desde fines del siglo XV. La planta más antigua de la compañía es Papeteries de Docelles.

Como el precursor de la nueva industria forestal, la UPM lidera la integración de las industrias biológicas y forestales hacia un nuevo futuro, sostenible y orientada a la innovación. Crean valor a partir de materiales renovables y reciclables.

La estructura de la UPM consiste en las siguientes áreas de negocios: UPM Biorefinería, UPM Energía, UPM Raflatac, UPM Papel en Asia, UPM Papel ENA (Europa y América del Norte) y UPM Madera Compensada<sup>179</sup>.

En marzo 2006 UPM anunció un programa de reducción de costos que incluyó el despido de aproximadamente 3.600 empleados, casi 3.000 de éstos en Finlandia. Sus papeleras de Voikkaa en Kuusankoski fueron cerradas. Este fue el mayor despido de la historia de Finlandia.

El 17 de diciembre de 2007 UPM anunció el cierre de una planta en Miramichi, New Brunswick, alegando presiones en la industria forestal norteamericana.

En septiembre 2008 UPM anunció otro programa de reducción de costos que también incluyó despidos de miles de empleados. Su papelera de Kajaani y su planta de celulosa de Tervasaari fueron cerradas.

En 2009 Metsä-Botnia vendió a UPM sus operaciones en Uruguay: la fábrica de pulpa de celulosa en Fray Bentos y la compañía Forestal Oriental.

---

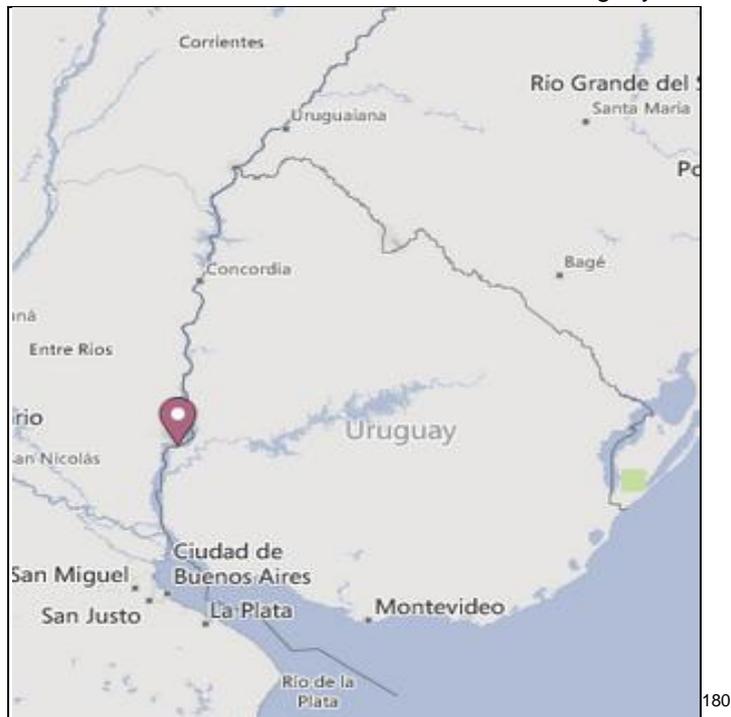
<sup>179</sup> Web UPM en inglés: <http://www.upm.com/EN/ABOUT-UPM/Our-company/Pages/default.aspx>

### -CÁPITULO 12. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN EL URUGUAY

#### 45) UPM-Uruguay

UPM se encuentra en la ribera del Río Uruguay, a 4 kilómetros al este de la ciudad de Fray Bentos. Su capacidad de producción es de 1,3 millones de toneladas de celulosa blanqueada de fibra corta de eucalipto.

Geo-referenciación: UPM en el Uruguay



---

<sup>180</sup> “Geo-referenciación: UPM en el Uruguay”. Imagen extraída de la web:  
<https://www.facebook.com/pages/UPM-Fray-Bentos-Uruguay/161441787253050?fref=ts>

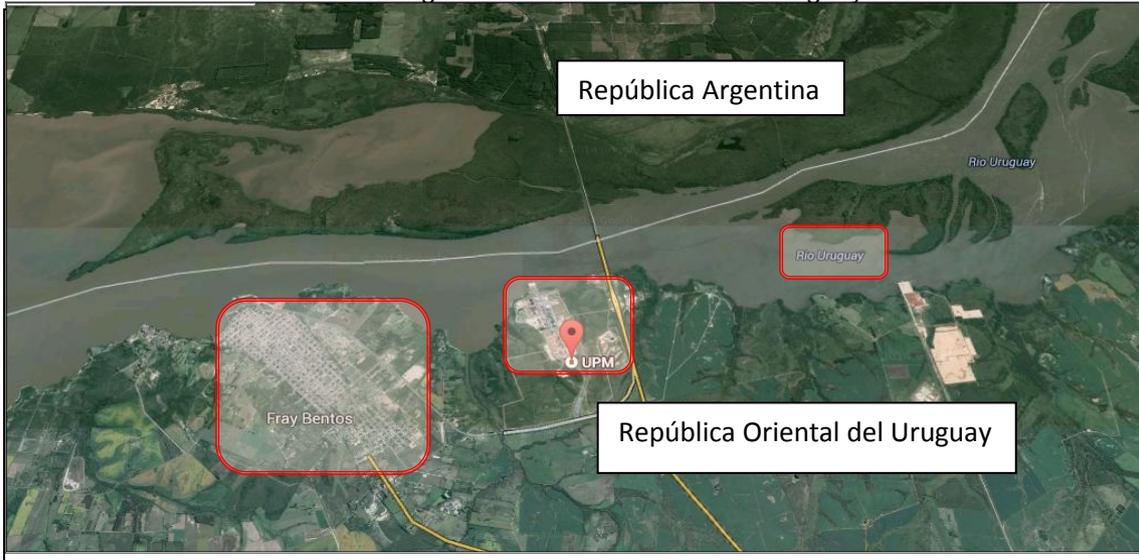
La celulosa se envía en barcaza desde la fábrica hasta el puerto de aguas profundas de **Nueva Palmira** para su carga en buques trasatlánticos con rumbo a Europa y Asia.



<sup>181</sup> El puerto de Nueva Palmira se encuentra en el punto de salida de la Hidrovía Paraná-Paraguay donde confluyen los ríos Paraná y Uruguay brindando una salida ágil, conveniente y económica a ultramar para productos originarios de las regiones interiores del continente, Bolivia, Paraguay, Argentina y Brasil. Es el punto de almacenaje y carga de la producción de celulosa de Zona Franca UPM, y la principal salida para las exportaciones de granos nacionales. Casi en su totalidad la carga que moviliza son graneles sólidos y de proyecto, con fuerte participación de las operaciones de tránsitos y trasbordos. Mapa extraído de la web: <http://www.inalog.org.uy>

# UPM-Uruguay

Imagen satelital fabrica UPM en Uruguay



UPM Forestal Oriental proporciona la madera y cerca del 70% de la materia prima proviene de sus propios bosques.

Planta UPM en Fray Bentos



La fábrica utiliza la mejor tecnología disponible y la misma no genera impacto negativo sobre el medio ambiente. Ya sea de forma directa o indirecta, las operaciones de la fábrica dan empleo a 21.000 personas.

<sup>182</sup> "Imagen satelital fabrica UPM en Uruguay". Imagen extraída de la web:  
<https://www.google.com.uy>  
<sup>183</sup> y <sup>185</sup>

Asimismo, ingresan diariamente a la fábrica unas 800 personas para brindar distintos servicios, siendo el consumo de madera de 4 millones de m<sup>3</sup>/año. Las ventas anuales rondan los 10.000 millones de Euros.<sup>184</sup> El 99 % de los trabajadores son uruguayos, un 78% de estos son del interior y el 23 % son del departamento de Río Negro.

En lo concerniente a la responsabilidad social, UPM ha llevado 54 proyectos adelante, siendo las personas beneficiadas 30.000.

Las exportaciones de pulpa celulosa de UPM rondaron los US\$ 604 millones en el año 2013<sup>185</sup> y representaron el 6% de las ventas totales de Uruguay al exterior ese año. Las ventas del sector forestal en su conjunto se ubicaron en casi US\$ 1.000 millones y rondaron el 10% de las exportaciones totales del país. Su contribución al PBI uruguayo es cercano al 2% del PBI.

UPM tiene el 91% de las acciones de UPM Fray Bentos y el 9% al Grupo Otegui. Asimismo tiene el 100% de las operaciones de Forestal Oriental S.A.

En Uruguay, la empresa realiza el monitoreo ambiental de su proyecto, sobre la base de los compromisos asumidos en la Autorización Ambiental Previa (AAP), otorgada por DINAMA. Para eso, la empresa contrata expertos externos independientes. Estos expertos presentan sus informes a la empresa y luego ésta se los presenta a la DINAMA y se hacen públicos.

Este monitoreo se inició de forma previa a la puesta en funcionamiento de la planta y continúa hasta el día de hoy. Abarca varios aspectos del medio ambiente, como la biología del Río Uruguay y la calidad del aire en las cercanías de la planta.

Distintas reparticiones del Estado también comprometen su esfuerzo para controlar el buen funcionamiento de la planta.

---

<http://www.upm.com/uy/planta/Pages/default.aspx>

<sup>185</sup> "Forestales ven margen para crecer", diario el país de Uruguay, nota realizada a Atilio Ligorner, Gerente de la Sociedad de Productores Forestales, entrevista de fecha 7 de setiembre del 2014.

La Dirección Nacional de Medioambiente<sup>186</sup> realiza su propio monitoreo ambiental y está previsto que, en caso necesario, se apoye en laboratorios del exterior.

En marzo de 2007 comenzó además a funcionar la Comisión de Seguimiento Ambiental<sup>187</sup> de la planta de celulosa de Fray Bentos. La misma constituye un ámbito de intercambio entre organismos del Estado, la empresa y actores locales.

---

<sup>186</sup> Dirección Nacional de Medio Ambiente del Uruguay. Web: <http://www.mvotma.gub.uy>

<sup>187</sup> Esta Comisión fue creada en el año 2007, a través de la Resolución Ministerial 113/2007) con el objetivo de dar seguimiento al desempeño ambiental de la planta de producción de pasta de celulosa blanqueada, terminal portuaria y zona franca UPM (ex Botnia) ubicada en el departamento de Río Negro. <http://www.mvotma.gub.uy/comision-de-seguimiento-upm.html>

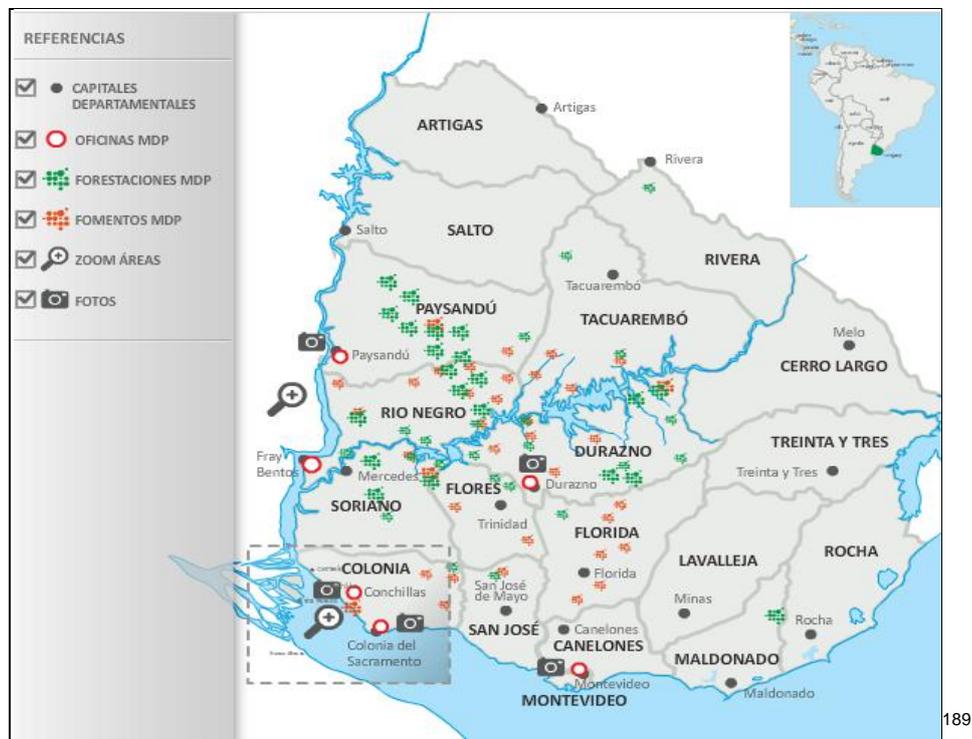
## 46) Ence

Ence es líder europeo en producción de celulosa de eucalipto y segundo en ventas, primera empresa española en producción de energía renovable con biomasa forestal y líder en España en la gestión integral y responsable de superficies y cultivos forestales.

El 22 de setiembre de 2006 la compañía española anunció que había decidido interrumpir las obras en Fray Bentos y relocalizar la planta de celulosa. El nuevo destino la empresa "*duplicará su producción*".

Por su parte, el presidente de la compañía, el economista José Luís Arregui<sup>188</sup>, desmintió las versiones que indicaban que la decisión de interrumpir la obra y relocalizar la planta tendría alguna relación con el conflicto bilateral por la papelera UPM, apuntando a los problemas de infraestructura vial.

A comienzos de la segunda semana de diciembre del 2006 se supo que la planta sería instalada en Paraje Pereyra, cerca de la localidad de Conchillas en el departamento de Colonia.



<sup>188</sup> Por más información sobre el Sr. Arregui, véase la web: <http://www.eleconomista.es>

<sup>189</sup> Por más información acerca de la papelera, visitar la web: <http://www.montesdelplata.com.uy>

La decisión de ENCE elimina el efecto acumulativo de contaminación de dos fábricas, que hubieran estado separadas por sólo siete kilómetros, lo que con razón preocupaba a la población de Gualeguaychú.

Con estos proyectos, Uruguay obtendrá una importante inversión extranjera, que fabricará un permanente producto de exportación y creará puestos de trabajo directos e indirectos. Botnia y ENCE son el resultado de una política de Uruguay de largo plazo en los últimos veinte años, con un desarrollo forestal dirigido a proveer de materia prima a la industria de pasta de celulosa para la exportación.

ENCE pidió al gobierno uruguayo una zona franca en el área elegida, a efectos de contar con un puerto de suficiente calado para cargar la pasta de celulosa en barcos de mayor porte y calado, para abaratar los costos operativos. Explicó que era imposible industrialmente hacer en Fray Bentos dos plantas como las que están proyectadas<sup>190</sup>.

La planta producirá al mismo nivel que la de ex-Botnia (UPM), un millón de toneladas de pasta de celulosa por año, y estaría funcionando a partir de 2009, pero en ese mismo año, la empresa ENCE decidió retirarse de Uruguay y vender sus activos forestales a la empresa chilena Arauco y la sueco-finlandesa Stora Enso.

El retiro de ENCE de Uruguay y las transferencias de sus activos a Stora Enso-Arauco, redujo de tres a dos las plantas de celulosa proyectadas en territorio uruguayo.

El 15 de diciembre de 2012, Ence: Energía y Celulosa acordó la venta de sus activos forestales en Uruguay a una compañía de este país, propiedad de un prestigioso fondo institucional norteamericano con operaciones forestales en Latinoamérica, para hacerse de dinero ante la situación de endeudamiento que posee. Dichos activos se componen de 27.780 hectáreas de terrenos forestales con plantaciones de eucalipto en el sudeste de Uruguay, así como de instalaciones para el aserrado y astillado de madera<sup>191</sup>.

---

<sup>190</sup> Por mas información, léase: <http://www.lanacion.com.ar/894803-la-hora-de-la-razon>

<sup>191</sup> Véase nota completa en: <http://historico.elpais.com.uy/121216/pecono-682227/economia/ence-vende-activos-en-uruguay/>

### 47) Montes del Plata.

Fabrica en Colonia



192

Montes del Plata es una empresa forestal fundada en Uruguay en el año 2009, que tiene como objetivo producir y exportar pulpa de celulosa de Eucalyptus a los principales mercados del mundo, operando en forma eficiente y sustentable desde el punto de vista ambiental, económico y social.

La unión de dos grandes compañías del sector forestal, Arauco y Stora Enso, hizo posible este emprendimiento que lleva la impronta de sus orígenes chilenos y suecofinlandeses, aplicando los estándares más exigentes a nivel mundial.

A partir de una fuerte inversión en tecnología, investigación y mejora de las plantaciones forestales, Montes del Plata cuenta con una base forestal sustentable para abastecer su planta de producción de celulosa de última tecnología ubicada próxima a Conchillas, en el departamento de Colonia.

La empresa posee plantaciones forestales en 11 departamentos de Uruguay y aproximadamente un 35% de su patrimonio se destina a la conservación y otros usos, incluyendo la protección y mejora del monte nativo.

---

<sup>192</sup> Fotografía extraída de la web: [http://www.montesdelplata.com.uy/proyecto\\_industrial.php](http://www.montesdelplata.com.uy/proyecto_industrial.php)

Cadena de valor de la industria forestal



193

El complejo Montes del Plata comprende:

- Una planta de producción de celulosa de última generación. .
- Una unidad generadora de energía a partir de biomasa.
- Una terminal portuaria para la exportación de celulosa y el ingreso de insumos.

<sup>193</sup> Gráfico extraído de la web: [http://www.montesdelplata.com.uy/proyecto\\_industrial.php](http://www.montesdelplata.com.uy/proyecto_industrial.php)

### **47.1) Arauco**

Es una de las mayores empresas forestales de América Latina, líder en fabricación de celulosa kraft de mercado y producción de madera aserrada y paneles.

Cuenta con operaciones industriales y plantaciones forestales en Chile, Argentina, Brasil y Uruguay así como con una amplia red de agentes a nivel mundial que le permiten comercializar sus productos en más de 71 países alrededor del mundo.

Arauco ha alcanzado una sólida posición tanto en términos de rendimiento y producción de calidad como en innovación, responsabilidad ambiental y compromiso social.<sup>194</sup>

### **47.2) Stora Enso**

Es una de las mayores compañías forestales a nivel global, líder en fabricación de papeles, cartones y productos forestales.

El Grupo cuenta con 28.000 empleados en más de 35 países alrededor del mundo. Sus acciones cotizan en las bolsas de Helsinki y Estocolmo.

Stora Enso es reconocida mundialmente por la gestión sustentable de sus operaciones siendo incluida en el Índice de Sostenibilidad de Dow Jones (DJSI) y el Índice FTSE4Good.<sup>195</sup>

---

<sup>194</sup> Por más información sobre la multinacional Arauco, véase la web:

<http://www.arauco.cl/index.asp>

<sup>195</sup> Por más información sobre Stora Enso, véase la web: <http://www.storaenso.com>

### CÁPITULO 13. FABRICAS DE PASTA DE CELULOSA EN LA ARGENTINA.

48) Breve mención de las pasteras en argentina y su nivel de contaminación al medio ambiente.

Argentina cuenta con 10 plantas de celulosa. Siete sobre el Río Paraná, a saber: Alto Paraná, Misiones (Puerto Esperanza, Misiones), que produce 350.000 toneladas por año (t/a)<sup>196</sup>, Celulosa Argentina (Capitán Bermúdez, 150.000 t/a), Papel Prensa (San Pedro, Buenos Aires, 150.000 t/a), Papel Misionero (Puerto Mineral, Misiones, 70.000 t/a), Celulosa Puerto Piray (Misiones, 30.000 t/a), Celulosa Campana (Buenos Aires, 30.000 t/a) y Celulosa Argentina (Zárate, Buenos Aires, 20.000 t/a), que totalizan 800.000 toneladas. Incluso en la propia Entre Ríos existe una papelera de 17.900 t/a.

Varias de ellas no registran objeciones destacables desde el punto de vista ambiental. En todos los casos esto puede explicarse por las particularidades técnicas de su producción. Massuh, Papel Prensa, Productos Pulpa Moldeada y Papelera del NOA fabrican pasta para papel de inferior calidad (embalajes, impresión de diarios, etcétera), lo cual les permite usar procedimientos de blanqueo menos rigurosos, que no requieren el uso de cloro, factor tóxico fundamental. De las demás, todas menos Alto Paraná utilizan cloro elemental, la tecnología de blanqueo más contaminante.

Pastera ubicada en Misiones, Argentina



197

---

<sup>196</sup> t/a: toneladas anuales

<sup>197</sup> Paraguay denunció la contaminación del río Paraná por las industrias papeleras radicadas en Misiones en la web: [ecoportal.net](http://ecoportal.net)

Fabricas de pasta de celulosa en el Río de la Plata



1) **Alto Paraná (Misiones)**. Cuestionada por ambientalistas y vecinos por contaminación de agua, aire y destrucción de bosques nativos. La empresa afirma cumplir el estándar internacional. Tecnología: ECF.

2) **Celulosa Puerto Piray (Misiones)**. Cuestionada por vecinos por falta de tratamiento de efluentes. Tecnología: utiliza cloro elemental.

3) **Papel Misionero (Misiones)**. Cuestionada por ambientalistas por falta de tratamiento de efluentes. Tecnología: TCF.

198 Fabricas de pasta de celulosa en el Río de la plata, extraída de la web: [www.uruguayinforme.com](http://www.uruguayinforme.com)

**4) Celulosa Argentina** (*Santa Fe*). La tecnología que usa es una incógnita. Los ambientalistas dicen que el proceso es con cloro elemental, la empresa lo niega. Es denunciada por contaminar el aire y el río Paraná. Provoca mal olor.

**5) Papel Prensa** (*Provincia de Buenos Aires*). No se registraron cuestionamientos ambientales. Tecnología: TCF.

**6) Massuh** (*Provincia de Buenos Aires*). No se registraron cuestionamientos ambientales. Tecnología: TCF.

**7) Productos Pulpa Moldeada** (*Río Negro*). No se registraron cuestionamientos ambientales. Tecnología: TCF.

**8) Papelera del Tucumán** (*Tucumán*). Sus directivos están procesados penalmente por la Cámara Federal de Tucumán por contaminación de aguas y destrucción de especies autóctonas con efectos perjudiciales para la agricultura y la salud. Tecnología: utiliza cloro elemental.

**9) Papelera del NOA** (*Jujuy*). No se registraron cuestionamientos ambientales. Tecnología: TCF.

**10) Ledesma** (*Jujuy*). Cuestionada por ambientalistas por contaminación del aire causada por la materia prima. Tecnología: utiliza cloro elemental<sup>199</sup>.

---

<sup>199</sup> “Y por casa como andamos”, del diario Página12 de Argentina. Web: [www.pagina12.com.ar](http://www.pagina12.com.ar) de fecha 6 de febrero del 2006 *op. cit.*

### -CÁPITULO 14. LAS ONG Y LOS INFORMES TÉCNICOS

#### 49) Green Cross



200

En la actualidad debemos ser muy cuidadosos de las grandes cuencas hídricas del mundo, éstas son una oportunidad para el Desarrollo Sustentable y la cooperación entre los países ribereños o una fuente de conflictos graves, llegando en algunos casos a ser conflictos armados, como en los Ríos Okavango (Sud-Africa) y el Jordán (Medio Oriente).

La Cuenca del Plata se visualiza como la más promisoriosa y, a su vez, la que tiene mayor cantidad de conflictos potenciales.

De los países de la Cuenca del Plata, sólo Uruguay ha firmado, la Convención de Naciones Unidas de Manejo Integrado de Cuencas Transnacionales, generándose así una oportunidad latente para los conflictos o actual como el caso del conflicto de Argentina y Uruguay por la instalación de la pastera Botnia en Fray Bentos, Uruguay. A los efectos de evitar conflictos latentes y de resolver los presentes en las cuencas hídricas de los ríos Jordán, Volga, Volta, Okavango y La Plata, Green Cross desarrolla desde el año 2000 su programa Agua para la Paz.

En este programa se trabaja simultáneamente en las cinco cuencas a los efectos de crear una situación de cooperación entre las poblaciones, los gobiernos y el sector privado que promuevan el desarrollo sustentable con sus

---

<sup>200</sup> Imagen extraída de la web: [conservationmagazine.org](http://conservationmagazine.org) "Logo de Green Cross"

actividades y que resuelvan los conflictos en un marco de entendimiento, respetando los valores de la “Carta de la Tierra”. Que el nuestro sea un tiempo que se recuerde por el despertar de una nueva reverencia ante la vida; por la firme resolución de alcanzar la sostenibilidad; por el aceleramiento en la lucha por la justicia y la paz y por la alegre celebración de la vida.

Mediciones de calidad del Aire de Gualeguaychú y del agua en el río Uruguay Green Cross estudia la problemática del diferendo entre Argentina y Uruguay por la instalación de la pastera Botnia, en la margen oriental del río Uruguay. *“Iniciamos esta actividad a comienzos del 2006 cuando un equipo de expertos nacionales e internacionales relevó toda la información disponible sobre la planta, se solicitó información adicional y finalmente, en setiembre de 2006 se entregaron informes a los gobiernos de Argentina y Uruguay con respecto al tema”.*

### 50) Informes Técnicos

Uruguay sostiene que los informes realizados por las empresas y el realizado por el Banco Mundial han sido adecuadamente verificados por las autoridades, demuestran que las plantas no causarán contaminación alguna y son suficientes para construir, las plantas en los sitios originalmente establecidos. Adicionalmente Uruguay ha destacado que Argentina posee varias plantas de celulosa instaladas sobre sus ríos, muchas de ellas con tecnologías más contaminantes que las que se utilizarían en Fray Bentos.

Asimismo, el ingeniero químico Croce, principal referente de la Dinama manifestó<sup>201</sup> que estuvo desde el principio en el complejo monitoreo de la ex Botnia, el cual comenzó un año antes de la construcción de la fábrica. Los datos de esos monitoreos constituyeron la línea de base sobre la cual se comparan los actuales niveles de emisión.

Estos estudios se realizan on-line sobre la base de colocación de sensores en lugares estratégicos como la chimenea, o la entrada del emisor subacuático, información que es enviada a las computadoras de la Dinama y de la propia empresa.

Los estudios miden el agua superficial y profunda del río Uruguay, que sobre Fray Bentos alcanza los 14 metros, se analiza la biota (fauna y flora) terrestre y acuática<sup>202</sup>, las emisiones de aire, del suelo y se tienen en cuenta los aspectos sociales.

Croce afirma que: *“Botnia definitivamente no contamina”*. Para ratificar su teoría, el ingeniero químico pone el ejemplo del impacto del fósforo en el río. Los assembleístas de Gualaguaychú denuncian 60 kilos de fósforo vertidos por la ex botnia al día, cuando en el río Uruguay pasan por un mismo punto miles

---

<sup>201</sup> “Las dos verdades sobre botnia”, publicado por el periodista uruguayo Antonio Álvarez, en la web: <http://antonioalvarezperiodista.wordpress.com> de fecha 26 de abril del 2010.

<sup>202</sup> “La biota del suelo y la biodiversidad”, los fundamentos del desarrollo sostenible. Informe de la FAO. Web: [www.fao.org](http://www.fao.org)

de kilos de fósforo. Inclusive la variación puede ser de miles entre una jornada y la otra. *“El fósforo se usa para los fertilizantes y en algunos pesticidas. Pero no es un tóxico en sí mismo. Es sí un indicador de actividad orgánica”*.

Explica el funcionamiento de la fábrica mediante la siguiente precisión: *“Botnia (actual UPM) tiene bonos de carbono negociables. Es decir, que debe atrapar más gases de los que emite. El dióxido de carbono va a los árboles, éstos van a la planta, una vez allí, la mitad del árbol es para papel y la otra mitad va a la caldera, desde donde se emite nuevamente como dióxido de carbono.”*

UPM utiliza 1.000 litros por segundo (...) el caudal medio del río Uruguay a esa altura es de 5 millones de litros por segundo. UPM devuelve 860, la diferencia (140 litros) se evapora. Por su parte, Croce descarta que la actividad de la fábrica haya matado la flora y fauna circundante, ya que la empresa cumplió los objetivos de no generar temperaturas superiores a los 30 grados centígrados.

Agrega que los estudios sobre la salud de la población tomaron en cuenta los fenómenos atmosféricos en la zona (dirección de vientos, radiación solar, etc) para analizar lo que iba a pasar cuando hubiera emisiones, pero los resultados de dichos estudios confirman que los niveles están muy por debajo del primer umbral de afectación que establece la Organización Mundial de la Salud<sup>203</sup>. Esto supone alergias, rinitis y problemas de salud atribuibles a las emisiones. En esta misma línea, los valores de afectación a la salud están 50.000 veces más bajos que los parámetros internacionales.

Mientras que el informe técnico realizado por Argentina destaca las críticas del informe de la Ombudsman de la Corporación Financiera Internacional (Banco Mundial) a los procedimientos efectuados, cuestiona la ausencia de criterios para definir la localización de las plantas, expone varias insuficiencias en los informes del Banco Mundial y los de las empresas, para sostener finalmente que resulta necesario realizar un nuevo informe técnico independiente.

---

<sup>203</sup> “Calidad del aire (exterior) y salud”, Nota descriptiva N° 313. Web: [www.who.int](http://www.who.int) , marzo del 2014.

### 51) Consecuencias de las plantaciones de eucaliptus

Poda de eucaliptus



204

Un equipo de investigadores de la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República (Céspedes, Panario y Brazeiro), analizó los impactos de las plantaciones de eucaliptos sobre el suelo. Los resultados de dicha investigación son más que preocupantes<sup>205</sup>.

Dicha investigación se llevó a cabo en suelos ubicados en el Departamento de Paysandú, definidos según la ley forestal como “suelos de prioridad forestal”, respondiendo a su textura arenosa. El objetivo de la investigación fue evaluar el comportamiento de las principales variables fisicoquímicas del suelo, luego de 25 años de forestación con *Eucalyptus grandis* y sus posibles efectos sobre la pedogénesis; es decir, en el proceso de génesis del suelo.

El eucalipto, es una especie que consume importantes cantidades de agua, debido a su alta tasa de evapotranspiración. Simultáneamente, realiza una captura selectiva de nutrientes desde el suelo, en las concentraciones exigidas por el árbol. Esta especie, originaria del oeste de Australia, ha coevolucionado bajo condiciones bioclimáticas específicas, propias de su hábitat de dispersión, por lo que, una vez introducida en otro ambiente, buscará reconstruir las condiciones ambientales de origen. A nivel de suelo, ello ha de traducirse en cambios en sus propiedades fisicoquímicas, acorde a su demanda nutricional.

---

<sup>204</sup> Imagen obtenida de la web: [ecoportal.net](http://ecoportal.net)

<sup>205</sup> UNICEP, informe 2004

En el caso estudiado, la investigación mostró que los suelos, originalmente evolucionados bajo un ecosistema de praderas, luego de 25 años bajo plantaciones de eucaliptos, presentaron efectos significativos en un número importante de variables, que redundaron en cambios en la pedogénesis. Esos impactos varían a medida que avanzamos en la profundidad del suelo. En la primera capa del suelo (conocida como horizonte A; de unos 30 cm de espesor) se comprobó que los impactos son muy severos y que estos son menos significativos a medida que descendemos en la profundidad del suelo.

### **Los resultados a los que arribó la investigación fueron:**

- **Acidificación del suelo**

Se observó que los suelos bajo plantaciones se han vuelto notoriamente más ácidos. Los suelos de praderas uruguayas, ligeramente ácidos, tienen un pH de aproximadamente 6,5 – 6,8. Los suelos bajo plantaciones, mostraron resultados muy por debajo de esos valores en el entorno de 3,8 – 4.

La acidez fue más alta en el primer horizonte del suelo (horizonte A) y disminuyó en las capas más profundas (horizonte B). La causa principal de dicha acidificación es que el eucalipto extrae grandes cantidades de calcio del suelo, contribuyendo así a que el pH descienda. Este calcio es luego almacenado en forma de cristales (oxalato de calcio) en las hojas y en el tronco.

Al disminuir el contenido de calcio del suelo, el bajo pH destruye parte de las arcillas del horizonte A, con la consiguiente liberación de aluminio; elemento que en altas concentraciones resulta tóxico para las plantas. Entonces ciertas especies de plantas que habitaban esos suelos, ahora se encuentran con que las condiciones del mismo se han vuelto inapropiadas para su supervivencia. Sin embargo, hay especies que sí logran adaptarse a las nuevas características del suelo, como es el caso de la “gramilla brava” (*Cynodon dactylon*), una especie exótica. Para los microorganismos, estos cambios serían incluso más graves, debido a que son muy sensibles a los cambios fisicoquímicos del suelo.

Según otros estudios, este ambiente más ácido es un factor que contribuye a la proliferación de hongos, en particular, basidiomicetas. Estos hongos generan un entramado de micelios sobre la tierra (que se puede visualizar en el campo como filamentos blancos) que inducen a una verdadera impermeabilización del suelo (fenómeno conocido como “water repellency”) que impide que el agua penetre con facilidad hacia la profundidad del mismo. Ello produce un aumento comparativo de la escorrentía superficial, estimulando la erosión laminar del suelo.

- **Disminución de la Capacidad de Intercambio Catiónico**

La capacidad de intercambio catiónico (CIC), expresa la capacidad de retención de nutrientes minerales de un suelo; es decir, determina su fertilidad potencial. La investigación mostró que la CIC disminuyó en el horizonte A por la influencia de los eucaliptos. Esta disminución de la CIC en el horizonte A es por demás grave, ya que es sobre este horizonte del suelo donde se asienta la producción agropecuaria.

- **El contenido de materia orgánica también disminuyó notoriamente**

Si bien no fueron estudiadas las causas de tal disminución, cabe suponer que ésta responde a dos factores, no excluyentes entre sí. Por un lado, responde a una menor incorporación de residuos orgánicos respecto a la pradera. Estos residuos depositados en superficie por la plantación de eucaliptos, por su naturaleza bioquímica, son más recalcitrantes y por ende más resistentes a la biodegradación. Por otro lado, se origina en la “exportación” que realiza la plantación de eucaliptos de la materia orgánica originalmente acumulada en el suelo por la pradera. La drástica disminución de materia orgánica que afecta al horizonte A redundará en una disminución de su CIC y concomitantemente de la fertilidad del suelo, así como también genera importantes efectos en la estructura del suelo, la aireación, y la actividad biológica, entre otros fenómenos.

- **Cambios irreversibles en la textura y estructura de los suelos**

Si bien el horizonte A no presentó una disminución significativa de arcilla, el horizonte B, por el contrario, registró un aumento notorio de la misma. Este aumento de arcilla en el horizonte B, sin que se registre una pérdida importante en el horizonte A, no podría ser explicado únicamente por procesos de lavado de arcilla (argiluvación). De modo, que deben también estar ocurriendo procesos de neoformación de arcilla a partir de los elementos liberados durante el proceso de acidificación del horizonte A. Estos elementos son arrastrados (lixiviados) hacia el horizonte B, en donde, estimulado por procesos estacionales de humectación-deseccación, sintetizan nuevas arcillas. El desarrollo de un horizonte B textural (Bt) muy arcilloso, conduce a una disminución en su permeabilidad por la gradual obturación de poros. Este cambio textural y estructural del suelo dificulta la recarga de acuíferos, pero sin que se vea mayormente afectada la capacidad de succión radicular del árbol. En resumen, puede decirse que la plantación de eucaliptos dificulta el ingreso de agua al suelo por más de un mecanismo, pero no deja de consumir agua debido a la capacidad de sus raíces.

**En resumen**, la investigación<sup>206</sup> demuestra la gravedad de los cambios que están ocurriendo en los suelos ocupados por monocultivos de eucaliptos. Frente a ello, los promotores del modelo forestal minimizan la importancia de esos impactos enfatizando que las plantaciones se realizan en suelos de “prioridad forestal” que definen como de baja productividad agrícola-ganadera. Sin embargo, hay que tener en cuenta que esa calificación se basó en un índice (llamado CONEAT) que mide la producción en términos de la actividad ganadera (producción de carne y lana por hectárea) y bajo esta perspectiva se les asignó una muy baja productividad (aunque sin referirse a la actividad agrícola, que no fue tomada en cuenta).

Pero más allá de la mayor o menor capacidad productiva de esos suelos, es importante resaltar que los mismos cumplen con otras funciones fundamentales del ecosistema. En efecto, estos suelos de estructura arenosa, muy permeables, juegan un rol muy importante en la recarga de agua de los acuíferos y en el ciclo hídrico. Como se vio, los cambios constatados están afectando esa capacidad y por ende impactando sobre los recursos hídricos del país.

A ello se suma, la irreversibilidad de los cambios provocados por los eucaliptos en el ecosistema de suelos de pradera, y la eventual afectación hacia el futuro de otros usos alternativos para la tierra y el agua.

---

<sup>206</sup> “Cultivos forestales: efectos sobre un suelo de pradera”, Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, investigador Carlos Céspedes, junio 2003, *op.cit.*

Cientos de miles de hectáreas de suelos están siendo profundamente modificados por los monocultivos forestales y con ellos la flora, la fauna, el agua y la capacidad productiva a largo plazo de los mismos<sup>207</sup>.

---

<sup>207</sup> “Impacto de las plantaciones de eucaliptos en el suelo”. Nota extraída de la web: <http://www.guayubira.org.uy> *op. cit.*

### -CÁPITULO 15. INFLUCENCIA DE LA OPINIÓN PÚBLICA

#### **52) En el Uruguay.**

En base a las encuestas realizadas por la empresa Factum<sup>208</sup>, luego de los cortes de ruta se produjo un incremento del apoyo a la construcción de las plantas de celulosa entre los ciudadanos uruguayos, alcanzando en junio de 2006 un 80% de aprobación. Concomitantemente se redujo la creencia de que pudieran existir impactos ambientales negativos, y la simpatía por los argentinos y por su presidente en ese entonces, el Sr. Néstor Kirchner. Por su parte, las encuestas realizadas por la empresa Equipos Mori<sup>209</sup> establecieron que el manejo del conflicto por parte del gobierno uruguayo provocó un descenso de 10% en el nivel de aprobación presidencial de Tabaré Vázquez, llegando al 44% y convirtiéndose así en la segunda caída significativa de los niveles de aprobación del mandatario uruguayo.

#### **53) En Argentina.**

En base a las encuestas realizadas por Robustelli & Asociados, el 85% de los residentes de Entre Ríos están de acuerdo con los cortes de ruta en rechazo de las plantas de celulosa, en tanto que un 80% piensa que el gobernador Jorge Busti apoya el reclamo, mientras que el 55% considera el apoyo del gobierno nacional<sup>210</sup>. Por su parte y en base a encuestas realizadas por el diario argentino Clarín, el 79,6% de los consultados consideraba adecuado recurrir a la Corte de la Haya<sup>211</sup>, mientras que el 73,3% manifestó que estaba de acuerdo con la decisión del presidente Kirchner de convocar a los gobernadores a apoyar el reclamo contra las plantas de celulosa<sup>212</sup>.

---

<sup>208</sup> Factum es una revista de Análisis Político, Opinión Pública y Estudios Sociales. Por más información diríjase a la web: <http://www.factum.edu.uy/>

<sup>209</sup> Equipos Mori es un grupo de servicios profesionales especializado en investigación, relevamiento de datos, consultoría y capacitación. Por más información, diríjase a la web: <http://www.equipos.com.uy>

<sup>210</sup> Véase encuesta en: [diarioelsol.com.ar](http://diarioelsol.com.ar) de fecha 30 de marzo del 2006

<sup>211</sup> Véase nota en: <http://encuestas.clarin.com> de fecha 21 de enero del 2006

<sup>212</sup> Véase nota completa sobre la encuesta en: <http://encuestas.clarin.com> de fecha 29 de abril del 2006

#### 54) Revelaciones del ex mandatario uruguayo Tabaré Vázquez.

El miércoles 12 de octubre de 2011 el presidente Vázquez disertó en el colegio Monte VI, situado en Montevideo, ante un grupo reducido de ex alumnos y admitió que en aquella había llegado a pedirles apoyo al entonces presidente de Estados Unidos, el Sr. George W. Bush y la secretaria de Estado norteamericana, Condoleezza Rice.

Agrega Vázquez que: "Tuvimos un conflicto muy serio con Argentina y un presidente tiene la obligación de plantearse todos los escenarios posibles que le puedan presentar ante un determinado problema; no esperar a que el problema surja para ver qué hacemos".

También citó anuncios de los assembleístas de Gualaguaychú de aquella época: "Hubo una señora que dijo que iba a venir con una bomba a atarse para volar Botnia".

"¿Qué pasaba con las demostraciones del ejército argentino, del otro lado, frente a Paysandú, que nunca las habían hecho y las hicieron e hicieron despliegue? ¿Qué hubiera pasado si teníamos un conflicto con Argentina?", preguntó el ex presidente uruguayo a la platea.

Luego contó lo que efectivamente hizo: "Yo me reuní con los tres comandantes en jefe y les planteé el escenario, y me dijeron: «Bueno... podemos hacer una lucha de guerrilla»", agregó. También relató lo que le transmitió uno de los principales mandos militares. "El comandante en jefe de la fuerza aérea me dijo: «Tenemos cinco aviones y combustible para 24 horas; si salen nuestros cinco aviones no vuelve ninguno»."

"Estábamos en un estado de indefensión", aseguró Tabaré. Por eso recurrí al gobierno de George Bush, a efectos de advertir el riesgo que percibía que corría Uruguay<sup>213</sup>.

Hay que recordar que los "piqueteros dijeron que vendrían a manifestar a Uruguay, que hubo quien dijo que iba a venir con dinamita, amenazaron con ocupar la planta de Botnia, los militantes de Greenpeace manifestaron en el río y tiraron al agua a un oficial de Prefectura, entre otros hechos"<sup>214</sup>.

---

<sup>213</sup> "Uruguay evaluó una guerra por Botnia". Nota extraída de la web: [www.lanacion.com.ar](http://www.lanacion.com.ar) de fecha 12 de octubre del 2011, *op. cit.*

<sup>214</sup> "Vázquez: el país estaba amenazado". Léase nota completa en la web: [www.elpais.com.uy](http://www.elpais.com.uy) de fecha 13 de octubre del 2011, *op. cit.*

### 55) Entrevistas a habitantes de las inmediaciones de UPM

Durante el proceso de investigación del presente trabajo, procedimos a entrevistar a los habitantes de las inmediaciones de la fábrica de pasta de celulosa finlandesa, ubicada sobre las costas del Río Uruguay, en la ciudad de Fray Bentos.

Siguiendo la metodología de las entrevistas individuales abiertas, se obtuvo como premisa general del tema que nos acomete que si bien hubieron reiterados cortes de ruta en el puente Internacional Libertador San Martín, ese evento no modificó en lo sustantivo la vida cotidiana de los habitantes de Fray Bentos.

Asimismo ven a la UPM como una gran fuente de empleo indirecto, porque si bien en momentos en que la misma fue construida, fue la “época de oro” para los habitantes de la ciudad, luego de la puesta en funcionamiento, se crearon muchos empleos en empresas terciarizadas, tanto sea para las plantaciones de eucalipto, como el transporte mediante carga pesada (camiones), de la pulpa de celulosa desde la fábrica hacia el puerto, para su exportación.

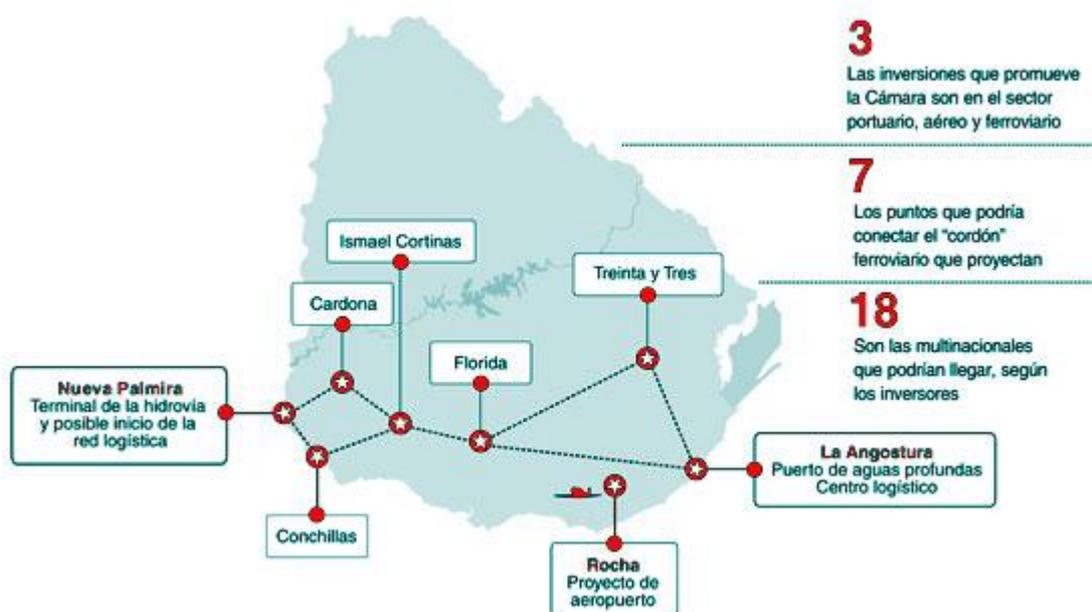
Según manifestaciones de los propios entrevistados, UPM ha beneficiado a muchos ciudadanos con los proyectos de bienestar social a través de la “Fundación UPM” que ha fomentado desde su creación, sus acciones de responsabilidad social empresarial.

Los ciudadanos de Fray Bentos no han sentido olores nauseabundos o cambio en la apariencia del agua del Río Uruguay, por lo que según sus propias versiones, no consideran que la fábrica contamine, todo al contrario, ven como favorable para el desarrollo de su economía la implantación de la mencionada fábrica cerca de su lugar físico de residencia, que ha tenido como consecuencia última, la mejora de calidad de vida de gran parte de sus habitantes.

### - CAPÍTULO 16. NUEVAS INVERSIONES EN TERRITORIO URUGUAYO

#### 56) Construcción del puerto de aguas profundas en el Departamento de Rocha.

Consecuencia de las papeleras en el Uruguay



215

El presidente uruguayo, José Mujica, anunció que llegan empresarios rusos al país, interesados en el puerto de aguas profundas de Rocha.

Mujica dijo que esta semana "llega una delegación de empresarios rusos que quieren hacer una especie de trueque, comprometerse a retirar miles de toneladas anualmente y a financiar algunos bienes de equipamiento de carácter metalúrgico, pero eso se va a discutir esta semana"<sup>216</sup>.

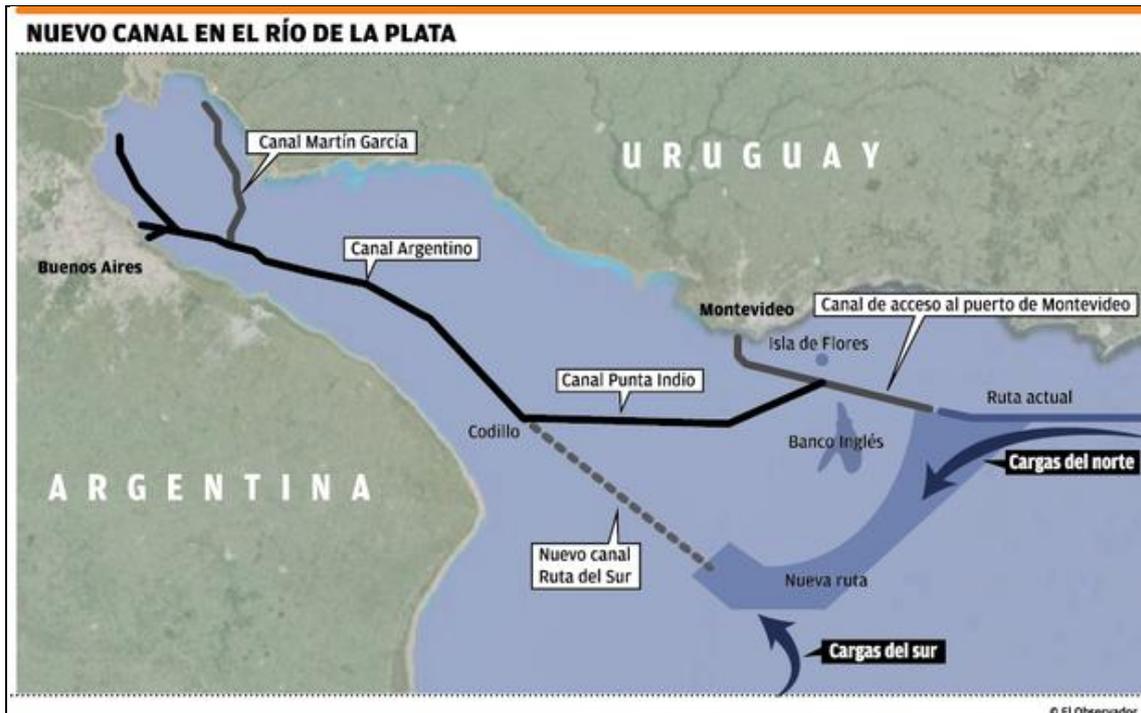
El presidente aseguró que el puerto de aguas profundas tiene el respaldo de la presidenta de Brasil, Dilma Rousseff<sup>217</sup>.

<sup>215</sup> Imagen obtenida de la web: [www.taringa.net](http://www.taringa.net)

<sup>216</sup> "Mujica dijo que llegan empresarios rusos por puerto en Rocha", diario el País de Uruguay de fecha 6 de julio del 2014, *op. cit.*

<sup>217</sup> Dilma Rousseff. Web: [www.dilma.br](http://www.dilma.br)

- Nuevo canal del río de la plata



Argentina construirá<sup>218</sup> un nuevo canal en el Río de la Plata. La Resolución de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables de aquel país, de fecha 17 de julio del 2014, indica que la traza del nuevo canal será entre el par de señales N° 22 (km 143,9) del Canal Punta del Indio, zona denominada "El Codillo" (frente a la punta José María, Departamento de San José), hasta alcanzar la profundidad de 12 metros donde se encuentra la zona de alijo Beta (al norte de la bahía de Samborombón).

El Río de la Plata tiene dos grandes umbrales. Uno próximo a la costa norte, el otro a la costa sur. Los dos están separados por aguas de menor profundidad y los bancos Rouen, Inglés y Arquímedes. La derrota del Sur fue abierta por los buques españoles para evitar los cruceros ingleses que en tiempo de guerra con la Gran Bretaña se establecían sobre el cabo de Santa María, Lobos y Maldonado, apresando casi todos los buques que entraban y salían del río por la costa Norte. Luego, este camino cayó en desuso y los buques, utilizaron generalmente la ruta del norte, próxima a la costa uruguaya. Esta tenía la gran ventaja de ser más directa y bordear un litoral con cuchillas y elevaciones que permitían determinar la posición del buque con precisión (la costa sur es más baja y está protegida por una cadena de bancos próximos a la costa). Una cualidad importante, en una época en que las ayudas a la

<sup>218</sup> Nuevo canal del Río de la Plata, página las Marítimas de Argentina de fecha 17 de julio del 2014

navegación eran escasas y no existían los sistemas de posicionamiento satelital.

Hoy, el canal principal de navegación del río (dragado y mantenido por la República Argentina) que comunica al Puerto de Buenos Aires y los del resto de la Cuenca con el océano, sigue el tradicional camino del norte del Banco Inglés y llega hasta el km. 239,1 (a la altura del arroyo Carrasco). Este canal también vincula directamente al Puerto de Montevideo con el resto de la cuenca del Plata.

El canal proyectado se dirigirá al sur del Banco Inglés y recuerda la idea de construir un puerto de aguas profundas en Punta Médanos. La resolución de la Subsecretaría de Puertos y Vías Navegables argentina dice que "la traza propuesta beneficia sustancialmente la conexión marítima entre los puertos del Río de la Plata y los puertos del litoral marítimo de las provincias argentinas, determinando un corredor logístico nacional en beneficio de las actividades productivas regionales y su inserción competitiva en los mercados internacionales".

Como el nuevo canal se encontrará en las aguas de uso común del Río de la Plata el proyecto fue sometido al proceso de consulta previa estipulado en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo. La Resolución deja constancia de que Delegación Uruguay en la Comisión Administradora del Río de la Plata, "prestó acuerdo a la solicitud de la Delegación de la República Argentina".<sup>219</sup>

---

<sup>219</sup> Acta N° 416 del 14 de noviembre de 2006 de la Comisión Administradora del Río de la Plata.

### - CAPÍTULO 17. CONCLUSIONES FINALES

La globalización, además de crear redes de información planetarias y negocios locales, ha revalorizado las materias primas que constituyen las tradicionales exportaciones de América Latina. El auge del agrobusiness es parte de este proceso, dentro del cual se ubica la decisión de cada vez más empresas nórdicas de trasladar sus plantas de celulosa al sur del planeta.

Esto ha generado conflictos como el que enfrenta a Argentina con Uruguay y ha debilitado la imagen del modelo de bienestar nórdico, valorado en América Latina como un ejemplo mundial de solidaridad. Pero, afortunadamente, la globalización genera también efectos positivos, como la emergencia de nuevas formas de conciencia global que se expresan en redes planetarias de resistencia de la sociedad civil<sup>220</sup>.

#### **Los actores intervinientes**

A continuación analizaremos la conducta de los distintos actores que intervinieron en el conflicto desde las corporaciones transnacionales, la opinión pública, los assembleístas y las organizaciones internacionales, el MERCOSUR y los Estados involucrados. Esto nos permitirá tener una visión global de la crisis entre Argentina y Uruguay.

Las corporaciones transnacionales al analizar el rol del Estado – Nación en el escenario internacional, destaca el lugar que tienen las grandes corporaciones transnacionales. En ese sentido, el actor económico más importante en esta nueva era son las grandes corporaciones transnacionales, que a escala mundial y local tienden a ser los actores claves en lugar del Estado – nación. En efecto, las empresas transnacionales han concentrado y consolidado un enorme poderío financiero, industrial, comercial, científico y tecnológico sin precedente<sup>221</sup>.

Según el informe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe<sup>222</sup> (CEPAL) se estimaba que “los proyectos de las papeleras ENCE (España) y METSA – BOTNIA (Finlandia) en la región de Fray Bentos y Cuchillas, respectivamente, aportarán unos 1.600 millones de dólares al país en tres o cuatro años” y agrega, refiriéndose a la inversión de la empresa finlandesa que, “ya ha generado inversiones también de sus proveedores

---

<sup>220</sup> Revista: Nueva sociedad No 214, web: [www.nuso.org](http://www.nuso.org) de marzo-abril del 2008

<sup>221</sup> “Estudio de las Políticas Públicas” del Dr. en Filosofía Aguilar Villanueva, 2008, *op. cit.*

<sup>222</sup> “Los proyectos de las papeleras”, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2008 *op.cit.*

locales y extranjeros, entre ellos STORA ENSO (Finlandia/Suecia), que habría comenzado a invertir en la región central de Uruguay.”

Jassi Pakkasvirta, profesor de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Helsinki, estima que es muy ventajoso producir celulosa en zonas francas y utilizar para ello árboles de campos en los que la fibra crece más rápidamente gracias al uso de especies como el eucalipto y el aprovechamiento intensivo de fertilizantes. Al mismo tiempo, este nuevo tipo de inversión ha creado una lógica económica diferente en base a una articulación distinta de los mercados. Las plantas de celulosa no están ubicadas, como normalmente ocurre en los países nórdicos, cerca de las fábricas de papel. En América Latina, y en especial en Sudamérica, la pasta producida es trasladada a las fábricas de papel instaladas en Europa y China.

### **La opinión pública**

La opinión pública argentina no estuvo ausente en la controversia. Hubieron “quienes hicieron lo imposible para convertirlo en una *causa nacional* pero el hecho de que el conflicto no se haya convertido en una causa nacional se debe también a razones culturales: en la Argentina es cada vez más difícil “malvinizar” los conflictos internos” mientras que por el lado uruguayo hacia el comienzo del gobierno frenteamplista, aunque las voces discrepantes se dejaban oír, la batalla de la opinión ya estaba inclinada a favor de la continuidad de la política forestal y la instalación de las papeleras, acompañada por un consenso interpartidario sobre la misma (...); aunque este panorama cambió a principios de 2005, bajo el impacto primero de los cortes de ruta y luego de los comportamientos intimidatorios de las autoridades argentinas. Lo que hasta entonces tenía los visos de una discusión de política pública ordinaria, se convirtió en una extraordinaria batalla de opinión: los uruguayos cerraron filas, con pocas excepciones.

### Los asambleístas y las organizaciones no gubernamentales

Aguilar Villanueva señala “el Estado – nación como exclusivo agente responsable de las relaciones internacionales comienza a ser escrutado y cuestionado por otros actores no estatales – económicos, civiles, religiosos– que acotan mayormente su actuación interna y su política exterior”.

Agrega que la primera marcha fue realizada en abril de 2005, y “*actúo como señal para quienes aún no lo habían notado, de que algo grave estaba pasando en el sur del río Uruguay entre orientales y argentinos*”; mientras que la “*segunda y tercera, en 2006 y 2007, reunieron a más de cien mil personas cada una*”.

Según el informe del diario Clarín de Argentina de noviembre del 2006 se señaló que “Greenpeace y los Asambleístas en la actualidad se encuentran distanciados”; pero, puntualiza que ambos coinciden en llevar adelante medidas contra Botnia. Así, pudimos leer en la misma noticia que: La ONG apoyó la primera marcha hacia el puente internacional San Martín de abril de 2005, sus militantes hicieron de cepos humanos contra camiones de la empresa y también se encadenaron al puente privado de la planta. La actividad más conocida que auspició fue la que logró que la reina del carnaval, Evangelina Carrozo, ingresara a la cumbre Unión Europea – Latinoamericana y el Caribe en Viena con un cartel que decía No a las papeleras contaminantes.

Luego de conocerse la sentencia de la Corte Internacional, los Asambleístas “sostuvieron que mantendrían el bloqueo del puente”. Held y McGrew<sup>223</sup> señalan que “con la revolución global de las comunicaciones, los grupos de ciudadanos y las ONG han encontrado nuevas y más efectivas formas de organizarse a través de las fronteras y de participar en la gobernanza de los asuntos globales” y agregan mientras que la mayor parte de la diplomacia internacional del siglo XX era esencialmente una actividad dirigida por el consenso entre Estados, la existencia de organizaciones supraestatales, como las Naciones Unidas y la Organización Mundial de Comercio, ha creado nuevos espacios en los que la voz de los pueblos y ya no simplemente de los gobiernos se oye cada vez más. Se habla así de una “*diplomacia ciudadana*”.

---

<sup>223</sup> Revista de ciencia política/volumen XXIV / N°1 / 2004 / 237 – 239, *op. cit.*

### Mercosur

Esta situación creó una crisis entre dos estados partes del MERCOSUR e incluso los medios periodísticos llegaron a señalar “*Final Anticipado para un frágil MERCOSUR*”. Chidiak<sup>224</sup> sintetiza muy bien la actuación del bloque estimando que se perdió la oportunidad de construcción regional conjunta de reglas para anticiparse a los conflictos ambientales relacionados con, ya sea el uso de los recursos nacionales compartidos o bien de los efectos ambientales transfronterizos que surgirán y seguramente irán en aumento.

Según Chidiak, la resolución de la Corte Internacional de Justicia en la medida cautelar solicitada por Uruguay implica “*la necesidad de establecer un sistema de regulación y seguimiento conjunto por parte de los dos países*” Esto sería valorable teniendo que cuenta que en la actualidad cuando una inversión extranjera llega uno de los Estados partes del MERCOSUR, la misma no es para el bloque sino para beneficio del Estado que recibe la inversión.

El MERCOSUR no tiene en la actualidad herramientas para solucionar una crisis proveniente de la recepción de inversiones en un país y no en otro; o cuando la inversión genera un conflicto en otro Estado parte en esta materia.

El mismo autor concluye que el implícito fuerte de estos acuerdos entre bambalinas consistía en que el marco institucional proporcionado por el Estatuto del Rio Uruguay era a un tiempo demasiado débil (para regular los usos sostenibles del área) y demasiado rígido (tomado al pie de la letra, conducía a otorgar poder de veto a una de las partes).

En Uruguay, los partidos opositores uruguayos, Blanco y Colorados, fueron los que, a lo largo de sus sucesivos gobiernos desde los 80’, sentaron las bases de una política forestal de largo plazo, con estímulos fiscales, uno de cuyos eslabones lógicos es, desde luego, la producción de celulosa”.

Por otro lado, Vicente Palermo<sup>225</sup> considera que “*el marco legal establecido como encuadre para estas inversiones externas, extremadamente importantes, impone restricciones prácticamente insalvables a la interferencia arbitraria del gobierno sobre las empresas que trabajan conforme a un calendario estipulado y a contratos fijos. Todo ello en un entorno político - cultural que, en fuerte contraste con el argentino, está signado por las tradiciones uruguayas de apego a las instituciones y sujeción a la ley*”.

---

<sup>224</sup> Economista Martina Chidiak, Informe 2008.

<sup>225</sup> Vicente Palermo es politólogo y ensayista, sociólogo por la Universidad de Buenos Aires y doctor en Ciencias Políticas por la Universidad Complutense de Madrid.

Rafael Osío Cabrices relata lo expresado por Aramis Latchinián, ex Director General de Ambiente de Uruguay, para quién su país defiende las papeleras dentro de su plan forestal, que es una política de Estado, y necesita urgentemente brindar seguridad a las inversiones extranjeras respecto a la aplicación del orden jurídico vigente, por encima de la voluntad de cualquier gobernante. Es decir, si una empresa cumple con la legislación contará con todo el respaldo del ejecutivo. Ha sido así con estas plantas de celulosa. Uno de los mayores valores que puede exhibir un país pequeño y sin recursos naturales de alto valor en el mercado internacional es la seguridad jurídica para las inversiones. En ese orden de ideas, estima que “si Uruguay cede ante este intento de “veto”, por cada nueva inversión que reciba deberá solicitar autorización a Argentina”.

En opinión de la CEPAL las inversiones en busca de recursos naturales en la región parecen estar atrapadas entre dos fuerzas: el enorme atractivo de estas actividades en un contexto de altos precios de los productos básicos y las mayores exigencias de gobiernos y grupos de la sociedad civil con respecto a los beneficios de estas actividades para la población local y al control de sus efectos ambientales. (...). Un gran desafío para la industria y los gobiernos es compatibilizar estos intereses y asegurar una producción sostenible que beneficie en forma concreta a la población local pero sin alejar a los inversionistas privados, que tienen la capacidad de agregar valor económico a los recursos naturales.

### **Controles ambientales**

Se realizan sistemáticos controles ambientales por parte de Uruguay y de Argentina. Los controles uruguayos, supervisados por organismos canadienses, no muestran ningún signo de contaminación superior a la prevista, siendo en muchos ítems sustancialmente menor a la prevista. Argentina no ha divulgado hasta la fecha los resultados de ninguno de sus controles. Sin embargo un estudio efectuado por la Universidad de Buenos Aires filtrado a la prensa reveló que la calidad del aire en el entorno de la planta no se había alterado por el funcionamiento de la planta de Botnia.

En siete meses posteriores a su puesta en marcha, Botnia produjo más de 600.000 toneladas de pulpa de celulosa. A un año de su inauguración el gobernador de Entre Ríos, el Sr. Sergio Urribarri, afirmó en una nota realizada en la radio el Plata de Argentina, que de acuerdo a estudios realizados "no se ha detectado contaminación en el Río Uruguay", y que "No dudo que Uruguay

violó el tratado, pero hay que concentrarse en el futuro del corredor" comercial."<sup>226</sup>.

### **Los eucaliptos**

Los monocultivos de árboles siguen avanzando sobre las praderas uruguayas y hoy ocupan cerca de un millón de hectáreas de tierras antes dedicadas a la producción de alimentos. En varias oportunidades hemos hecho referencia a los impactos de estos monocultivos sobre el ambiente y su gente e incluimos testimonios recientes de productores rurales familiares del departamento de Paysandú<sup>227</sup>.

A los impactos sociales y ambientales de tales monocultivos se suma la creciente apropiación de tierras por parte de grandes empresas. Al día de hoy, 4 empresas extranjeras son propietarias de casi 600.000 hectáreas de tierras - Stora Enso (Suecia-Finlandia), Arauco (Chile), Weyerhaeuser (USA) y Botnia (Finlandia)- constituyéndose en los más grandes terratenientes del país.

### **Las fabricas de pulpa de celulosa en el Uruguay y en la región**

En el 2009 ocurrió un hecho inédito, que muestra el accionar de estas empresas: la venta por parte de la española Ence de la casi totalidad de sus activos en Uruguay, como forma de enfrentar sus graves problemas financieros en España. Hasta ese momento, Ence era una de las principales propietarias de tierras en el país, con un total de 160.000 hectáreas y tenía un proyecto de instalación de fábrica de celulosa ya aprobado por el gobierno. Sus plantaciones habían sido subsidiadas, se le había exonerado de impuestos, había recibido una zona franca para instalar su fábrica, pero decidió irse y se fue, embolsando todos los beneficios recibidos a través de la venta de sus tierras y plantaciones.

---

<sup>226</sup> "Urribarri dijo que hará lo posible para evitar los cortes de los tres puentes". Véase entrevista completa en: <http://edant.clarin.com> de fecha 13 de diciembre del 2008

<sup>227</sup> Boletín 139 "Historias eucalipticas y celulósicas de Ence, Arauco y Stora Enso"  
Web: <http://www.wrm.org.uy/boletin/139/Uruguay.html>

Los activos de Ence fueron adquiridos por un consorcio integrado por dos empresas que hasta entonces eran propietarias –en conjunto- de un total de 110.000 hectáreas: la sueco-finlandesa Stora Enso y la chilena Arauco. A partir de esta venta –decidida y negociada entre tres empresas extranjeras- surgió, de un día al otro, el mayor latifundio en la historia del país: 253.000 hectáreas en manos de un consorcio extranjero.

El objetivo declarado del consorcio Arauco/Stora Enso es la instalación de una gigantesca fábrica de celulosa a ser alimentada con plantaciones de eucaliptos. Éste sería el mayor megaproyecto celulósico del mundo, puesto que implicaría la instalación de una fábrica capaz de producir 1,5 millones de toneladas de celulosa, cuando la fábrica más grande existente hasta ahora es de 1 millón de toneladas. Dadas esas dimensiones, cualquier accidente, error humano o desperfecto sería catastrófico y el nivel de emisiones, por pequeñas que fueran, implicaría una acumulación de impactos también de grandes dimensiones.

El historial de estas empresas no hace presagiar nada bueno. Ambas empresas son responsables de graves impactos sociales y ambientales en los países donde se han instalado y como ejemplos geográficamente cercanos a nuestro país podemos citar los casos de Stora Enso en Brasil (Veracel) y de Arauco en Chile (CELCO) y Argentina (Alto Paraná).

La instalación de Stora Enso en el estado de Bahía, Brasil implicó la expansión de los monocultivos de eucalipto en la zona, resultando en una serie de graves impactos sociales y ambientales. Según los indígenas Pataxó que habitan en el área, la empresa se apropió de tierras con falsos títulos de propiedad, taló la vegetación nativa, envenenó y envenena fuentes de agua con los agrotóxicos aplicados causando la mortandad de animales y peces. A su vez los campesinos afirman que la empresa solo ha promovido la concentración de tierras, el monocultivo y la expulsión de la gente de campo.

Los impactos de la empresa han sido documentados en forma detallada en un informe de la organización local CEPEDS<sup>228</sup>, cuyo título es más que ilustrativo: “Uma História de ilegalidade, descaso e Ganância! Violações

---

<sup>228</sup> : “Uma História de ilegalidade, descaso e Ganância! Violações Socioambientais promovidas pela Veracel Celulose, priopriedade da Stora Enso e Aracruz Celulose” Centro de Estudos e Pesquisas para o Desenvolvimento do Extremo Sul da Bahia, 2008

Socioambientais promovidas pela Veracel Celulose, propriedade da Stora Enso e Aracruz Celulose”.

En el caso de la empresa chilena Arauco, sus actividades en la provincia de Misiones (Argentina), también han significado una serie de impactos sociales y ambientales, tanto por su fábrica de celulosa -la mayor de la provincia- como por sus plantaciones de pinos. Los testimonios locales coinciden en denunciar fuertes dolores de cabeza, alergias y enfermedades respiratorias como algo muy común en el pueblo, ubicado a unos pocos kilómetros de la fábrica. Cuentan que hay días (y en particular noches) en que no se puede ni respirar y el olor se vuelve insoportable. También hacen referencia a los bajos sueldos que se pagan en la fábrica y al sistema represivo que impera en la misma.

En Chile, la empresa cuenta también con un sinnúmero de denuncias por parte de comunidades locales, principalmente del pueblo mapuche, que ha sido reprimido y ha visto su territorio usurpado a manos de la empresa. Arauco fue además la responsable de una gravísima contaminación en la región de Valdivia que afectó al santuario del Río Cruces, sitio Ramsar y hábitat de los cisnes de cuello negro. El Río Cruces era el lugar de anidación más importante en Sudamérica para los cisnes de cuello negro y la fuente de ingresos por turismo más importante para la población local. Lo que comenzó con denuncias de la comunidad afectada por los olores nauseabundos arrastrados por el viento, terminó con la muerte masiva de los cisnes de cuello negro y los consiguientes impactos económicos vinculados al turismo en la zona<sup>229</sup>.

Por todo lo expuesto, y si bien las trasnacionales española y la sueco-finlandesa tienen antecedentes de contaminación en sus fábricas de pulpa de celulosa construidas en Chile y Brasil, cabe destacar que Uruguay ha velado por el respeto de los tratados internacionales ratificados para la protección y control ambiental de la producción de pulpa de celulosa de las trasnacionales UPM y Montes del Plata, en el proceso de su construcción, puesta en funcionamiento y posterior producción. Asimismo, la fábrica producto de esta investigación (UPM) cuenta con una nueva tecnología que no emite líquidos contaminantes al medio ambiente, ya sea a través de emisiones olorosas desagradables, o del vertido de cloro elemental al Río Uruguay.

---

<sup>229</sup> Boletín 143, web: [www.wrm.org](http://www.wrm.org), Publicado el 30 junio del 2009.